

REPUBLICA DE

RAMA JUDICIAL DEL P
TREINTA Y CINCO CIVIL
CARRERA 10 No 14 33 PISO 1

LIBRERO

EXECUTIVO S

DEMANDA

FUNDACION MUNI

APODERA

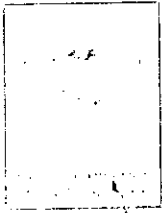
MARIELA MALIX
PARICE LA

DEMANDA

GRACIELA FONSECA

1100

11001 40 03 035 20



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

10-nov-2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

100142

035

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

SECUENCIA: 100142

FECHA DE REPARTO: 10/11/2011 03:47:15PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE</u>
000651809	FUNDACION MUNDO MUJER		01
000651809	MARICELA MALDONADO		03
	CAPADOR		

OBSERVACIONES: PAGARE

VIRTUALXP-76417

FUNCIONARIO DE REPARTO

acardenb

VIRTUALXP-76417
acardenb

2.

MFTS

035-2011-01647-00- J. 17 C.M.E.S.



11001400303520110164700

2011-1647

2

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-REPARTO
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL

CÉSAR AUGUSTO GUARNIZO ZAMBRANO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.513 de Ibagué, en mi calidad de Director de Agencia Kennedy **FUNDACIÓN MUNDO MUJER**, con matrícula No. 01701441, facultado mediante poder elevado a escritura pública No. 2.222 del 19 de junio de 2008 de la Notaría Segunda del Círculo de Popayán por Leonor Melo de Velasco, identificada con cédula de ciudadanía No., 28.005.928 de Barrancabermeja, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUNDO MUJER**, con Nit. No. 800065180-9, matrícula No. 00000302, con domicilio principal en Popayán, manifiesto a usted que mediante el presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a Derecho se refiere a la doctora **MARICELA MALDONADO CAPADOR**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.503.426 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 199.189 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación un **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en contra de **GRACIELA FONSECA RIVERA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, e identificada con cédula de ciudadanía No. 41.458.078 de Bogotá.

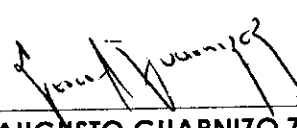
Con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero contenidas en el pagaré No. **702091017548**, junto con los intereses y accesorios de Ley correspondientes.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, sustituir, desistirse, renunciar, reasumir, solicitar, cobrar y recibir títulos, interponer recursos y acciones de tutela, designar abogado suplente, y en general para ejercer todas las facultades inherentes a todo mandato conforme al Art. 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

Acepto,


CÉSAR AUGUSTO GUARNIZO ZAMBRANO
C.C. No. 93.394.513 de Ibagué


MARICELA MALDONADO CAPADOR
C.C. No. 52.503.426 de Bogotá
T.P. No. 199.189 del C.S. De la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Segunda del Circuito de Soacha
Cundinamarca

Diligencia de:

Reconocimiento del Contenido, Firma y Huella
Ante el Notario Segundo de Soacha - Cundinamarca

Compareció: Cesar Augusto Guarnizo

C.C. Número 93394513 de Ibague

Y declaró que la firma y la huella dactilar que
Aparece en el presente documento son suyas y
Que es cierto el contenido del mismo. Artículo
68 del Decreto 960/70



El Declarante

Huella
Índice Derecho

Fecha: 9 de OCT (2011)

Ricardo Correa Cubillos
RICARDO CORREA CUBILLOS

Notario Segundo del Circuito de Soacha



PAGARE
A FAVOR DE LA FUNDACION MUNDO MUJER
NIT. 800.065.180-9

PAGARE No. 702091017548

POR: \$ 3,040,700.00

VENCE 15 de enero de 2011

Yo, FONSECA RIVERA GRACIELA, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 41458078 Exp. en Bogotá / Bogotá D.C. (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me (nos) obliga (mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a la FUNDACION MUNDO MUJER, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Popayán (Cauca), la suma de Tres millones cuarenta mil seiscientos pesos m/cte (\$ 3,040,700.00) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses corrientes del 2.46 % mensual, más el 0.43 % mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga (mos) a pagar a la FUNDACION MUNDO MUJER, o a su orden en Veintidos (22) cuotas mensuales periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Bogotá, de la siguiente forma: cuotas periódicas y sucesivas igualmente de Ciento ochenta y nueve mil ochocientos ocho pesos m/cte (\$ 189,808.00) cada una, pagadera la primera el día 15 de abril de 2009 y así, por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento de que deje (mos) de pagar a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/ 90, art 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado por el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento que cualquiera de los deudores u otorgantes solidarios fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidatorio, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo el acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes, intereses de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que cause este pagaré. Autorizo (amos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualesquier fuente y se reporte a cualesquiera Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi (s) cuenta (s) bancaria (s) y en general, al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACION: - Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedor (es) para consultarme (nos) y reportarme (nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento en que incurra (mos) en mora en el pago de una o más cuotas, de la obligación principal y/o accesorias contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (amos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la ley penal nacional. Autorizo a la FUNDACION MUNDO MUJER a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantengan a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado.

Para constancia se firma en Bogotá, Bogotá D.C el día 27 en el mes de marzo
de dos mil Nueve (2009).

DEUDOR

FONSECA RIVERA, GRACIELA

C.C. No. 41458078 Exp. en Bogotá / Bogotá D.C

ACREEDOR (REPRESENTACION)

FUNDACION MUNDO MUJER

NIT 800.065.180-9

DETALLE DE PLAN DE PAGOS

Nro. Crédito 702091017548	Cientes GRACIELA FONSECA RIVERA	Producto 400 Microcredito	Analista 543 Andres Eduardo Montenegro
Valor de Capital \$ 3,040,700	Fecha de Apertura 27/03/2009	Fecha de Vencimiento 15/01/2011	Plazo en días 660
Cantidad de Cuotas 22	Periodo de la Cuota 30 Días	Tasa de Interés 29,570 %	Taza de Mora 48,000 %

No. Cuota	Días	Fecha Vto.	Saldo Capital	Capital	Intereses	Comisión 1	IVA Com 1	Estudio Credito	Gastos	Seguro	Mora	Cuota (*)	Fecha
1	18	15/04/2009	2,940,938	100,182	44,957	0	0	0	0,00	0	0	0	15/04/2009
2	30	15/05/2009	2,837,424	103,114	72,460	0	0	0	0,00	0	0	0	15/05/2009
3	30	15/06/2009	2,731,269	106,155	69,919	0	0	0	0,00	0	0	0	15/06/2009
4	30	15/07/2009	2,621,985	109,234	67,303	0	0	0	0,00	0	0	0	15/07/2009
5	30	15/08/2009	2,509,479	112,556	64,610	0	0	0	0,00	0	0	0	15/08/2009
6	30	15/09/2009	2,393,657	115,832	61,838	0	0	0	0,00	0	0	0	15/09/2009
7	30	15/10/2009	2,274,420	119,237	58,984	0	0	0	0,00	0	0	0	15/10/2009
8	30	15/11/2009	2,151,688	122,752	56,046	0	0	0	0,00	0	0	0	15/11/2009
9	30	15/12/2009	2,025,297	126,371	53,021	0	0	0	0,00	0	0	0	15/12/2009
10	30	15/01/2010	1,895,199	130,098	49,607	0	0	0	0,00	0	0	0	15/01/2010
11	30	15/02/2010	1,761,266	133,933	46,701	0	0	0	0,00	0	0	0	15/02/2010
12	30	15/03/2010	1,623,384	137,652	43,401	0	0	0	0,00	0	0	0	15/03/2010
13	30	15/04/2010	1,481,437	141,347	40,003	0	0	0	0,00	0	0	0	15/04/2010
14	30	15/05/2010	1,335,305	145,132	36,505	0	0	0	0,00	0	0	0	15/05/2010
15	30	15/06/2010	1,184,865	148,940	32,904	0	0	0	0,00	0	0	0	15/06/2010
16	30	15/07/2010	1,029,989	152,876	29,197	0	0	0	0,00	0	0	0	15/07/2010
17	30	15/08/2010	870,548	156,941	25,381	0	0	0	0,00	0	0	0	15/08/2010
18	30	15/09/2010	706,406	161,142	21,452	0	0	0	0,00	0	0	0	15/09/2010
19	30	15/10/2010	537,425	166,561	17,407	2,383	415	0	0,00	0	10,575	159,971	18/08/2011
20	30	15/11/2010	363,461	173,984	13,243	1,972	316	0	0,00	0	26,282	215,877	18/08/2011
21	30	15/12/2010	184,308	179,093	8,956	1,334	213	0	0,00	0	70,025	259,621	18/08/2011
22	30	15/01/2011	0	184,368	4,547	577	108	0	0,00	0	64,452	254,152	18/08/2011
Total Capital		3,040,700	Total Intereses		Total Comisión 01		Estudio Credito		Total Seguro		Total Mora		Total Cuota
			918,742		6,576		0.00		0		171,434		935,654

Frm: 5500

Oper

04/10/2011

11:00:06 AM

Nro. de Asiento:

Usuario:

YMSG



Fundación Mundo Mujer
Crédito Oportuno para su microempresa
Nit. 800.065.180-9

HISTORICO DE PAGOS

Nro. Crédito : **702091017548**

Cliente : **GRACIELA FONSECA RIVERA**

Nro. Documento : **41458078**

Cód. Cliente : **702102389**

Analista : **Andres Eduardo Montenegro Vera**

Monto Prestado : **3.040.700**

Plazo : **22**

Nota : **1**

Estado Crédito : **Vigente**

Usuario	Fecha	Cuota	Capital	Interes	Comision	Iva	Mora	Seguro	Atraso	Total Pago
CAA	15/04/2009	1	100.162,00	44.957,00	6.696,00	1.071,00	0,00	1.064,00	0	153.950,00
CAA	15/04/2009	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0	10,00
CAA	21/05/2009	2	103.114,00	72.460,00	10.792,00	1.727,00	823,00	1.705,00	6	190.621,00
CAA	21/05/2009	3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0	50,00
VJM	25/06/2009	3	106.155,00	69.919,00	10.413,00	1.666,00	1.417,00	1.605,00	10	191.175,00
VJM	16/07/2009	4	109.284,00	67.303,00	10.024,00	1.604,00	146,00	1.593,00	1	189.954,00
CAA	26/08/2009	5	112.506,00	64.610,00	9.623,00	1.540,00	1.650,00	1.529,00	11	191.458,00
VJM	14/09/2009	6	115.822,00	61.838,00	9.210,00	1.474,00	0,00	1.464,00	0	189.808,00
CAA	13/10/2009	7	119.237,00	58.984,00	8.785,00	1.406,00	0,00	1.396,00	0	189.808,00
VJM	17/11/2009	8	122.752,00	56.046,00	8.347,00	1.336,00	0,00	1.327,00	0	189.808,00
CAA	16/12/2009	9	126.371,00	53.021,00	7.897,00	1.264,00	168,00	1.255,00	1	189.976,00
CAA	15/01/2010	10	130.098,00	49.907,00	7.433,00	1.189,00	0,00	1.181,00	0	189.808,00
VJM	15/02/2010	11	133.933,00	46.701,00	6.955,00	1.113,00	0,00	1.106,00	0	189.808,00
CAA	29/03/2010	12	135.498,00	43.401,00	6.464,00	1.034,00	2.576,00	1.027,00	14	190.000,00
CAA	30/03/2010	12	2.384,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	15	2.387,00
CAA	30/03/2010	13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,00	0	13,00
EJRC	10/04/2010	13	141.947,00	40.003,00	5.958,00	953,00	0,00	934,00	0	189.795,00
CAA	21/05/2010	14	145.154,00	36.505,00	5.437,00	870,00	1.170,00	864,00	6	190.000,00
CAA	24/05/2010	14	978,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	9	982,00
CMCC	29/06/2010	15	150.440,00	32.904,00	4.901,00	784,00	2.812,00	779,00	14	192.620,00
CMCC	29/06/2010	16	0,00	1.645,00	4.348,00	696,00	0,00	691,00	0	7.380,00
CAA	14/08/2010	16	154.876,00	27.552,00	0,00	0,00	6.205,00	0,00	29	188.633,00
CAA	14/08/2010	17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,00	0	33,00
CAA	04/10/2010	17	104.355,00	25.381,00	3.780,00	605,00	10.642,00	568,00	49	145.331,00
CAA	04/10/2010	18	0,00	0,00	0,00	0,00	4.161,00	508,00	0	4.669,00
CAA	20/10/2010	17	43.788,00	0,00	0,00	0,00	1.170,00	0,00	65	44.958,00
CAA	20/10/2010	18	0,00	0,00	0,00	0,00	3.504,00	0,00	0	3.504,00
CAA	20/10/2010	19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.126,00	412,00	0	1.538,00
CAA	02/11/2010	17	11.298,00	0,00	0,00	0,00	195,00	0,00	77	11.493,00
CAA	02/11/2010	18	57.575,00	21.452,00	3.195,00	511,00	2.847,00	0,00	47	85.580,00
CAA	02/11/2010	19	0,00	0,00	0,00	0,00	2.927,00	0,00	0	2.927,00
CMCC	09/12/2010	18	100.534,00	0,00	0,00	0,00	5.254,00	0,00	84	105.788,00
CMCC	09/12/2010	19	0,00	0,00	0,00	0,00	8.331,00	0,00	0	8.331,00
CMCC	09/12/2010	20	0,00	0,00	0,00	0,00	5.568,00	313,00	0	5.881,00
CMCC	18/08/2011	19	0,00	0,00	0,00	0,00	56.694,00	0,00	0	56.694,00
CMCC	18/08/2011	20	0,00	0,00	0,00	0,00	42.986,00	0,00	0	42.986,00
CMCC	18/08/2011	21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212,00	0	212,00
CMCC	18/08/2011	22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00	0	108,00
Totales:			2.328.261,00	874.589,00	130.258,00	20.843,00	162.379,00	21.747,00	438	3.538.077,00



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Número de operación: 01C410905055 Fecha: 20110905 Hora: 14:20:03 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION MUNDO MUJER. NUMERO: S0000152

N.I.T : 800065180 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , EN
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: POPAYAN
DIRECCION: CR 11 # 5-70
TELEFONO FIJO 1: 8314955
FAX: 8215022

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION DEL 8 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN
GOBERNACION DEL CAUCA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17
DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000302 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FUNDACION MUNDO MUJER

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
00000000000000000130 EL 24 DE MAYO DE 1989 , OTORGADA POR:
GOBERNACION DEL CAUCA

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DEL CAUCA

CERTIFICA :

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000216	2005/06/29	JUNTA DIRECTIVA	POPAYAN	00013246	2005/07/16
0000226	2006/02/15	JUNTA DIRECTIVA	POPAYAN	00014549	2006/03/24
0000243	2007/05/22	JUNTA DIRECTIVA	POPAYAN	00016894	2007/05/23
0000259	2008/09/03	JUNTA DIRECTIVA	POPAYAN	00020077	2008/09/26
0000283	2010/09/08	JUNTA DIRECTIVA	POPAYAN	00023988	2010/09/14

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA FUNDACION MUNDO MUJER ES OTORGAR
CREDITO A MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS; PROMOVER EDUCACION,
GENERAR Y FORTALECER EL EMPLEO E INCORPORAR A LA MUJER Y A SU



FAMILIA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA DEL PAIS. FUNCIONA Y OPERA PARA TAL FIN COMO UNA INSTITUCION PRIVADA E INDEPENDIENTE, CREADORA DE LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN A TODOS SUS CLIENTES Y ASI MISMA, DESARROLLAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS. LA ACCION DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, CUBRE TODOS LOS NIVELES SOCIO-ECONOMICOS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD COLOMBIANA, PERO HARA ENFASIS MEDIANTE EL EMPLEO DE SUS ESFUERZOS EN LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS. PARA EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA FUNDACION MUNDO MUJER PUEDE CREAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CREDITO, FINANCIACION, SALUD, VIVIENDA, EDUCACION, BIENESTAR SOCIAL, RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y EN GENERAL DESARROLLAR TODA ACTIVIDAD QUE PROPENDA POR EL LOGRO DE UN MEJOR NIVEL DE VIDA DE LA POBLACION ASISTIDA.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
PPL.JUNTA DIRECTIVA MELO DE VELASCO LEONOR LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00007341 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2002/02/20 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000169 FECHA DE INSCRIPCION : 2002/03/11	C.C. 00028005928
PPL.JUNTA DIRECTIVA CAICEDO ILLERA PILAR LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00010368 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/12/17 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000194 FECHA DE INSCRIPCION : 2003/12/31	C.C. 00025262971
PPL.JUNTA DIRECTIVA ARBOLEDA DE SALAZAR SOCORRO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00010368 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/12/17 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000194 FECHA DE INSCRIPCION : 2003/12/31	C.C. 00025266803
PPL.JUNTA DIRECTIVA CASAS SANTACRUZ ORLANDO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013834 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2005/09/22 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000221 FECHA DE INSCRIPCION : 2005/10/24	C.C. 00010523106
PPL.JUNTA DIRECTIVA CAJIAO SEGURA XIMENA LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013834 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2005/09/22 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000221 FECHA DE INSCRIPCION : 2005/10/24	C.C. 00025269815
SUPL.JUNTA DIRECTIVA LONDOÑO RIANI ANA MARIA	C.C. 00034544117

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013834
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2005/09/22
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000221
FECHA DE INSCRIPCION : 2005/10/24

SUPL. JUNTA DIRECTIVA

VALDENEBRO DE ZAMBRANO MARIA EUGENIA
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00013834
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2005/09/22
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000221
FECHA DE INSCRIPCION : 2005/10/24

C.C. 00025268555

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): MELO DE VELASCO LEONOR

C.C. 00028005928

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00010368
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2003/12/17
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000194
FECHA DE INSCRIPCION : 2003/12/31

SUPLENTE(ES) : MUÑOZ PORTILLA DIEGO FERNANDO

C.C. 00076305339

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00014550
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/02/15
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000226
FECHA DE INSCRIPCION : 2006/03/24

MUÑOZ PORTILLA DIEGO FERNANDO

C.C. 00076305339

REPRESENTANTE LEGAL ADICIONAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00014550
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/02/15
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000226
FECHA DE INSCRIPCION : 2006/03/24

MOSQUERA PEÑA VICTOR DANIEL

C.C. 00076314150

REPRESENTANTE LEGAL ADICIONAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00014550
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/02/15
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000226
FECHA DE INSCRIPCION : 2006/03/24

MUÑOZ CAICEDO CARLOS JULIO

C.C. 00010537900

REPRESENTANTE LEGAL ADICIONAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00018603
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2008/03/05
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000254
FECHA DE INSCRIPCION : 2008/03/10



Código No. SC 3346-1
NACIONAL Servicio de Registro
Público Registro Mercantil,
Registro Único de Proponentes
y Registro de Entidades sin
financiamiento de Estado, Servicio de
Unificación Empresarial, Diagnósticos,
Evaluación, Asesorías y Eventos
NTC - ISO 9001:2000

CERTIFICA :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EL DIRECTOR EJECUTIVO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA EN SU CALIDAD DE MAXIMO ORGANO ADMINISTRATIVO DEFINIRA LAS ESTRATEGIAS, POLITICAS Y OBJETIVOS DE LA FUNDACION Y REALIZARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE TOMEN CON EL FIN DE LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO DE LA FUNDACION. ASI MISMO VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO ADOPTADO POR LA FUNDACION MUNDO MUJER. LA JUNTA DIRECIVA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. DEFINIR LAS POLITICAS A SEGUIR Y ORIENTARLOS HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. B. ESTABLECER LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEAN NECESARIOS SOBRE LA POLITICA QUE DEBE SEGUIR LA FUNDACION MUNDO MUJER Y QUE ASEGUREN SU BUEN FUNCIONAMIENTO. C. VIGILAR LA GESTION PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS, DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE LAS DEMAS NORMAS DE LA INSTITUCION. D. NOMBRAR A SU PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, DOS (2) VOCALES Y DOS SUPLENTE NUMERICOS. E. DISPONER CUANDO Y COMO SE INVIERTE EN BIENES O NEGOCIOS QUE OFREZCAN GARANTIA DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ, Y PRODUZCAN RENTA AL PATRIMONIO DE LA FUNDACION. F. APROBAR LOS INFORMES Y LOS BALANCES QUE PRESENTEN EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL REVISOR FISCAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION. G. NOMBRAR AL DIRECTOR EJECUTIVO, Y DETERMINAR SU REMUNERACION. H. AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIAMENTE PARA LA CELEBRACION DE TODO ACTO O NEGOCIO JURIDICO QUE IMPLIQUE EL GRAVAMEN O LIMITACION AL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS ACTIVOS DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, Y EN GENERAL ACTOS O NEGOCIOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. I. APROBAR LOS REGLAMENTOS DEL ORDEN INTERNO QUE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL PRESIDENTE, EL DIRECTOR EJECUTIVO, O LOS COMITES EN QUE PARTICIPAN MIEMBROS DE LA JUNTA, PARA UNA CORRECTA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION MUNDO MUJER. J. SELECCIONAR EL AUDITOR EXTERNO, NOMBRAR AL REVISOR FISCAL, FIJAR SU REMUNERACION Y VELAR PARA QUE PUEDA REALIZAR SUS FUNCIONES EN FORMA ADECUADA, EVALUAR SUS INFORMES Y TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES. K. FACULTAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA CONSTITUIR APODERADOS EN ASUNTOS ESPECIFICOS. L. DISPONER DE LOS EXCEDENTES O BENEFICIOS NETOS DEL EJERCICIO DE LA FUNDACION Y ORDENAR LAS RESERVAS QUE SE CONSTITUIRAN EN EL PATRIMONIO DE LA MISMA AL FINALIZAR ESOS EJERCICIOS, BAJO EL PRINCIPIO DE QUE LOS BENEFICIOS SE DEBEN REINVERTIR EN EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION. M. APROBAR EL PRESUPUESTO QUE PRESENTEN EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL DIRECTOR EJECUTIVO Y SUS ADICIONES. N. SOLICITAR Y ACEPTAR FINANCIAMIENTOS, DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS, ETC., DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS FINALIDADES DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, PARA EFECTOS DE LO CUAL PODRAN AUTORIZAR A QUIENES DEBAN SUSCRIBIR LOS ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS, DOCUMENTOS, ETC., QUE FUEREN PERTINENTES PARA ELLO. O. CREAR O SUPRIMIR SEDES, SUCURSALES O AGENCIAS. P. FIJAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, EL REGIMEN GENERAL DE SALARIOS Y LOS BENEFICIOS EXTRALEGALES. Q. AUTORIZAR LA

SUSCRIPCION O ENAJENACION DE ACCIONES, CUOTAS O DERECHOS EN SOCIEDADES Y EN GENERAL AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS INVERSIONES DE CAPITAL QUE LA FUNDACION MUNDO MUJER DEBA MANTENER. R. AUTORIZAR LA EMISION DE BONOS Y REGLAMENTAR SU COLOCACION. S. APROBAR UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO QUE CONTENGA TODAS LAS NORMAS, POLITICAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION MUNDO MUJER Y EN GENERAL LAS MEJORES PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. T. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REFORMARLOS CON EL VOTO FAVORABLE DE CUATRO DE SUS MIEMBROS. U. NOMBRAR COMO MIEMBROS HONORARIOS DE LA FUNDACION A LAS PERSONAS QUE MEREZCAN OSTENTAR DICHA CALIDAD. V. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME ANUAL CON EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO Y EL REVISOR FISCAL, Y EL INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL. W. CONSTITUIR COMITES Y COMISIONES. X. NOMBRAR AL REPRESENTANTE LEGAL, AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y A LOS REPRESENTANTES LEGALES ADICIONALES. LOS REPRESENTANTES LEGALES ADICIONALES TENDRAN LA SIGUIENTE FUNCION: ENDOSO DE PAGARES A LOS FINANCIADORES DE LA INSTITUCION SERAN EL GERENTE DE CREDITO Y EL ASISTENTE DE CREDITO ADEMAS DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Y. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE POR SU NATURALEZA, LE CORRESPONDAN Y QUE NO ESTEN ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A OTRO ORGANO O FUNCIONARIO DE LA FUNDACION MUNDO MUJER. EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ANUALMENTE REALIZARA UNA EVALUACION DE SU GESTION, LA CUAL DEBERA CONTEMPLAR AL MENOS LA ASISTENCIA DE SUS MIEMBROS A LAS REUNIONES, SU PARTICIPACION ACTIVA EN LAS DECISIONES, EL SEGUIMIENTO QUE REALICEN A LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, LA EVALUACION DE SUS TAREAS Y SU CONTRIBUCION A DEFINIR LAS ESTRATEGIAS Y PROYECCION DE LA FUNDACION MUNDO MUJER. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACION MUNDO MUJER ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. B. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS COMITES. C. ADELANTAR FUNCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS PRINCIPALMENTE A LA GESTION ANTE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, CON LA COMUNIDAD EN GENERAL, Y CON OTRAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES CUYA ACTIVIDAD ESTE CENTRADA EN LAS MICROFINANZAS, PARA LOGRAR EL POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, SU RECONOCIMIENTO, SU VINCULACION Y LAS DEFINICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS NECESARIAS PARA EL CABAL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA ENTIDAD. D. LIDERAR GESTIONES PERTINENTES PARA LOGRAR FUENTES DE FINANCIACION CUANDO ELLO FUERE PROCEDENTE. E. COORDINAR LA AGENDA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS COMITES DE LA JUNTA. F. VIGILAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA FUNDACION MUNDO MUJER MEDIANTE LA PARTICIPACION EN LOS COMITES INSTITUCIONALES. G. PROPONER PERIODICAMENTE LA REVISION DE LA DISTRIBUCION DE LIMITES DE AUTORIDAD, Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO. H. REVISAR EL PRESUPUESTO ANTES DE SU PRESENTACION A LA JUNTA DIRECTIVA. I. REVISAR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y SUS COMITES CON EL APOYO DE QUIEN HAGA LAS VECES DE SECRETARIO. J. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. K. DESIGNAR APODERADOS EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE REQUIERAN. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: LA FUNDACION MUNDO MUJER, TENDRA UN DIRECTOR EJECUTIVO EL CUAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. SU SUPERIOR INMEDIATO SERA EL PRESIDENTE DE LA MISMA. SON FUNCIONES Y DEBERES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A. ASUMIR LA REPRESENTACION LEGAL ADICIONAL DE LA ENTIDAD EN LOS



SIGUIENTES ASUNTOS: ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PROCESOS JUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD Y EN CONTRA, SUSCRIBIR CONTRATOS DE HIPOTECAS, CONTRATOS DE PRENDA CON TENENCIA Y SI TENENCIA DEL ACREEDOR PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES EN CALIDAD DE ACREEDOR, CANCELAR TODOS LOS ACTOS ANTES CITADOS, PIGNORACIONES Y ENDOSO DE PAGARES A LOS FINANCIADORES INSTITUCIONALES. B. DIRIGIR LA EJECUCION DE A OPERACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA Y ADMINISTRATIVA, Y EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA SU APROPIADA EJECUCION. C. PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON VOZ PERO SIN VOTO. D. VELAR POR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y DEMAS REGLAMENTOS, Y EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA PRESIDENCIA. E. PRESENTAR A LA PRESIDENCIA EN PRIMERA INSTANCIA, Y UNA VEZ REVISADO POR ELLA A LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA CADA GESTION, ASI COMO EL INFORME ANUAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES CON SUS RESPECTIVAS EXPLICACIONES, EL INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA, Y UN ANALISIS DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES QUE AFECTAN A LA INSTITUCION TANTO A NIVEL SECTORIAL COMO A NIVEL MACROECONOMICO. F. RENDIR UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE A CADA VIGENCIA O CUANDO ESTA LO REQUIERA. G. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL Y ASIGNAR LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS ESCALAS SALARIALES FIJADA POR LA JUNTA, PREVIA APROBACION DEL PRESIDENTE DE LA MISMA. H. EJERCERA LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. I. GESTIONAR TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE CREDITOS QUE DEBA LLEVAR A CABO EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD, LA CUAL ESTARA BAJO SU DIRECCION, Y RESPALDAR AL PRESIDENTE EN LAS GESTIONES TENDIENTES A OPTENER RECURSOS FINANCIEROS, CUANDO LA INTERVENCION DE ESTE FUERE PERTINENTE. J. REVISAR LAS OFERTAS DE DONACIONES, SUBSIDIOS, APORTES, HERENCIAS O LEGADOS QUE SE HAGAN EN FAVOR DE LA FUNDACION. EN LOS ULTIMOS DOS CASOS SIEMPRE ACEPTARAN CON BENEFICIO DE INVENTARIO. EN EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN ADELANTA CONJUNTAMENTE CON LA PRESIDENCIA TODAS LAS ACTUACIONES TENDIENTES A LA ADQUISICION DE FONDOS Y SUBSIDIOS PARA EL ENSANCHE Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACION. K. ORGANIZAR DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE DICTE LA JUNTA DIRECTIVA TODO LO RELATIVO A SALARIOS, AUXILIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS, MOTIVAR A LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION PARA QUE CUMPLAN SUS DEBERES Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA ENTIDAD, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS, LAS OPERACIONES Y SU CONTROL, LA GESTION COMERCIAL, EL DESARROLLO TECNICO Y LA GESTION HUMANA. L. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE FINANCIACION, CREDITICIAS Y EL ESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA UNA APROPIADA EJECUCION, ASI COMO EL RECAUDO E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, CUIDANDO QUE TODOS LOS VALORES PERTINENTES A ELLA Y LOS QUE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPOSITOS SE MANTENGAN CON LA DEBIDA SEGURIDAD. M. CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE EN VIRTUD DE DELEGACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O SU PRESIDENCIA LE SEAN CONFIADAS. N. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A SU PRESIDENTE PERMANENTE ADECUADAMENTE INFORMADOS DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRARLES LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. O. LIDERAR GESTIONES PERTINENTES PARA LOGRAR FUENTES DE FINANCIACION CUANDO ELLO FUERE

PRECEDENTE. P. VIGILAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA FUNDACION
MUNDO MUJER MEDIANTE LA PARTICIPACION EN LOS COMITES DE LA
FUNDACION. Q. CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y
EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. R. LAS DEMAS FUNCIONES
PROPIAS DE LA NATURALEZA DEL CARGO. LA JUNTA DIRECTIVA FIJARA LA
REMUNERACION DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ACUERDO CON LOS
PARAMETROS DEL MERCADO PARA ESTE TIPO DE CARGOS, Y TENIENDO EN
CUENTA LAS CALIDADES PROFESIONALES Y PERSONALES, ASI COMO LA
EXPERIENCIA DE QUIEN OCUPA EL CARGO.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
BOLAÑOS BOLAÑOS CARLOS RAUL	C.C. 00010523890
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00004048	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 1999/06/30	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000136	
FECHA DE INSCRIPCION : 1999/08/18	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 # 5-70
MUNICIPIO : POPAYAN

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER POPAYAN VALENCIA
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER POPAYAN CIUDAD JARDIN
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER POPAYAN JOSE MARIA OBANDO
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER EL BORDO
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :



QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER BALBOA
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER MERCADERES
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER SANTANDER DE QUILICHAO
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER EL TAMBO
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER BOLIVAR
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER PIENDAMO
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER PUERTO TEJADA
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

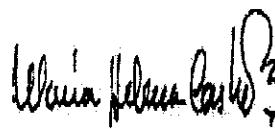
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


Dirección de Asesoría Política y Gestión GAF



CERTIFICADO No. 200

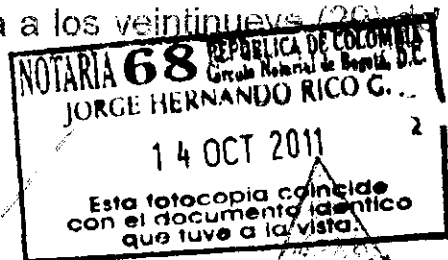
**EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE POPAYAN
ENCARGADO**

CERTIFICA:

Que el PODER GENERAL otorgado por la Doctora **LEONOR MELO DE VELASCO**, con cédula de ciudadanía número **28.005.928** de **Barrancabermeja**, obrando en condición de **PRESIDENTA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER**, Entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Popayán a favor del señor **CESAR AUGUSTO GUARNIZO ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.394.513** de **Ibague (T)**, quien ocupa el cargo de **DIRECTOR DE LA AGENCIA BOGOTA KENNEDY DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER** oficina ubicada en la avenida carrera 80 No. 48 A-75 de la ciudad de Bogotá C, por medio de la escritura pública número **2.222 del 19 de junio del año 2.008** de esta Notaria, se presume vigente, por no tener el original nota de revocatoria.- Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura.-

Se expide este Certificado para la interesada a los veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil once (2.011).-

EL NOTARIO,




FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA
NOTARIO SEGUNDO DE POPAYAN ENCARGADO

100-1000000

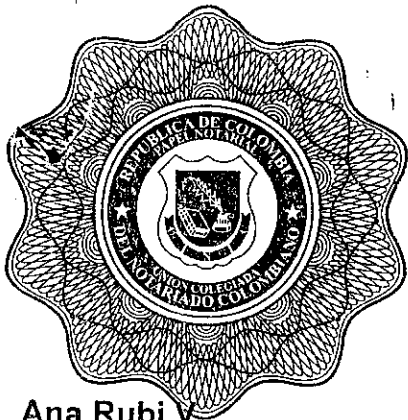
100-1000000

100-1000000

100-1000000

100-1000000

AA 60665171



No. 2.222. - - - - -

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS. - - - - -

FECHA: 19 DE JUNIO DE 2008. - - - - -

Ana Rubi V. .

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

LEONOR MELO DE VELASCO (PODERDANTE).....28'005.928

COMO PRESIDENTE EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL:

FUNDACIÓN MUNDO MUJER.....NIT. No. 800.065.100-9

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia a los diecinueve - - - - - (19) dias del mes de junio del años dos mil ocho (2008), ante mi, **MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA**, notaria Segunda del Circulo Notarial de Popayan, Compareció con minuta escrita la Doctora LEONOR MELO DE VELASCO, mujer casada, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecina de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía número 28'005.928 de Barrancabermeja, obrando en condición de PRESIDENTA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER., entidad sin animo de lucro, con domicilio principal en Popayán., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca, tal como consta en el certificado de existencia y representación que se anexa al presente instrumento publico para su protocolización, quien representa legalmente y declaró: **PRIMERO.-** Que mediante esta escritura Pública, confiere

poder general, amplio y suficiente al señor **CESAR AUGUSTO ZAMBRANO**, hombre y vecino de Bogotá (C), identificado con cédula de ciudadanía No.93.394.513 expedida en Ibagué (T), residenciado en carrera 80 No.48A - 75, Kennedy de la ciudad de Bogotá (C), de profesión Administrador de Financiero titulado y en ejercicio, quien ocupa el cargo de **DIRECTOR DE LA AGENCIA BOGOTA KENNEDY DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER**, oficina ubicada en la avenida carrera 80 No.48A

NOTARIA 68 REPUBLICA DE COLOMBIA
Jorge Hernando Rico G.
14 OCT 2011
Este fotograma coincide con el documento identico que tuve a la vista.

ciudad de Bogotá (C), para que en nombre y representación de la FUNDACION MUNDO MUJER, verifique, realice actos administrativos y particularmente para que ejecute los siguientes: a) Suscriba en calidad de acreedor o beneficiario pagares que respalden o garantice(n) contrato(s) de mutuo en dinero hasta por el monto de ochenta y cuatro (84) salarios mínimos mensuales legales vigentes; b) suscriba adicionalmente en representación del acreedor contrato(s) accesorio(s) o de garantía(s) como: hipoteca(s), prenda(s) sin tenencia(s) del acreedor(es), contrato de pignoración(es) sobre todo tipo de vehículo(s) automotor(es), dación(es) en pago total y/o parcial; todas estas que respalde(n) la(s) obligación(es) principal(es); c) Al igual tramitar, gestionar ante las dependencias administrativas de orden público, privado, municipal, departamental y en general de todo orden, los trámites solemnes, de protocolización y necesarios que exija expresamente la ley para que se surta(n) de validez y eficacia jurídica los contratos en mención; d) También suscriba y realice las gestiones necesaria(s) para la cancelación del (los) contrato(s), accesorios arriba citado(s); e) Efectué compras necesarias para el sostenimiento y mantenimiento mensual de la Sede u Oficina a su cargo hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por un periodo de un (1) mes, exceptuando compras de activos fijos, ajustándose conforme al presupuesto mensual fijado para el rubro de compras; f) La cancelación de la nómina del personal que labora en la Sede a su cargo, por el monto autorizado por la Junta Directiva conforme al presupuesto anual vigente; g) Hacer los traslados de los recursos financieros a las cuentas bancarias tanto corrientes como de ahorros que la Fundación Mundo Mujer sea titular, previa autorización de la Gerente Financiera; h) Representar a la FUNDACION MUNDO MUJER ante funcionarios, autoridades de las ramas del poder publico legislativo, ejecutivo, judicial y administrativo, de orden nacional, departamental, municipal centralizado y descentralizado, sobre formulación y respuestas a peticiones, actuaciones, actos, diligencias, tramites o gestiones en que la FUNDACION MUNDO MUJER, tenga que intervenir directa o indirectamente sea como parte, demandante, demandado, tercero o como coadyuvante de cualesquiera de las partes, para iniciar, continuar los procesos, peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. i) para que reclame, desista de los juicios;

NOTARIA 68 REPUBLICA DE COLOMBIA
JORGE HERNANDO RICO G.
14 OCT 2011
FUNDACION MUNDO MUJER
Se otorga copia simple de
este documento autentico
que tuvo a la vista.
COPIA
Notaria Sede Subsección D.C.
Notaria Sede Subsección D.C.
Bogotá, D.C.



AA 60665172

gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de la FUNDACION MUNDO MUJER; j) presentar y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios de las decisiones de la administración que afecte intereses de la FUNDACION MUNDO MUJER, y de las

actuaciones o incidentes que promueva; k) Asistir a las audiencias conciliación extraprocesal o/y judicial en representación de la FUNDACION MUNDO MUJER, con plenas facultades para conciliar, no conciliar, transazar, suscribir la respectiva acta, en aras de proteger los intereses de la FUNDACION MUNDO MUJER; l) con facultades para sustituir el presente poder durante ausencias temporales, vacaciones, permisos, licencias a la(s) persona(s) que la entidad autorice o designe de igual forma con facultad para reasumir el presente poder; m) Otorgar mediante derecho de postulación mediante facultades especiales al (los) profesionales del Derecho o abogado(s) para que adelante acciones de cobro judicial con amplias facultades para que represente a la FUNDACION MUNDO MUJER, así mismo ejercer las funciones administrativas y de personal inherentes a su cargo, como sancionar y desvincular al personal que labora en la Sede a su cargo, previa aquiescencia del superior jerárquico de la oficina principal domiciliada en la ciudad de Popayán. El presente poder general tiene vigencia a partir de la celebración y protocolización del presente instrumento público por las partes en adelante y demás aspectos establecidos en el artículo 2189 en concordancia con el artículo 2192 y demás normas del Código Civil; artículos 1262, 1263, 1266 y s.s., del Código de Comercio. En desarrollo de éste mandato, mi mandatario puede

realizar todas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del presente poder general deja sin vigencia las facultades conferidas mediante otros poderes otorgados con anterioridad, de igual forma la vigencia del presente mandato se extingue por revocación, por terminación del contrato, por cambio de cargo, por renuncia, por muerte y demás facultades otorgadas por la Ley. Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 15 de los estatutos de la FUNDACION MUNDO MUJER. (HASTA AQUÍ CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA).- Los otorgantes declaran que todas las

NOTARIA 68 REPUBLICA DE COLOMBIA
Circuito Notarial de Bogotá, D.C.
JORGE HERNANDO RICO G.
14 OCT 2011
Esta fotocopia coincide con el documento original
firmado y rubricado

firmado y rubricado
firmado y rubricado
firmado y rubricado

declaraciones consignadas en éste instrumento son correctas y que
consecuencia, asumen las responsabilidades que se deriven de cualquier
inexactitud en las mismas.- ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO y
AUTORIZACION:-A los otorgantes se les pone de presente el contenido del
artículo 9 del Decreto 960 de 1.970, que dispone: "Los Notarios responden e la
regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad
de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o
aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo".- Leído que
fue este instrumento los comparecientes lo aprueban, aceptan y firman ante mi
la Notaria de lo cual doy fe.- Derechos \$39.630.- - - Recaudos \$ 6.600,00
Resolución 8.850 del 18 de Diciembre de 2007.- Hojas Utilizadas las números:

AA 60665171.- AA 60665172.- . - - - - -

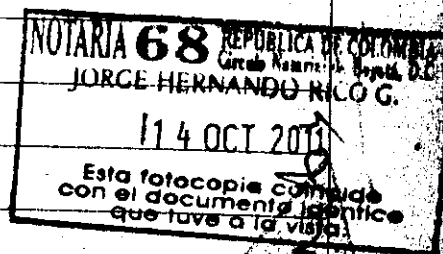
LA COMPARECIENTE:

Leon & Melo de Velasco

LEONO & MELO DE VELASCO.

Maria del Rosario Cuellar de Ibarra
MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA

NOTARIA SEGUNDA DE POPAYÁN.-



DOS 2

EL INTERESADO.-

24

MARZO

2010

[Signature]

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-REPARTO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: FUNDACIÓN MUNDO MUJER
CONTRA: **GRACIELA FONSECA RIVERA.**

MARICELA MALDONADO CAPADOR, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la **FUNDACIÓN MUNDO MUJER**, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con domicilio principal en Popayán y representada por la señora Leonor Melo de Velasco, mayor de edad con domicilio en Popayán, quien otorgó poder general al señor **CÉSAR AUGUSTO GUARNIZO ZAMBRANO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, en su calidad de Director de la Agencia Bogotá Kennedy de la Fundación Mundo Mujer, facultado mediante poder elevado a escritura pública No. 2222 del 19 de junio de 2008 de la Notaría Segunda del Círculo de Popayán, quien a su vez confirió a la suscrita poder especial, amplio y suficiente, ante usted señor Juez manifiesto que demando a **GRACIELA FONSECA RIVERA**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.458.078 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, que contempla el Código de Procedimiento Civil, se sirva librar mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra de la aquí demandada, para que cumpla con las obligaciones conforme a los hechos que más adelante describiré y para lo cual formulo las siguientes:

PRETENSIONES

Solicito señor Juez que se libere mandamiento de pago a favor de la FUNDACIÓN MUNDO MUJER y en contra de **GRACIELA FONSECA RIVERA**, por la obligación contenida en el pagaré No. **702091017548**, otorgado el día 27 de marzo de 2009, por las siguientes sumas de dinero:

1: Por la suma de \$164,142 correspondiente al capital de la cuota No. 18, cuyo vencimiento fue el día 15 de septiembre de 2010.

2: Por la suma de \$21,452 por concepto de intereses corrientes del saldo de capital correspondiente a la cuota No. 18.

3: Por el valor de los intereses moratorios, causados sobre la suma de capital indicado en la pretensión primera de la demanda, desde el día 16 de septiembre de 2010, hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidada en una y media veces el bancario corriente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4: Por la suma de \$168,981 correspondiente al capital de la cuota No. 19, cuyo



vencimiento fue el día 15 de octubre de 2010.

5: Por la suma de \$17,407 por concepto de intereses corrientes del saldo de capital correspondiente a la cuota No. 19.

6: Por el valor de los intereses moratorios, causados sobre la suma de capital indicado en la pretensión cuarta de la demanda, desde el día 16 de octubre de 2010, hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidada en una y media veces el bancario corriente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7: Por la suma de \$173,964 correspondiente al capital de la cuota No. 20, cuyo vencimiento fue el día 15 de noviembre de 2010.

8: Por la suma de \$13,243 por concepto de intereses corrientes del saldo de capital correspondiente a la cuota No. 20.

9: Por el valor de los intereses moratorios, causados sobre la suma de capital indicado en la pretensión séptima de la demanda, desde el día 16 de noviembre de 2010, hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidada en una y media veces el bancario corriente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10: Por la suma de \$179,093 correspondiente al capital de la cuota No. 21, cuyo vencimiento fue el día 15 de diciembre de 2010.

11: Por la suma de \$8,956 por concepto de intereses corrientes del saldo de capital correspondiente a la cuota No. 21.

12: Por el valor de los intereses moratorios, causados sobre la suma de capital indicado en la pretensión décima de la demanda, desde el día 16 de diciembre de 2010, hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidada en una y media veces el bancario corriente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

13: Por la suma de \$184,368 correspondiente al capital de la cuota No. 22, cuyo vencimiento fue el día 15 de enero de 2011.

14: Por la suma de \$4,547 por concepto de intereses corrientes del saldo de capital correspondiente a la cuota No. 22.

15: Por el valor de los intereses moratorios, causados sobre la suma de capital indicado en la pretensión número trece de la demanda, desde el día 16 de enero de 2011, hasta el momento en que se produzca el pago total de la misma, liquidada en una y media veces el bancario corriente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.



16: Igualmente solicito que en la oportunidad procesal correspondiente, se sirva el señor Juez condenar a la parte demandada al pago de las costas y gastos de la presente acción ejecutiva.

HECHOS

PRIMERO: GRACIELA FONSECA RIVERA, suscribió a favor de la Fundación Mundo Mujer el título valor (pagaré) No. 702091017548 el día 27 de marzo de 2009.

SEGUNDO: El pagaré fue otorgado por un valor inicial de tres millones cuarenta mil setecientos pesos m/cte. (\$3.040.700).

TERCERO: La demandada se comprometió a cancelar el monto de la obligación en un plazo total de 22 cuotas mensuales, debiendo cancelar la primera cuota el día 15 de abril de 2009 y así sucesivamente mes por mes, sin interrupción hasta cancelar la última cuota el día 15 de enero de 2011.

CUARTO: La demandada está en mora de cumplir la obligación contenida en el pagaré que sirve de base a ésta ejecución desde el día 16 de septiembre de 2010, es decir, a partir de la cuota No. 18.

QUINTO: Debido a que no se pactaron expresamente los intereses de mora, y de acuerdo a lo normado en el Art. 884 del Código de Comercio, modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1999, este será de una y media veces el bancario corriente el cual es fijado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEXTO: El pagaré mencionado presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible por haber sido otorgada por las deudoras y constituir plena prueba contra ellos.

SÉPTIMO: LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER AGENCIA KENNEDY, por medio de su representante legal, otorgó a la suscrita poder especial amplio y suficiente para iniciar y llevar a cabo hasta su terminación, este proceso ejecutivo singular; encontrándome en legal forma legitimada par actuar y en virtud de lo mismo, ruego al señor Juez me reconozca personería para actuar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen soporte legal de la presente demanda los Arts. 1602, 1618 y s.s., del Código Civil. Arts. 619 y s.s., 709, 711, 793, 884 y 886 del Código de Comercio. Arts. 75, 76, 488 y s.s., 505, 507 a 523, 681 y s.s., del Código de Procedimiento Civil, Ley 794 de 2003, Ley 1395 de 2010 y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted señor Juez competente para conocer del presente proceso por el lugar de cumplimiento de la obligación, el domicilio de las partes y la cuantía.



PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, el cual se encuentra regulado en el Título XXVII, Capítulo I del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como tales, acompaño las siguientes:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Original del pagaré No. 702091017548.
3. Detalle de plan de pagos.
4. Histórico de pagos.
5. Certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio del Cauca.
6. Escritura Pública No. 2,222 por la cual se confiere poder general.
7. Certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40054274.

ANEXOS

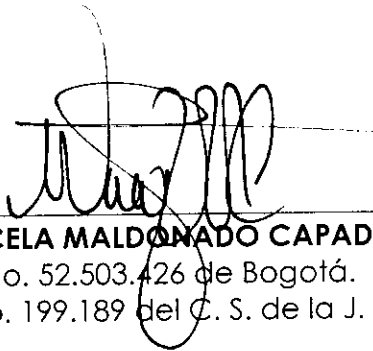
Además de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, acompaño:

1. Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado.
2. Copia de la demanda y de sus anexos para el traslado a la demandada.
3. Escrito de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

- ✓ La demandada GRACIELA FONSECA RIVERA, las recibirá en la carrera 92 No. 42 C-23 sur de Bogotá.
- ✓ La Fundación Mundo Mujer através de su representante legal, el señor César Augusto Guarnizo Zambrano, las recibirá en la Avenida carrera 80 No. 48A- 75 sur de Bogotá.
- ✓ La suscrita las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Avenida carrera 80 No. 48A- 75 sur de Bogotá.

Del señor Juez, cordialmente,



MARICELA MALDONADO CAPADOR

C.C. No. 52.503.426 de Bogotá.

T.P. No. 199.189 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUDICIALES PARA LOS ABOGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
ART. 84 CPC



El anterior documento fue presentado personalmente por

Maricela Maldonado Cordero

Quien se identifica con C.C. No. 52503426

de Bogotá Tarjeta Profesional No. 299.189

Bogotá D.C. 10 NOV. 2011

Poder (☒)

Demanda (☒)

Memorial (☐)

Responsable Centro de Servicios

18
Radicado bajo el No 110014003035- 2011

Tomo I / 2011, y se anexa acta de reparto
certificación ()

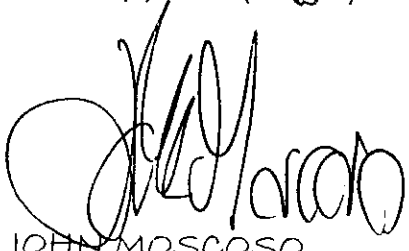
(/) poder (s) (/)

- () Letra de cambio No (s)
- (/) Pagaré (s)
- () Cheque (s) No (s)
- () Contrato de
- () Factura (s) No (s)
- (/) Escritura (s) No (s)
- () Otros

- (/) Tasa de Intereses
- (/) certificado (s) de existencia y Representación. Legal.
- () certificado de matrícula Inmobiliaria
- () certificado de la superintendencia financiera
- () demanda Original

- (/) Con () sin () copia para el archivo
- (/) Traslados completos
- (/) Medidas previas
- (/) Certificado de tradición

El proceso consta de (2) cuaderno (s), con (16) Y (2) folios


JOHN MOSCOSO
Escribiente

Pasa al Despacho con el anterior informe de radicación, rendido por la asistente

11 6 NOV 2011

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria.

19

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011).

PROCESO No. 11-1647

Por cuanto la demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título que presta mérito ejecutivo, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 488 y 497 del C. de P. C. Así las cosas estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **FUNDACIÓN MUNDO MUJER** contra **GRACIELA FONSECA RIVERA** por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por la suma de \$164.142 m/cte., por concepto de capital de la cuota vencida el 15 de septiembre de 2010.
- 1.2. Por la suma de \$168.981 m/cte., por concepto de capital de la cuota vencida el 15 de octubre de 2010.
- 1.3. Por la suma de \$173.964 m/cte., por concepto de capital de la cuota vencida el 15 de noviembre de 2010.
- 1.4. Por la suma de \$179.093 m/cte., por concepto de capital de la cuota vencida el 15 de diciembre de 2010.
- 1.5. Por la suma de \$184.368 m/cte., por concepto de capital de la cuota vencida el 15 de enero de 2011.
- 1.6. Por la suma de \$65.605 m/cte., por concepto de intereses corrientes.

- 1.7. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa de interés fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera, sobre las cuotas en mora desde la fecha en que cada una de ellas se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
2. Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.
3. Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia o en su lugar se le concede el término de diez (10) días para que presente excepciones de conformidad con el artículo 509 del C. de P.C.
4. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en el artículo 505 del C. de P. C., haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.
5. Reconocer personería para actuar a la Dra. MARICELA MALDONADO CAPADOR como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


REINALDO HUERTAS
JUEZ

<u>JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL</u> Bogotá, D.C. 28 de noviembre de 2011 Estado No 216  SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO SECRETARIA

SGR





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil doce (2012).

PROCESO No. 2011-1647

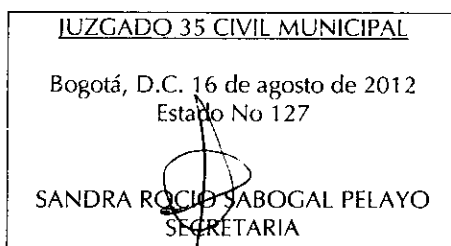
Se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando la notificación a la parte pasiva. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días de acuerdo a lo previsto por el artículo 1 de la Ley 1194 de 2008, de lo contrario se dará por terminado el proceso.

Notifíquesele a la parte actora por anotación en estado y por secretaría librese telegrama o comuníquesele a la parte actora por el medio más expedito, dejando constancia de ello.

NOTIFÍQUESE (3),

La Juez,


CIELO OBREGÓN SALAZAR



SGR

Bogotá, 03 de Agosto de 2012



Guia No...146263

04



Respetuosamente al Señor Juez 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 146263 del 27 de Julio de 2012 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado 1 de Agosto del 2012 dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1647

De: FUNDACION MUNDO MUJER **contra** GRACIELA FONSECA RIVERA

Destinatario: GRACIELA FONSECA RIVERA

Dirección de destino: KR 92 # 42C-23 SUR

Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE NO CONOCE LA PERSONA A NOTIFICAR, NO RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: .

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Fecha realizada la gestión: 1 de Agosto del 2012

Teléfono: .

Hora: 13:21

Esta Certificación se expide a los 03 días del mes de Agosto del 2012



FIRMA AUTORIZADA

100

100

100

100



Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
800222028-0

GUIA - BOG - NT

No. 146263

INTER

FECHA DE ENVIO		25 07 2012		Dice Contener		315 ☒ 320 ☐ OFICIO ☐		PROCESO P
REMITENTE	NOMBRE	JUZ 35. C.M.		ANEXOS		MANDAM		Asesor
	DIRECCIÓN	CRA: 10 # 14-33 p10 Bogotá DC		DEMANDA ☐		AUTO ADMISORIO ☐		
DESTINATARIO	NOMBRE	GRACIELA FONSECA RIVERA		Fecha Autos		Enviado por		Recibido a Satisfacción por
	DIRECCIÓN	CRA: 92 # 42C-23/502 Bogotá DC		Enviado por		Enviado por		
				01 08 12 13 41 P				

Av. Jimenez No. 9-43 - Oficina 203 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 22 - Cel: 300 396 26 06 - www.interpostalnotificacion.com



Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá.
Dirección Carrera 40 No. 44-33 Piso 10

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAS
ART. 315 DEL C.P.C.

Señor(a): Graciela Fonseca Rivera.
Dirección: Carrera 92 No. 42 C - 23 sur
Ciudad: Bogotá, D.C.

FECHA
DD/MM/AAA
25 JUL 2012

No. Del Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de Providencia
2011-1643 / Ejecutivo Singular / 24 / 11 / 2011
DD/MM/AAA

Demandantes
Fundación Mundo Mayor / Graciela Fonseca Rivera
Demandados

Se le comparecer a este despacho judicial de inmediato ☒ o dentro de los 5 / 10 / 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de fines a viernes, con el fin de notificarte personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Apoderado:
Maricela Maldonado
Nombres y apellidos
Célular: 320 442 38 26
Maricela Maldonado Expador
39 mayo del 2012 de la J.

2

1

1

1

2

1

1



Firma

Nombres y Apellidos

Empleado Responsable

Parte interesada

Se comparecerá a este despacho judicial de inmediato X o dentro de los 5 / 10 / 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de fines a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Fundación Mundo Mujer / Graciela Fonseca Rivera

Demandantes

Demandados

No. Del Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de Providencia
2011-2643 / Ejecutivo Singular / 24 / 11 / 2011
DD/MM/AAA

Señor(a): Graciela Fonseca Rivera.
Dirección: Carrera 92 No. 42 C - 23 sur
Ciudad: Bogotá, D.C.
FECHA DD/MM/AAA 25 JUL 2012

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 315 DEL C.P.C.

Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá.
Dirección Carrera 40 No. 14-33 Piso 10





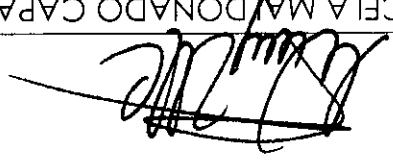
Señor:
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.
S.
D.

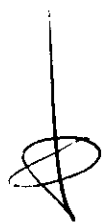
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1647
DE: FUNDACIÓN MUNDO MUJER
CONTRA: GRACIELA FONSECA RIVERA.

MARICELA MALDONADO CAPADOR, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego copia cotejada del citatorio de que trata el artículo 315 del C.P.C. con su respectiva respuesta de envío; como la respuesta fue negativa, comedidamente solicito a su Despacho ordenar el **emplazamiento** de la demandada **GRACIELA FONSECA RIVERA**, ya que bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco su paradero.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad,

Del señor Juez,


MARICELA MALDONADO CAPADOR
C.C. No. 52.508.426 de Bogotá
T.P. No. 199.189 del C.S. de la J.



x

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil doce (2012).

REF: 2011-1674

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, deberá intentarse la notificación a la pasiva en la Cra. 82 No. 42 B-23 Sur Barrio San Antonio de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

CIELO ORREGÓN SALAZAR

mj

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C., 4 de octubre de 2012
Estado No. 158
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013).

PROCESO No. 2011-1647

Se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando la notificación del mandamiento de pago a la parte pasiva. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2013
Estado No 044
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

SCR



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá a los 25 del mes de Abril de dos mil
 trece (2013), debidamente autorizado(a) por la secretaría del Despacho,
 notifique personalmente a
Graciela Fonseca Rivera
 Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 41458078
 de Bogotá, T.P. En su calidad de Defensora
 Dentro del proceso No. 2011-1647, el contenido del auto de
 Mandamiento de Pago de fecha 14-Agos-2012 y,
 además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en
24-11-2011 folios, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO
 (5) días para cancelar la deuda por la cual se le ejecuta, o en su defecto
 proponga excepciones dentro del término de diez (10) días.

Enterado firma como aparece.

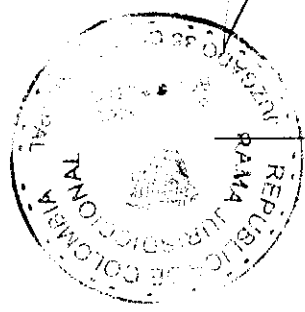
El (La) Notificado(a)

Graciela Fonseca

Quien Notifica,

[Firma]

La Secretaria



[Firma]

φ (2)

×

-5 JUN. 2013

11



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil trece (2013).

REF: 2011-1647

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente de la orden de pago en su contra (demanda principal y acumulada), y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

Una vez se surta el trámite de emplazamiento a los terceros acreedores, tal como se ordenó en el mandamiento de acumulación, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

IRLANDA HERRERA NINO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. 12 de junio de 2013
Estado No. 092
SANDRA ROCIO SABBAGAL PELAYO
Secretaria

mj



1.

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1801. It is a very important document, as it is the first official communication of the new administration.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 1, 1801. It contains information about the state of the nation's finances at the time.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 1, 1801. It contains information about the state of the navy at the time.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 1, 1801. It contains information about the state of the army at the time.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 1, 1801. It contains information about the state of the interior at the time.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., Dieciséis (16) de enero de dos mil catorce (2014).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2011- 1647

Se abre a pruebas por el término de ley el proceso de la referencia, dentro del cual se practicarán las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

a). **Documentales:** Téngase en cuenta como tales las aportadas con el escrito de demanda.

PARTE DEMANDADA:

a). **Documentales:** Téngase en cuenta como tales las aportadas con el escrito de contestación de demanda.

Una vez en firme ingrese al Despacho para continuar el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No 05 de fecha 20 de enero de 2014.
SANDRA ROCÍO XAROGAL PELAYO
SECRETARIA

VERIFICADO



Se ha verificado el contenido de los datos
presentados en el presente formulario
y se ha encontrado que son correctos
y veraces. Se ha verificado la
fotografía y se ha encontrado que
coincide con la del titular del
documento.

X

28 FEB 2014

Jorge Luis Trejo y Chico Civil Municipal
Regente, D.E.



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

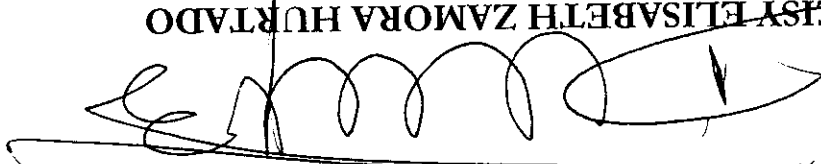
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil catorce (2014).

REF: 2011 - 1647

En revisión del plenario se hace evidente que la demandada se notificó personalmente del mandamiento de pago en el presente asunto, dejando vencer en silencio el término para pagar o excepcionar, por lo que no resulta procedente abrir a pruebas el proceso en matras. En consecuencia, se dispone a de dejar sin valor ni efecto procesal alguno el auto que antecede adiado el 16 de enero de 2014 (fl. 32).

NOTIFQUESE (2),

La juez,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 30 de ene 013
SANDRA ROCIO SABOGAL PEÑAYO
Secretaria

bif

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil catorce (2014).

PROCESO No 11001 40 03 035 2011 01647 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, que reformó el artículo 507 del C.P.C., y considerando que la parte demandada al recibir la notificación del mandamiento de pago no propuso excepciones, procede el Despacho a tomar la decisión que legalmente corresponde en este trámite, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado a reparto el 02 de febrero de 2012, la **FUNDACION MUNDO MUJER** obrando por medio de apoderada judicial instauró demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra **GRACIELA FONSECA RIVERA**, con el propósito de obtener el pago de las sumas de dinero contenidas en el pagaré aportado como base de la ejecución.

Como quiera que la demanda reunió los requisitos del artículo 75 y siguientes del C. de P. C. y adicionalmente, al título allegado con la demanda cumple con las condiciones del artículo 488 ibídem, el juzgado libró mandamiento de pago el 24 de noviembre de 2011 (fl. 19-20), a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, providencia que le fuere notificada personalmente, quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

Así las cosas, y conforme lo establecido en la precitada norma legal (art. 30 de la Ley 1395 de 2010), al no formularse oposición mediante excepciones, resulta procedente proferir el auto que ordene llevar adelante la ejecución, el remate de los bienes embargados y secuestrados, para el cumplimiento de las obligaciones adeudadas a la fecha, así como practicar la liquidación de crédito y proferir condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado



RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, en los términos esgrimidos en la parte motiva de esta providencia, y en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETESE el remate, previo avalúo de los bienes que se hubieren embargado y secuestrado y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

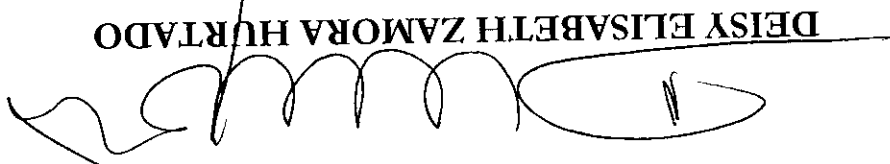
TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito, con las formalidades del art. 521 del C. de P.C., y teniendo en cuenta lo indicado en la parte motiva.

CUARTO: CONDENASE en costas del proceso a la parte demandada. Secretaría sírvase liquidarlas, incluyendo la suma de \$ 50.000, por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente providencia conforme al inciso 3º del artículo 507 ídem.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. 30 de ene (13
SANDRA ROCÍO SABOGAL PEÑAYO
Secretaria

b/f



36 12-12-13

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZG 35 CIVIL MPAL

44211 13-JUN-14 15:47

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D.

S.

E.

REF : EJECUTIVO N° 2011 - 1647
DE : FUNDACION MUNDO DE MUJER
VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA

DEMANDA ACUMULADA

INTERESES, de mora, desde el 8 de Febrero de 2013
Hasta el 19 de Diciembre de 2013

VIGENCIA	BANCA	RIO	INT.	CAPITAL	DIA	TOTAL
01-feb-13	30	20,75	2,594	1.000.000	22	19.021
01-mar-13	30	20,75	2,594	1.000.000	30	25.938
01-abr-13	30	20,83	2,604	1.000.000	30	26.038
01-may-13	30	20,83	2,604	1.000.000	30	26.038
01-jun-13	30	20,83	2,604	1.000.000	30	26.038
01-jul-13	30	20,34	2,543	1.000.000	30	25.425
01-ago-13	30	20,34	2,543	1.000.000	30	25.425
01-sep-13	30	20,34	2,543	1.000.000	30	25.425
01-oct-13	30	19,85	2,481	1.000.000	30	24.813
01-nov-13	30	19,85	2,481	1.000.000	30	24.813
01-dic-13	30	19,85	2,481	1.000.000	19	15.715

264.685

TOTAL DE CAPITAL \$ 1.000.000.00
TOTAL DE INTERESES \$ 264.685.00

VALOR DE LA LIQUIDACION DE CREDITO \$1.264.685.00

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.263.654 de Bogotá
EXP: 27498 JP 19/12/2013.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 9 de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo Singular No 35- 2011-1647

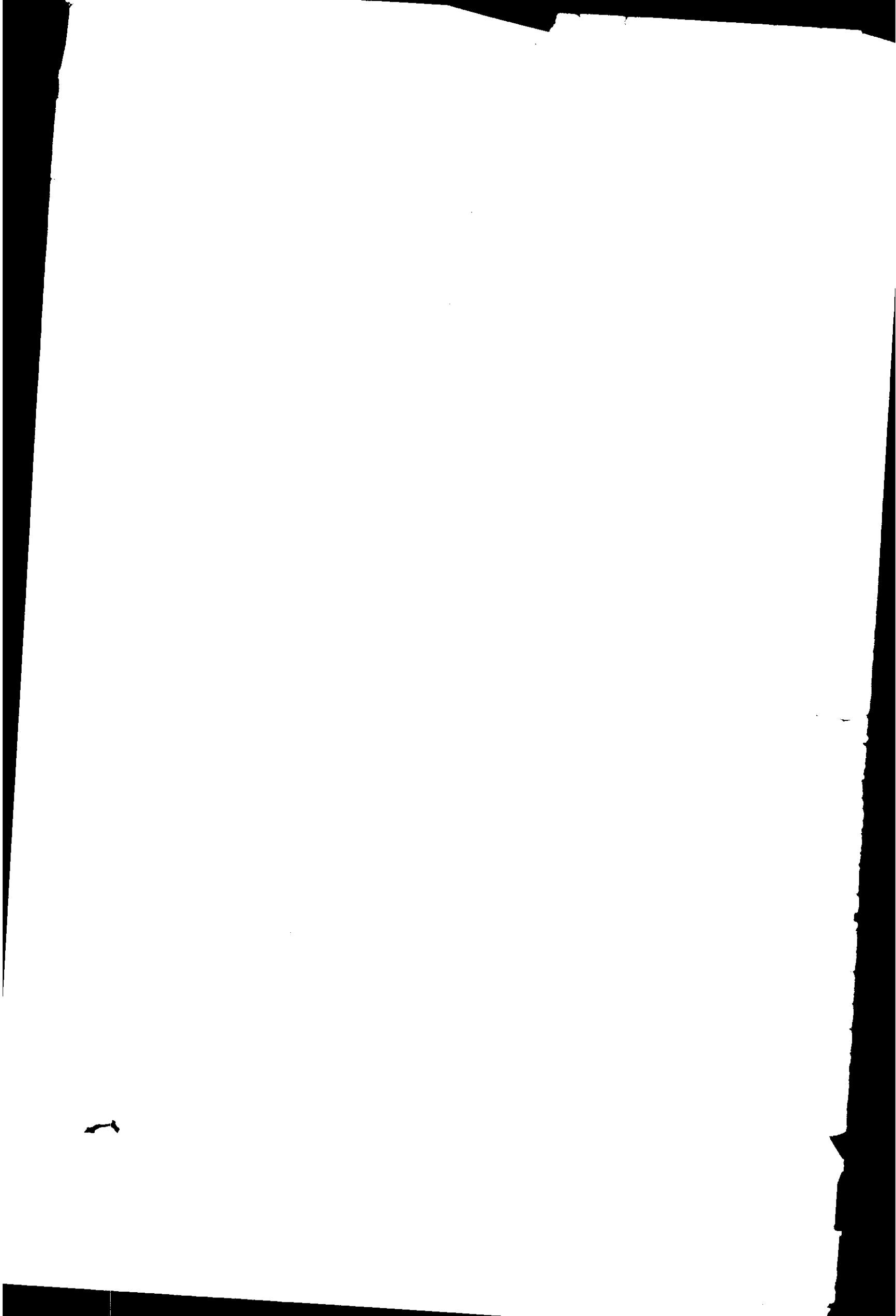
Previamente a emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de crédito, por secretaría súrtase el traslado de que trata el Art. 521 Num. 2º del C.P.C.

Por otra parte, secretaría practique la liquidación de costas ordenada en proveído del 28 de enero de 2014.

Notifíquese, (4)

[Firma]
LUZ ANGELA BARRIOS CONDE,
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal
Bogotá D.C., _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Por anotación en estado No _____
Secretario
Jairo Hernando Benavides Galvis



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO

11001 40 03 035 2011 01647 00

FUNDACION MUNDO MUJER

GRACIELA FONSECA

EN CONTRA DE

GRACIELA FONSECA

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha de 14 de ABRIL de 2015 procedo a realizar la liquidación de costas.

FOLIO CUADERNOS VALOR

AGENCIAS EN DERECHO	35	1	50.000
NOTIFICACIONES	23	1	6.000
PAGO POLIZA	6	2	12.760
RECIBO DE OFICINA DE I.L.P.P.	14	2	28.200
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE	31	2	196.500
PAGO DE PUBLICACIONES			
ARANCEL			
PAGO RETENCION EN LA FUENTE			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			293.460

SON:

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

En la fecha 19 MAY 2015 a las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista el presente proceso por el término legal de conformidad con lo dispuesto en los art. 108 y 393 del C.P.C para los efectos del traslado anterior.

EMPIEZA A CORRER

20 MAY 2015

Vence

22 MAY 2015

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Secretario

JCRF



39
46

Señor
JUZG 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C
E.
S.
D.

REF PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1647
DE FUNDACION MUNDO MUJER
VRS GRACIELA FONSECA RIVERA

Acumulación de: GILBERTO GOMEZ SIERRA

Juzgado Origen: 35 Civil Municipal de Bogotá D.C

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que presento la correspondiente liquidación del crédito:
INTERESES DE MORA, desde el 8 de Febrero de 2013
Hasta el 25 de Junio de 2015.

VIGENCIA	BANCARIO	CAPITAL	DIAS	TOTAL
DESDE	HASTA			
01-feb-13	30-feb-13	2,594	20,75	19,021
01-mar-13	30-mar-13	2,594	20,75	25,938
01-abr-13	30-abr-13	2,604	20,83	26,038
01-may-13	30-myo-13	2,604	20,83	26,038
01-jun-13	30-jun-13	2,604	20,83	26,038
01-jul-13	30-jul-13	2,543	20,34	25,425
01-ago-13	30-ago-13	2,543	20,34	25,425
01-sep-13	30-sep-13	2,543	20,34	25,425
01-oct-13	30-oct-13	2,481	19,85	24,813
01-nov-13	30-nov-13	2,481	19,85	24,813
01-dic-13	30-dic-13	2,481	19,85	24,813
01-ene-14	30-ene-14	2,456	19,65	24,563
01-feb-14	30-FEB-14	2,456	19,65	24,563
01-mar-14	30-mar-14	2,456	19,65	24,563
01-abr-14	30-abr-14	2,454	19,63	24,538
01-may-14	30-may-14	2,454	19,63	24,538
01-jun-14	30-jun-14	2,454	19,63	24,538
01-jul-14	30-jul-14	2,416	19,33	24,163
01-ago-14	30-ago-14	2,416	19,33	24,163
01-sep-14	30-sep-14	2,416	19,33	24,163
01-oct-14	30-oct-14	2,396	19,17	23,963
01-nov-14	30-nov-14	2,396	19,17	23,963
01-dic-14	30-dic-14	2,396	19,17	23,963
01-ene-15	30-ene-15	2,401	19,21	24,013
01-feb-15	30-feb-15	2,401	19,21	24,013
01-mar-15	30-mar-15	2,401	19,21	24,013
01-abr-15	30-abr-15	2,421	19,37	24,213
01-may-15	30-may-15	2,421	19,37	24,213



42
oh

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

01 jun-15	30-jun-15	19.37	2.421	1.000.000	25	20.177	706.098
-----------	-----------	-------	-------	-----------	----	--------	---------

TOTAL DE CAPITAL \$ 1.000.000.00
TOTAL DE INTERESES \$ 706.098.00

VALOR DE LA LIQUIDACION DE CREDITO \$ 1.706.098.00

Del Señor Juez.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No 19.363.654 de Bogotá
T.P. No: 75626 Del C.S.J
EXP. Z7498 JA

Señores

J. 26 ADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

S.

E.

REF. EJECUTIVO - FUNDACION MUNDO MUJER ACOMULADO

DE CARLOS MOJICA MURCIA Y GILBERTO GOMEZ SIERRA

CONTRA GRACIELA FONSECA RIVERA

RADICACION No. 3520110164700

GRACIELA FONSECA RIVERA, mujer mayor de edad, vecina de

esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía cuyos números se leen al pie de mi firma, demandada en el proceso, por medio del presente escrito le manifiesto a usted señor Juez, que le confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor JAIME ESPITIA GARCIA, quien es mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 17.106.211 de Bogotá, abogado titulado portador de la T.P. No. 24.632 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación continúe con el proceso.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, desistir, y fin todas las facultades que le otorga el Art. 70 del C.P.Cy solicitar copias del proceso..

Respetuosamente, señor Juez,

Graciela Fonseca Rivera
GRACIELA FONSECA RIVERA

C.C. No. 41.458.078 de Bogotá

Cra 82 No. 42 - 23 Sur

Acepto el poder_

Jaime Espitia Garcia
JAIME ESPITIA GARCIA

C.C. No. 17.106.211 de Bogotá

T.P. No. 24.632 del C.S. de la J.

2 julio/15. Bogotà, D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.



Bogotá, D.C. 2 Julio/15

Compareció ante el secretario de despacho

Quime Espitia Garcia quien presenta la

No. 17-106-211 de Bogotá

Carnet No. 29632

Y manifiesto que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la forma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Comparaciente,

El Secretario(a),

Registramos el documento
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL



S/realizado
6740
12

SEÑOR JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD.-

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

Ref.: Proceso de FUNDACION MUJER

Ctra: GRACIELA FONSECA RIVERA

13789 3-JUL-15 16:23

PROCESO No. 2011-1647

ORIGEN 35CM

GRACIELA FONSECA RIVERA, Actuando en mi calidad de demandada dentro del Proceso en Referencia Cordial y Respetuosamente me dirijo a usted señor Juez con el fin de solicitarle:

LA NULIDAD DE TODO LO ANOTADO

dentro del Proceso a partir de la Notificación que me hicieron personalmente el día 25 de Abril del 2013 del, y del Auto de fecha enero 28 del 2014, donde manifiesta tengase por notificada la Parte Demandada y ordena seguir adelante con la ejecución, por haberse incurrido en la Causal 8°. Del Artículo 140 del Código de Procedimiento Civil, al no haberse practicado en legal forma la notificación del Auto mandamiento de pago, en garantía del debido proceso y el derecho de la contradicción, con fundamento en las siguientes:

Antecedentes.

1. Mediante auto del 24 de noviembre del 2011, el despacho a su cargo, libro mandamiento de pago en contra mío, ordenando que se me notificara.

2. Como secuela de lo anterior, el Demandante abandono el proceso y se demoro mucho tiempo en notificarme, hasta su que su despacho en auto del 14 de agosto del 2012, y en auto del 14 de marzo del 2013 nuevamente cuando han pasado más de 6 meses el juzgado vuelve a requerirlos

1

De acuerdo con la Jurisprudencia, en la labor de la notificación del Auto Mandamiento de pago, se debe por parte del Despacho ser un celoso guardián de la observancia del Procedimiento, so pena de configurarse la Nulidad aquí planteada, pues se ha advertido frente a esta causal que ".....Las formalidades, impuestas por la ley para la citación de cualquier demandado, trátase de persona cierta o incierta, son de muy estricto cumplimiento porque en ellas va envuelto el DERECHO DE DEFENSA sin garantía del cual no es posible adelantar válidamente ningún proceso....." (Sentencia del 29 de Octubre de 1991, Corte Suprema de Justicia, Magistrado Ponente Dr. Hector Martín Naranjo), misma Corporación que advirtió en otra sentencia, que ".....Constituyen requisitos necesarios dentro del respectivo proceso Civil, sobre todo cuando aluden a circunstancias o a hechos referentes a la iniciación del Proceso y al surgimiento de la relación jurídica procesal. Es indispensable que se agoten todos los recursos previstos en el ordenamiento jurídico para que la persona contra la cual se dirige el libelo de la demanda pueda concurrir de manera directa y, de otro lado, existiendo varias formas de emplazamiento, también se requiere

Lo anteriormente Expresado, nos lleva a considerar:

- libraran mandamiento ejecutivo de pago.
- impulso procesal; y en ninguna parte del mencionado auto encuentro que agosto del 2012, es el auto que requiere a la parte actora para que proceda a dar mandamiento ejecutivo de pago si no por el contrario el auto de fecha 14 de 2012, del cual me notifican del mandamiento ejecutivo de pago, no libra 5°. Es de Anotar Señor Juez que el auto que de fecha del 14 de agosto del fecha 24 de noviembre del 2011 y de auto de fecha 14 de agosto del 2012.
- 4.- El día 25 de abril del 2013 me notificaron personalmente de dos autos de mandamiento ejecutivo de pago.
- 25 de abril del 2013, para que me notificaran personalmente del auto que libra 3.- Por medio de engaños fui llevada hasta la secretaría de su despacho el día



que reúnan con exactitud los presupuestos de una y otra....." lo
resaltado fuera del texto.

En aplicación a dichos mandatos, señor Juez, se observa, y tal como lo dejo de
presente la diligencia de notificación personal emitida por su despacho, y que
por cierto es falsa porque me notifican de un auto incorrecto.

Concluyese, de lo expuesto, que ante tales circunstancias, la notificación
personal queda viciada de nulidad, por haberse pretermitido las formas para el
mismo, al no haberse indicado la fecha correcta del auto que libra
mandamiento ejecutivo de pago.

PRUEBAS:

- Sirvase señor Juez tener en cuenta las siguientes pruebas: copia Diligencia
Notificación Personal, de fecha 25 de Abril del 2012
- copia Auto de fecha 14 de Agosto del 2012.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificación en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 82
NUMERO 42 C-23 SUR. de esta ciudad.

Del señor, Juez, atentamente,

Graciela Fonseca Rivera

C.C. No. 41.458.078 DE BOGOTÁ D.C.

44
#2



NOTIFICACION PERSONAL
TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

En Bogotá a los 25 del mes de Abril de dos mil trece (2013), debidamente autorizado(a) por la secretaría del Despacho, notifique personalmente

Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 4145803X de Bogotá T.P. En su calidad de

Dentro del proceso No. 8011-1647 el contenido del auto de Mandamiento de Pago de fecha 14-Ago-2012 y además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en 4-11-2011 folios, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) días para cancelar la deuda por la cual se le ejecuta, o en su defecto proponga excepciones dentro del término de 10 días.

Enterado firma como aparece.

El (La) Notificado(a)

Quien Notifica,

La Secretaria

Guillermo De la Cruz

[Signature]

43

30

45



REPUBLICA BOLIVIANA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LA PAZ
SECRETARÍA DE LA JEFATURA DE LA FISCALÍA
LA PAZ, 17 de marzo de 2017

DEISY ELISABETH ZAMORA HUERTA

La Juez,

NOTIFICACIÓN (2).

Se requiere a la parte actora para que proceda a dar el requerido procesal que le corresponde en este asunto, efectuando la notificación del mandamiento de pago a la parte pasiva. Para lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se le hace de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controla el término concedido e ingresa nuevamente.

PROCESO No. 2017-1647

Boletín 133, número (14) de marzo de diez mil trescientos (2017).



REPUBLICA BOLIVIANA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LA PAZ
SECRETARÍA DE LA JEFATURA DE LA FISCALÍA

46





Decreto No. 14 de agosto de 2012, del Poder Ejecutivo (2012).

PROCESO 1501-1647

Se requiere a la parte actora que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando la notificación a la parte pasiva. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días de acuerdo a lo previsto por el artículo 1 de la Ley 1194 de 2008, de lo contrario se dará por terminado el proceso.

Notifíquese a la parte actora por anotación en estado y por certificación de entrega o constancia de la parte actora por el medio más expedito, dejando constancia de ello.

NOTIFICADO (B)

[Firma manuscrita]

CITIO CORRIGÓN SALAZAR

PROCESO 1501-1647
FOLIO 111
11 de agosto de 2012
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GUAYMA

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 - 3104098 -
2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 2011-1647

DE : FUNDACION MUNDO MUJER

VRS: GRACIELA FONSECA RIVERA

Juzgado de origen 35 Civil Municipal de Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo recibo de gastos por valor de \$ 82.000, para que se tengan en cuenta en la liquidación de costas.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No 19.363.654 de Bogotá

T.P No 75.626 C.S de la J

EXP: Z7498 24/08/2015

28/06/15 11:46-235251

OF. EJ. CIU. MUN. BOGOTA

2 Filios

República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado del Poder Judicial
Sección Ejecutiva
Juzgado Civil Municipal
02 SEP 2015
se agrega al
del escrito de demanda de nulidad de auto que lo
otorgó el juez de la causa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del
Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los intereses, para
los efectos de la presente.

Secretario (a)

EL ESPECTADOR

Comunican S.A.
Nit. 860.007.590-6

OFICINA JUZGADOS

RECIBO
DE INGRESO

BOGOTÁ:	11 DE JUNIO DE 2015	VALOR \$
RECIBO DE:	INVERSIONES CALIZA S.A.S.	C.C. CIUDAD
LA SUMA DE:	OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.....	
POR CONCEPTO DE:		
REMATE JUZGADO 17 DE EJECUCION M/PAL BTA FUNDACION		
MUJER contra GRACIELA FONSECA RIVERA		
PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR Y EMISORA		
PUBLICACION 14 DE JUNIO DE 2015 DOMINGO		
OFICINA RECEPTORA:		FIRMA Y SELLO
PRENSA RADIO		AUTE EL ESP

Carrera 10ª No. 14-30 Of. 403 Tel Fax. 2840624 - 2839

35 origen 2011-1647

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015).

Ref. Ejecutivo No. 1997-20732

Visto el poder visible a folio 39, se reconoce como apoderado de la parte demandada al doctor JAIME ESPITIA GARCIA, en los término y efectos del poder conferido (f. 39).

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ
(2)

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 17 DE NOVIEMBRE DE 2015
Por anotación en estado N° 173 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015).

Ref. Ejecutivo No. 1997-20732

Del presente incidente de nulidad presentado por la parte demandada, (Fs. 40 a 45) se corre a la actora por el término de tres días (Art. 142 del C.P.C.) conforme lo dispone el artículo 142 del C.P.C.

Por otra parte, se requiere a secretaría para que procedan a abrir cuaderno separado del aquí incidente propuesto.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ
(2)

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 17 DE NOVIEMBRE DE 2015
Por anotación en estado N° 173 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNANDO



GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

32

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

tema 2 l
tema 2 l
tema 2 l

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-1647
DE: FUNDACION MUNDO MUJER
VRS: GRACIELA FONSECA RIVERA

ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que anexo los gastos del proceso para que sean liquidados en las costas.

Del Señor Juez,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 DE BOGOTA
T.P. 75.626 C.S.J.
Z7498 APG



Ministero delle Partecipazioni Statali
DIREZIONE GENERALE
Via Nazionale, 100 - 00187 Roma
Tel. 06/47501

Per informazioni e richieste di partecipazione, si prega di rivolgersi al
Ufficio Informazioni e Relazioni Pubbliche, Via Nazionale, 100, al
numero verde 800 20 20 20. Per le domande di partecipazione, si
prega di rivolgersi al Ufficio Partecipazioni, Via Nazionale, 100, al
numero verde 800 20 20 20.

Per informazioni e richieste di partecipazione, si prega di rivolgersi al
Ufficio Informazioni e Relazioni Pubbliche, Via Nazionale, 100, al
numero verde 800 20 20 20.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

BOGOTÁ D.C VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

INFORME SECRETARIAL

**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO No 0035-2011-01647**

La presente se deja en el sentido de indicar que se da cumplimiento al auto de fecha 26 de Abril de 2016, se abre cuaderno separado para dar trámite al INCIDENTE DE NULIDAD

Se retiran del Cuaderno No 1 el folio 40 al 45 los cuales harán parte del cuaderno del incidente.

Atentamente,


DIANA POMA CARUINAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO C.A. 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Jaay 34
IF
le by

SEÑORES
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

46840 31-AUG-'16 14:58

PROCESO: 2011-1647

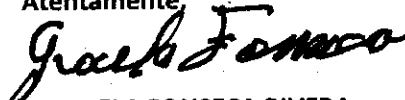
REF. PODER ESPECIAL

Respetado Juez:

GRACIELA FONSECA RIVERA identificada con número de 41.458.078 por medio del presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a la Doctor, JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO, también mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.150.236 y con T. P. No.182.840 del C. S. de la J: para que continúe mi defensa dentro del proceso de la referencia, de la misma manera revoco el poder conferido a mi anterior representante toda vez que perdí contacto con la profesional, quien me colaboro en su momento ad honoren, por lo que me encuentro a paz y salvo de toda prestación para con ella.

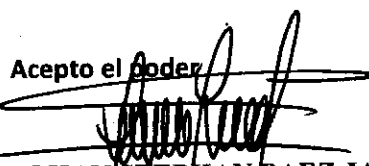
Mi abogado queda facultado para conciliar, presentar liquidación, desistir, transigir, sustituir o reasumir este mandato a fin de defender nuestros intereses, y todas aquellas consagradas en el Art. 70 del C. P. C. y normas concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente


GRACIELA FONSECA RIVERA

CC. 41.458.078 de Bogotá.

Acepto el poder


JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO
CC 80.150.236 BOGOTÁ
TP 182.840 DEL C. S. DE LA J.

T: 1990

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **PAEZ JARAMILLO JOHAN STEPHAN** quien se identificó con: C.C. No. **80150236** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: **182840**
CSJ
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C. 31/08/2016 10:01:56.848352

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO (E) DE BOGOTÁ D.C.

300738

Func.o: SYSADM

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

SR. JUEZ

fué presentado por: **FONSECA RIVERA GRACIELA** quien se identificó con: C.C. No. **41458078** de **BOGOTÁ**

y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que a firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

NOTARIA 7a
Graciela Fonseca
EL DECLARANTE

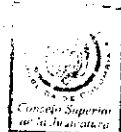
BOGOTÁ D.C. 30/08/2016

15:15:57.716383

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

300589

Func.o: JEIMY



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **06 SEP 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2011 01647

Atendiendo el escrito que antecede, se acepta la revocatoria del poder conferido por la parte demandada al doctor JAIME ESPITIA GARCIA, y se tiene como nuevo apoderado al doctor JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO en los términos y efectos del poder conferido (6I).

Notifíquese.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de
Ejecución de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES





56
63

**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0465 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. No. 05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

DECISIÓN: 001- DE FECHA:

DIA	MES	AÑO
29	NOVIEMBRE	2016

PROCEDIMIENTO:

TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE:

GRACIELA FONSECA RIVERA
C.C. No 41.458.078 de Bogotá

ASUNTO:

ACEPTACION DE SOLICITUD
NEGOCIACION DE DEUDAS.

ANTECEDENTES.

- 1) Mediante escrito radicado en el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de ASEM GAS L.P de fecha 16 de Noviembre de 2016, la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, persona natural no comerciante, presento solicitud de trámite de negociación de deudas a la cual se le adjudicó el radicado 00216.
- 2) Conforme se indica en el artículo 541 Ibidem, dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la solicitud, el Centro de Conciliación procedió a designar a la suscrita como Conciliadora
- 3) La conciliadora nombrada Dra. **DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ**, manifestó su aceptación al cargo designado, mediante escrito de fecha 24 de Noviembre de 2016.
- 4) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo, el conciliador verificó que la solicitud cumplió con los requisitos y documentos exigidos por el art. 538 de la ley 1564 de 2012, así como los supuestos de insolvencia: cesación de pagos y su valor porcentual, así mismo se verificó que el solicitante efectúe el pago de las expensas fijadas.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 531 y siguientes de la ley 1564 de 2012 y evaluados los documentos suministrados en la solicitud presentada para el inicio



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0465 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. NO.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

de Insolvencia de la persona natural no comerciante, se establece que el deudor cumple con los supuestos y requisitos exigidos por ley para ser aceptado al procedimiento de negociación de deudas.

Por lo anterior, la conciliadora asignada Dra. **DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ**, de conformidad con la facultad indicada en el artículo 543 Ibídem procede:

PRIMERO: ACEPTAR Y DAR INICIO al procedimiento de negociación de deudas de la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, identificado con C.C. No 41.458.078 de Bogotá y con domicilio en esta ciudad, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN: Se fija la fecha del 07 DE DICIEMBRE DE 2016 a las 11:00 a.m en las instalaciones del Centro de Conciliación **ASEMGAS L.P.** sede Centro, calle 17 No. 10-16 piso 8 de Bogotá, para adelantar AUDIENCIA DE NEGOCIACION, la cual deberá ser comunicada a cada uno de los acreedores en las direcciones físicas y de correo suministradas por el deudor en los anexos de la solicitud presentada, informándoles a estos los efectos de la aceptación que trata el artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

TERCERO: INFORMAR AL DEUDOR: Que de conformidad con lo indicado en el numeral 3° del artículo 545 de la ley 1564 de 2012, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la ACEPTACION del trámite de negociación de deudas presentar una relación actualizada de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, en la que deberá incluir todas sus acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme al orden de prelación legal previsto en el Código Civil.

CUARTO: Comunicarle a los Jueces de conocimiento relacionados en la solicitud, sobre los efectos del numeral primero del artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

QUINTA: Informarle al deudora que no puede iniciar otro tramite de insolvencia de persona natural, hasta que se cumpla los términos previstos en el artículo 574 de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese

DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ

Conciliadora en Insolvencia

Email: dorismontagut@hotmail.com

30/10/20

10



CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0465 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. No.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

3 Folios
Despacho
25-11-16
58 JP

SEÑORES

JUEZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

20764 2-DEC-16 15:48

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2011-01647

DEMANDANTE: FUNDACIÓN MUNDO DE LA MUJER

DEMANDADO: GRACIELA FONSECA RIVERA

TRAMITE: SOLICITUD DE INSOLVENCIA – PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACIÓN DE DEUDAS) No. 00216

DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, y conforme lo indica el inciso segundo del artículo 548 de la Ley 1564 de 2012, le comunico que la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 414580788 de Bogotá, fue aceptado al procedimiento de negociación de deudas mediante radicado No. 00216 de fecha 16 de noviembre de 2016, en los términos de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior le solicito proceder de conformidad con el numeral primero (1º) del artículo 545 de la ley 1564 de 2012, **suspendiendo el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2011-01647** el cual se adelanta ante su despacho, siendo la demandante **FUNDACIÓN MUNDO MUJER** y como demandado la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41458078 de Bogotá.

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Del señor Juez

DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ

Conciliadora en Insolvencia Código No. 60322124

Teléfono: 2843009

Dirección: Calle 17 No. 10-16 piso 8 Bogotá

Email: cconciliacion.sedecentro@gmail.com o insolvencia.asemgas@gmail.com

1

107 DEC 2016

Al despatch

Uptake Kinetics

2

59 JF

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

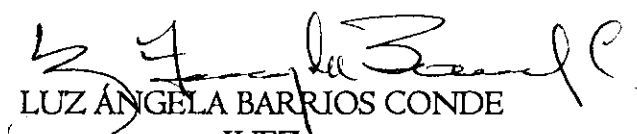
Ref. 2011 01647

El contenido del escrito allegado del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMIGAS L.P (fs. 63-64), se agrega a los autos y deja en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

Por otra parte y conforme lo dispone el Num.1º del Art. 545 del C.G.P., se suspende el trámite del presente asunto.

No obstante lo anterior se conmina a las partes para que informen al despacho los resultados del procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante, atendiendo que para el día 7 de diciembre de 2016 estaba señalada la fecha de AUDIENCIA DE NEGOCIACION (f. 64).

Notifíquese (2).


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C, 15 DE DICIEMBRE DE 2016
Por anotación en estado N° 154 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretaria.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Ejecutivo Singular N° 2011-01647

Teniendo en cuenta el despacho que mediante providencia del catorce de diciembre del año inmediatamente anterior se ordenó la suspensión del proceso conforme a lo previsto en el numeral 1° del Art. 545 del C.G.P., y visto que de acuerdo a decisión del 001 de 29 de noviembre de 2016 el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., fijó fecha para la Audiencia de Negociación el 07 de diciembre del mismo año y de la cual no se ha obtenido conocimiento alguno, se hace necesario oficiar al mentado centro de conciliación para que se sirva informar a este Despacho y proceso de la referencia los resultados de la audiencia de negociación a fin de tomar la decisión que en derecho corresponda.

Por secretaría líbrese oficio en dicho sentido y la parte interesada proceda a su inmediato diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE. (2)


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Bogotá, D.C 21 DE ABRIL DE 2017 Por anotación en estado N° <u>66</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria  HERNANDO BENAVIDES GALVIS	JAIRO
---	-------

1

61



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0465 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Cod. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

DECISIÓN: 001- DE FECHA:

DIA	MES	AÑO
29	NOVIEMBRE	2016

PROCEDIMIENTO:

**TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

SOLICITANTE:

GRACIELA FONSECA RIVERA
C.C. No 41.458.078 de Bogotá

ASUNTO:

**ACEPTACION DE SOLICITUD
NEGOCIACION DE DEUDAS.**

ANTECEDENTES.

- 1) Mediante escrito radicado en el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de ASEMGAS L.P de fecha 16 de Noviembre de 2016, la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, persona natural no comerciante, presento solicitud de trámite de negociación de deudas a la cual se le adjudicó el radicado 00216.
- 2) Conforme se indica en el artículo 541 Ibidem, dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la solicitud, el Centro de Conciliación procedió a designar a la suscrita como Conciliadora
- 3) La conciliadora nombrada Dra. **DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ**, manifestó su aceptación al cargo designado, mediante escrito de fecha 24 de Noviembre de 2016.
- 4) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo, el conciliador verificó que la solicitud cumplió con los requisitos y documentos exigidos por el art. 538 de la ley 1564 de 2012, así como los supuestos de insolvencia: cesación de pagos y su valor porcentual, así mismo se verifico que el solicitante efectúe el pago de las expensas fijadas.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 531 y siguientes de la ley 1564 de 2012 y evaluados los documentos suministrados en la solicitud presentada para el inicio

1

2

62



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0465 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tel. 2267187- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

de Insolvencia de la persona natural no comerciante, se establece que el deudor cumple con los supuestos y requisitos exigidos por ley para ser aceptado al procedimiento de negociación de deudas.

Por lo anterior, la conciliadora asignada Dra. **DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ**, de conformidad con la facultad indicada en el artículo 543 *ibidem* procede:

PRIMERO: ACEPTAR Y DAR INICIO al procedimiento de negociación de deudas de la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, identificado con C.C. No 41.458.078 de Bogotá y con domicilio en esta ciudad, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

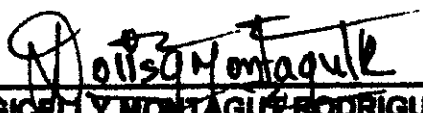
SEGUNDO: AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN: Se fija la fecha del 07 DE DICIEMBRE DE 2016 a las 11:00 a.m en las Instalaciones del Centro de Conciliación **ASEMGAS L.P.** sede Centro, calle 17 No. 10-16 piso 8 de Bogotá, para adelantar AUDIENCIA DE NEGOCIACION, la cual deberá ser comunicada a cada uno de los acreedores en las direcciones físicas y de correo suministradas por el deudor en los anexos de la solicitud presentada, informándoles a estos los efectos de la aceptación que trata el artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

TERCERO: INFORMAR AL DEUDOR: Que de conformidad con lo indicado en el numeral 3° del artículo 545 de la ley 1564 de 2012, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la ACEPTACION del trámite de negociación de deudas presentar una relación actualizada de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, en la que deberá incluir todas sus acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme al orden de prelación legal previsto en el Código Civil.

CUARTO: Comunicarle a los Jueces de conocimiento relacionados en la solicitud, sobre los efectos del numeral primero del artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

QUINTA: Informarle al deudora que no puede iniciar otro trámite de insolvencia de persona natural, hasta que se cumpla los términos previstos en el artículo 574 de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese


DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ
Conciliadora en Insolvencia
Email: doris Montagut@hotmail.com

**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

CONSTANCIA - FRACASO NEGOCIACION DE DEUDAS**PROCEDIMIENTO:**TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**SOLICITANTE:****GRACIELA FONSECA RIVERA**

C.C. No.41.458.078 de Bogotá

ASUNTO:ACEPTACION DE SOLICITUD
NEGOCIACION DE DEUDAS. No.- 00216

En Bogotá D. C., siendo las 02:30 p.m. del día 31 de marzo del año 2017 se hicieron presentes en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., Sede Centro, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 1564 de 2012, título IV, Decreto 2677 de 2012 y demás normas complementarias; de acuerdo a Solicitud No. **00216** de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2016:

EN CALIDAD DE DEUDOR: Asiste el Doctor **JOHAN ESTEPHAN PAEZ JARAMILLO**, identificado con la C.C. No. de Bogotá y portador de la T.P. No. 182.840 del C. S. de La Judicatura en calidad de apoderado de la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 41.458.078 de Bogotá.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
ALCALDIA DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA	Apoderada	DRA. JOHANA ANDREA ALMEIDA GONZALEZ	CC. 37.618.479 TP No.153.247 CSJ

En presencia de la Abogada Conciliadora **DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.322.124 de Cúcuta con Tarjeta Profesional No. 76.500 expedida por el C.S. de la J. debidamente inscrita con el Código 60322124 como Conciliadora para tramitar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante en este Centro de Conciliación.

CONSIDERANDO

1. Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE ASEM GAS L.P.** fue autorizado mediante resolución # 0045 del 31 de enero del 2003, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASENGAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No. 05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

2. Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE ASENGAS L.P.** fue autorizado para conocer sobre Procedimiento de Persona Natural No Comerciante mediante resolución # 0564 del 14 de agosto del 2013, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.
3. Que este **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**, en ejercicio de las funciones que le otorga el Art. 533 de la Ley 1564 de enero 5 de 2012, amablemente ha ofrecido sus buenos oficios, nombrando a un conciliador que colabore en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 537 del Código General del Proceso.
4. Una vez aceptada la solicitud el conciliador procedió a notificar a los acreedores y ponerles en conocimiento el contenido del artículo 545 del C.G. del P.
5. Se les informa a las partes que en el evento del no llegarse a un acuerdo de pago, se deberá proceder conforme al artículo 559 y 563 del C.G. del P.

AUDIENCIA DE NEGOCIACION

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 el día siete (7) de Diciembre del año 2016, y en mi condición de conciliadora procedí a verificar la asistencia:

EN CALIDAD DE DEUDOR: Asiste el Doctor **JOHAN ESTEPHAN PAEZ JARAMILLO**, identificado con la C.C. No. de Bogotá y portador de la T.P. No. 182.840 del C. S. de La Judicatura en calidad de apoderado de la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 41.458.078 de Bogotá.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
ALCALDIA DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA	Apoderada	DRA. JOHANA ANDREA ALMEIDA GONZALEZ	CC. 37.618.479 TP No.153.247 CSJ

Procedí a verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones. Se constata que No comparecieron más del cincuenta por ciento del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud.

Por lo expuesto anteriormente, se suspende la audiencia y se fija el día 18 de Enero a las 10.30 A.M de 2017, para llevar a cabo su continuación.

CONTINUACION DE AUDIENCIA

Página 2 de 7

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escribanos al correo electrónico: centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. No. 05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 el día dieciocho (18) de Enero del año 2016, a las 10:30 A-M-y en mi condición de conciliadora procedí a verificar la asistencia:

EN CALIDAD DE DEUDOR: Asiste el Doctor **JOHAN ESTEPHAN PAEZ JARAMILLO**, identificado con la C.C. No. de Bogotá y portador de la T.P. No. 182.840 del C. S. de La Judicatura en calidad de apoderado de la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.458.078 de Bogotá.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
ALCALDIA DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA	Apoderada	DRA. JOHANA ANDREA ALMEIDA GONZALEZ	CC. 37.618.479 TP No.153.247 CSJ
BANCO MUNDO MUJER	Director	VICTOR DUELVAS HOYOS	CC. 78.751.079

Verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones. Se constata que No comparecieron más del cincuenta por ciento del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud.

Por lo expuesto anteriormente, se suspende la audiencia y se fija el día 01 de febrero a las 9:00 A.M de 2017, para llevar a cabo su continuación.

CONTINUACION DE AUDIENCIA

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 el día primero (1) de Febrero del año 2017 a las 9_00 A.M. , y en mi condición de conciliadora procedí a verificar la asistencia:

EN CALIDAD DE DEUDOR: Asiste el Doctor **JOHAN ESTEPHAN PAEZ JARAMILLO**, identificado con la C.C. No. de Bogotá y portador de la T.P. No. 182.840 del C. S. de La Judicatura en calidad de apoderado de la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.458.078 de Bogotá.

Al verificar asistencia de acreedores, se constata que no comparecieron los acreedores aun a pesar de encontrarse debidamente notificados, como se puede observar en los cotejos de la empresa de correo.

La apoderada de la secretaria de Hacienda informa vía telefónica, que su ausencia se debe a motivos de salud.

**CENTRO DE CONCILIACION**
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGA S. P.

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. NO. 05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Por lo expuesto anteriormente, se suspende la audiencia y se fija el día 09 de Febrero a las 02.30 P.M de 2017, para llevar a cabo su continuación.

CONTINUACION DE AUDIENCIA

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 el día nueve (9) de Febrero del año 2017 a las 9:00 A.M. y en mi condición de conciliadora procedí a verificar la asistencia:

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
ALCALDIA DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA	Apoderada	DRA. JOHANA ANDREA ALMEIDA GONZALEZ	CC. 37.618.479 TP No.153.247 CSJ

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, y en mi condición de Conciliadora procedí a:

Informar que el apoderado del deudor doctor JOHAN STERNAN PAEZ JARAMILLO, hace llegar vía mail excusa para no asistir a la audiencia

Al verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones. Se constata que No comparecieron más del cincuenta por ciento del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud.

Por lo expuesto anteriormente, se suspende la audiencia y se fija el día 23 de febrero a las 2:30 P.M de 2017, para llevar a cabo su continuación.

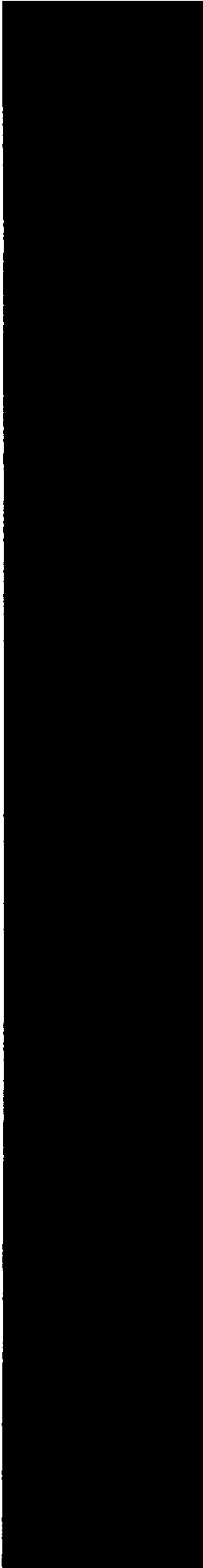
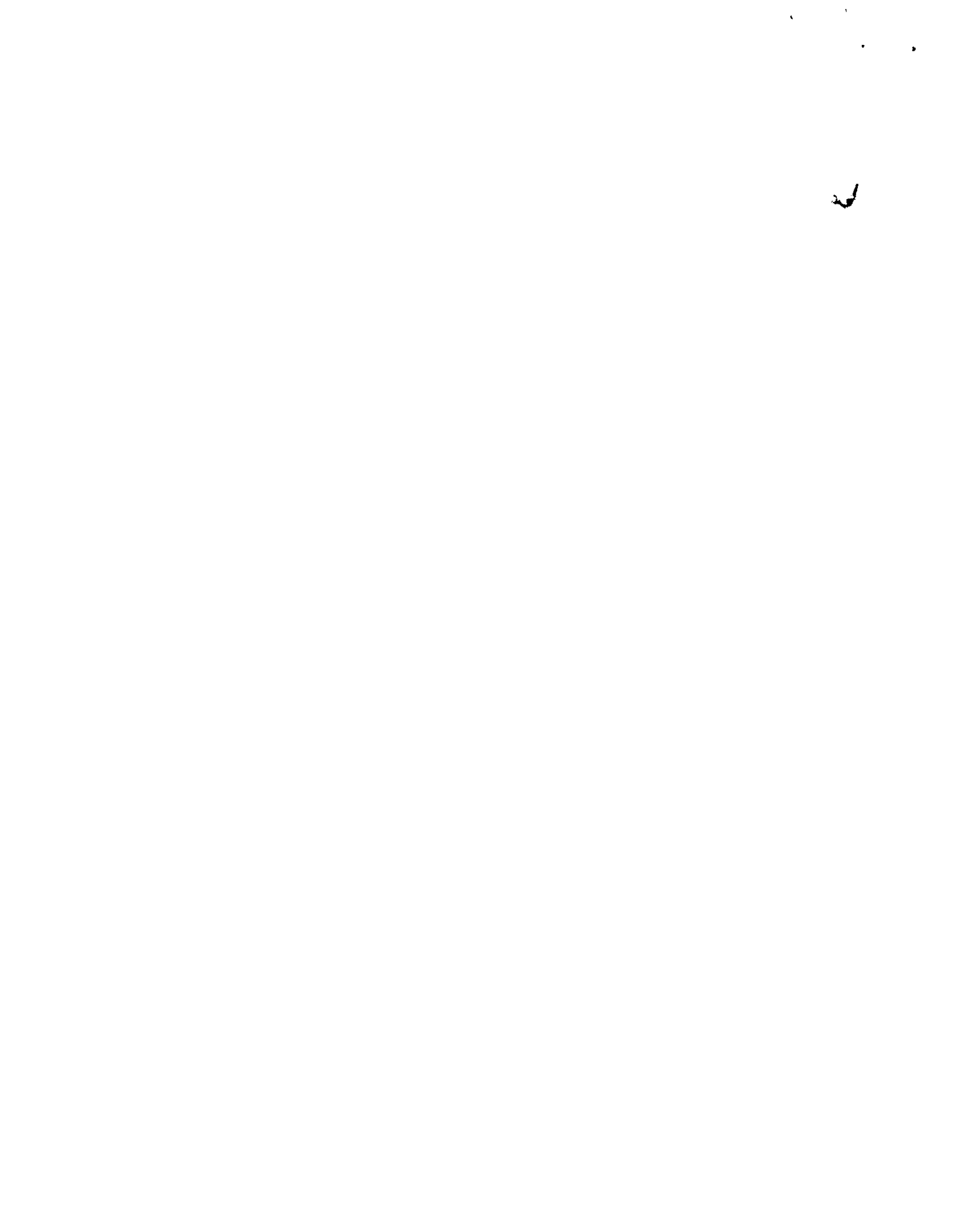
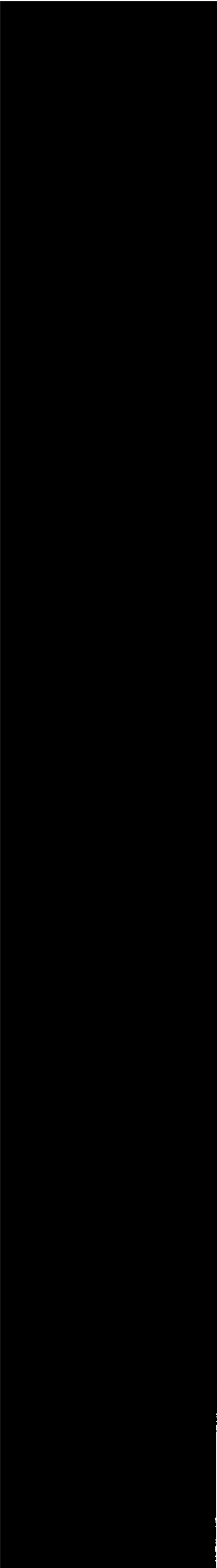
CONTINUACION DE AUDIENCIA

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 el día veintitrés (23) de Febrero del año 2017 a las 2_30 P.M, y en mi condición de conciliadora procedí a verificar la asistencia:

EN CALIDAD DE DEUDOR: Asiste el Doctor **JOHAN ESTEPHAN PAEZ JARAMILLO**, identificado con la C.C. No. de Bogotá y portador de la T.P. No. 182.840 del C. S. de La Judicatura en calidad de apoderado de la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.458.078 de Bogotá.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

--	--	--	--





**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGA S. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No. 05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
ALCALDIA DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA	Apoderada	DRA. JOHANA ANDREA ALMEIDA GONZALEZ	CC. 51.836.168 TP No.143247 CSJ

Procedí a verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones. Se constata que no comparecieron más del cincuenta por ciento del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud.

El apoderado de la Deudora, junto con la apoderada de la Secretaria de Hacienda, acuerdan y solicitan, la prórroga de 30 días, para continuar con el trámite, dado que no ha sido posible desarrollarla en beneficio de deudor y los acreedores; por ser procedente la suscrita conciliadora accede a la solicitud, dando aplicación al CGP

Como Conciliadora, es mi deber velar por que no se menoscaben los derechos ciertos e indiscutibles, de los participantes de esta negociación, conforme artículo 537 parágrafo único, razón por la cual se concede a suspender la audiencia y notificar nuevamente a los acreedores esta decisión

Por lo expuesto anteriormente, se suspende la audiencia y se fija el día 09 de marzo las 2:30 P.M de 2017, para llevar a cabo su continuación

CONTINUACION DE AUDIENCIA

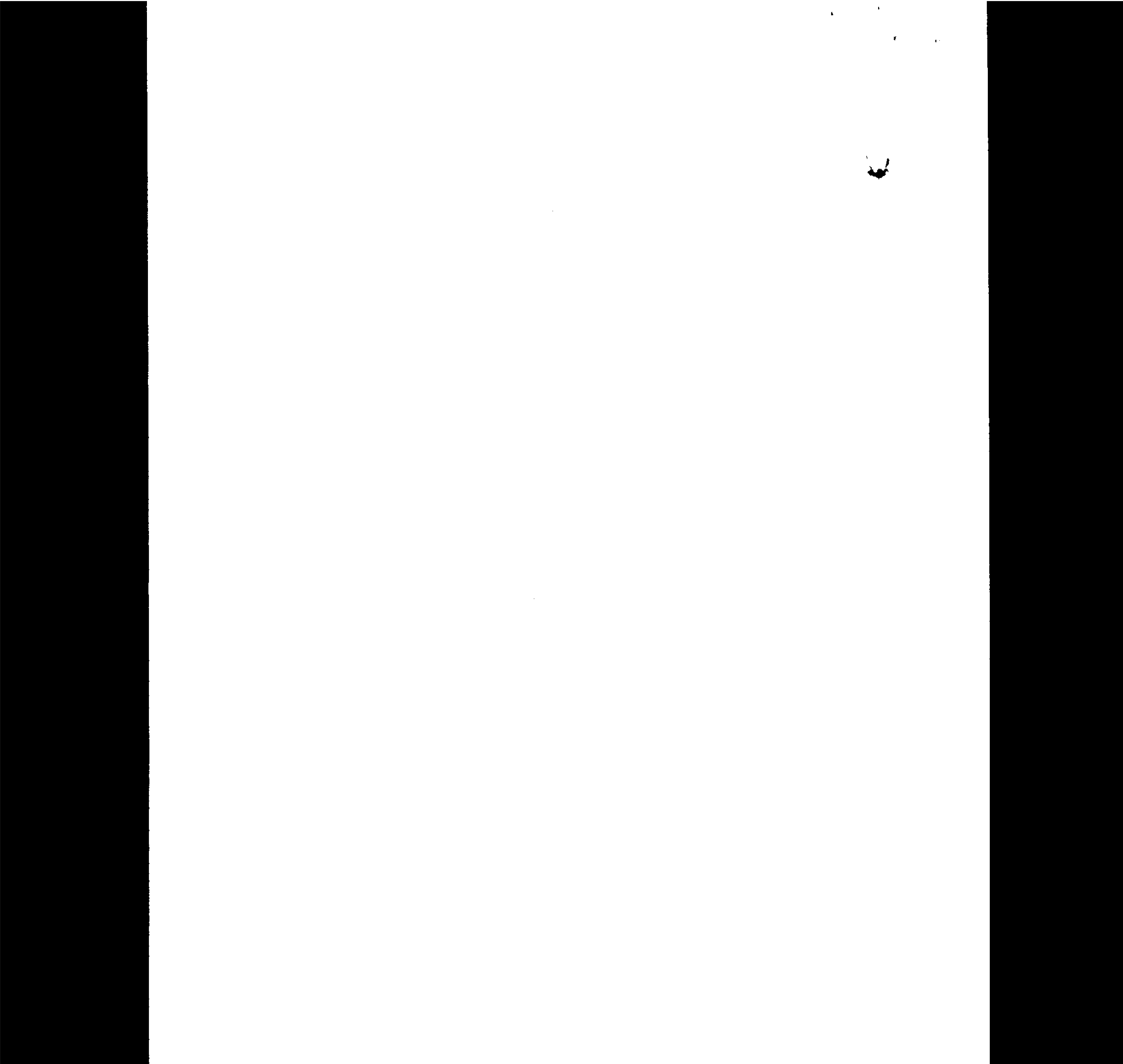
Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 el día nueve (09) de Marzo del año 2017 a las 2:30 P.M, y en mi condición de conciliadora procedí a verificar la asistencia:

EN CALIDAD DE DEUDOR: Asiste el Doctor **JOHAN ESTEPHAN PAEZ JARAMILLO**, identificado con la C.C. No. de Bogotá y portador de la T.P. No. 182.840 del C. S. de La Judicatura en calidad de apoderado de la señora **GRACIELA PONSECA RIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.458.078 de Bogotá.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
ALCALDIA DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA	Apoderada	DRA. JOHANA ANDREA ALMEIDA GONZALEZ	CC. 51.836.168 TP No.143247 CSJ

Procedí a verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones. Se constata que no comparecieron más del cincuenta por ciento del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud.



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGA S. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No. 05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Como Conciliadora, es mi deber velar por que no se menoscaben los derechos ciertos e indiscutibles, de los participantes de esta negociación, conforme artículo 537 parágrafo único, razón por la cual se concede a suspender la audiencia y notificar nuevamente a los acreedores esta decisión

Por lo expuesto anteriormente, se suspende la audiencia y se fija el día 23 de marzo las 2:30 P.M de 2017, para llevar a cabo su continuación.

CONTINUACION DE AUDIENCIA

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 el día nueve (09) de Marzo del año 2017 a las 2:30 P.M, y en mi condición de conciliadora procedí a verificar la asistencia:

EN CALIDAD DE DEUDOR: Asiste el Doctor **JOHAN ESTEPHAN PAEZ JARAMILLO**, identificado con la C.C. No. de Bogotá y portador de la T.P. No. 182.840 del C. S. de La Judicatura en calidad de apoderado de la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.458.078 de Bogotá.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
ALCALDIA DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE HACIENDA	Apoderada	DRA. JOHANA ANDREA ALMEIDA GONZALEZ	CC. 51.836.168 TP No.143247 CSJ

Procedí a verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones. Se constata que no comparecieron más del cincuenta por ciento del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud.

Como Conciliadora, es mi deber velar por que no se menoscaben los derechos ciertos e indiscutibles, de los participantes de esta negociación, conforme artículo 537 parágrafo único, razón por la cual se concede a suspender la audiencia y notificar nuevamente a los acreedores esta decisión

Por lo expuesto anteriormente, se suspende la audiencia y se fija el día 31 de marzo las 2:30 P.M de 2017, para llevar a cabo su continuación.

CONTINUACION DE AUDIENCIA

Procedí a verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones. Se constata que no comparecieron más del cincuenta por ciento del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud.





CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMIGAS L. P.

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. NO. 05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, y agotado el término legal del trámite, se dará aplicación al artículo 559 del C.G.P y se remitirá el expediente al juez civil de conocimiento, para que decrete la apertura del proceso de liquidación patrimonial conforme al artículo 563 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

La presente es notificada a las asistentes en audiencia, sin embargo se les enviara esta información a los correos electrónicos aportados en el documento denominado "**ASISTENCIA DE AUDIENCIA**" de fecha dieciocho 31 de marzo del año 2017.

En constancia del contenido del presente documento se suscribe la Abogada Conciliadora **DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.322.124 con Tarjeta Profesional No. 76.500 expedida por el C.S. de la J. debidamente inscrita con el número 60322124 de este Centro de Conciliación y la Deudora, **GRACIELA FONSECA RIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.458.078 de Bogotá, por medio de su apoderado doctor **JOHAN ESTEPHAN PAEZ JARAMILLO**, identificado con la C.C. No. de Bogotá y portador de la T.P. No. 182.840 del C. S. de La Judicatura.

C.C. 80 602336
DEUDOR

Johan Paez

DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ.

Conciliadora en Insolvencia

Cod.60322124

Teléfono: 2 84 30 09 / 2 26 71 87 / 2 71 38 30.

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No. 05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

secretario
Auto. 15 JUN 2017
20/06/17
Monica

Bogotá, junio 12 de 2017.

Señores

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

96865 15-JUN-17 12:45

RADICADO: ejecutivo HIPOTECARIO 2011-01647

Demandante: FUNDACION MUNDO DE LA MUJER

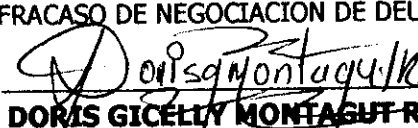
Demandado: GRACIELA FONSECA RIVARA

TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
NEGOCIACION DE DEUDAS No. 00216

DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ, actuando en calidad de conciliadora del CENTRO DE CONCILIACION ASEM GAS L.P. conforme lo indica el art. 555 Y 574 de la ley 1564 de 2012, le informo a ustedes lo siguiente:

Que el trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante de la señora: GRACIELA FONSECA RIVARA identificada con la cédula de ciudadanía número No. 41.458.078 de Bogotá, que se adelantaba en este centro de conciliación, del cual se informó oportunamente a ese Juzgado, termino con CONSTANCIA DE FRACASO DE NEGOCIACION DE DEUDAS No. 00119 el día 31 de marzo de 2017

ANEXO: Copia CONSTANCIA DE FRACASO DE NEGOCIACION DE DEUDAS No. 00119


DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ.

Conciliadora en Insolvencia

Código 60322124

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

Página 3 de 4

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escribanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **28 JUN. 2017**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) *V* _____

28
71

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2011-01647

Lo comunicado por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P, a través de la Conciliadora en Insolvencia Doris Gicelly Montagut Rodríguez, se ordena agregarlos a los autos y ponerlo en conocimiento de las partes, especialmente de la actora para los fines a que haya lugar.

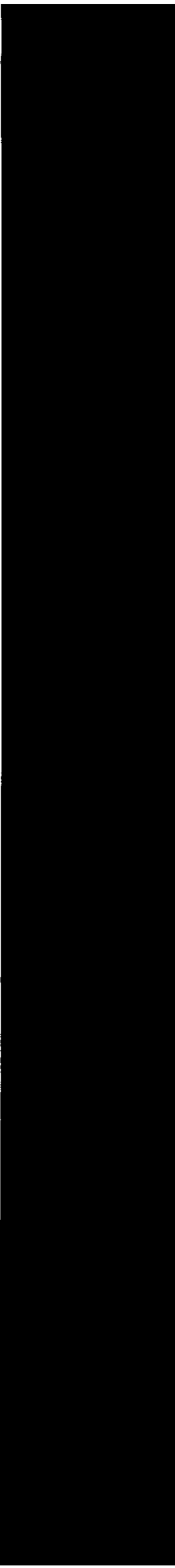
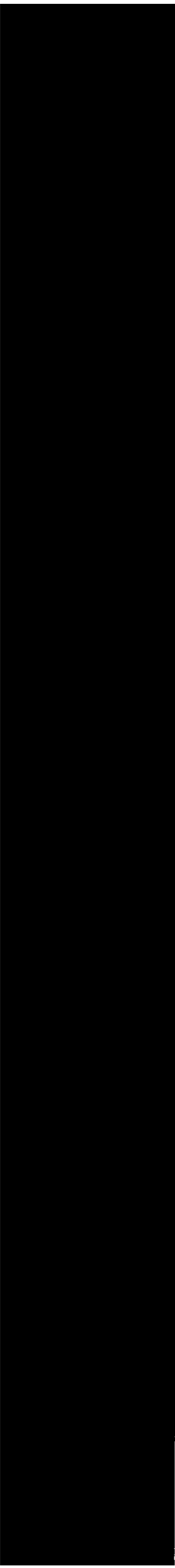
En tales condiciones, y teniendo en cuenta que fracaso la negociación de deudas de la demandada, se tiene por reanudado el proceso, hasta tanto no se tenga conocimiento de la apertura del proceso de liquidación patrimonial en los términos del artículo 563 del CGP

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 17 DE JULIO DE 2017
Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



GILBERTO GÓMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.: EJECUTIVO No. 2011 - 1647

DE : FUNDACIÓN MUNDO MUJER

VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA

Juzgado de Origen 35 Civil Municipal

Como interesado en el proceso de la referencia mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez con el acostumbrado respeto, que he tenido conocimiento y así lo refleja la página web de la Registraduría que la señora GRACIELA FONSECA RIVERA, falleció.

Así las cosas sírvase ordenar la notificación de los títulos a los herederos determinados e indeterminados.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GÓMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

IMP.08.08.2017

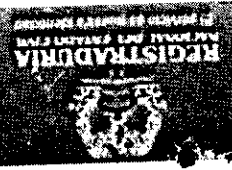
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603

CELULAR 312 514 11 75

www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com

Folios 2
64998 5-AUG-17 16:45
[Signature]
DE EJEC. CIVIL M. PAL
[Signature]

77



41458078
Documento:
Digite su No de

CONSULTAR

Novedades Encontradas:
1. **Cancelada por Muerte.** Novedad del año 2017

El ciudadano afectado por Cancelación de cédula de ciudadanía por Muerte, sin estarlo, deberá acercarse a cualquier Registraduría a fin de tramitar la reseña decadal, material que deberá ser remitido por el Registrador a la Oficina de Novedades de la Dirección de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Censo Nacional Electoral

Mayor información:
www.registraduria.gov.co
Línea Nacional: 01 8000 52 1112 o en Bogotá (1) 3578240

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Avenida Calle 26 # 51-50 - CAM (Bogotá - Colombia) Correo: (571) 220 2680
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso | Preguntas frecuentes | Glosario | Contáctenos



34

74

GILBERTO GÓMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

REF. : EJECUTIVO No. 2011 - 1647

DE : FUNDACIÓN MUNDO MUJER

VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA

Juzgado de Origen 35 Civil Municipal

Como interesado en el proceso de la referencia mediante el presente escrito, solicito al señor Juez con el acostumbrado respeto, se decrete el emplazamiento a los herederos indeterminados de la señora GRACIELA FONSECA RIVERA.

Para tal efecto, manifiesto bajo juramento que no conozco el nombre de ningún heredero.

Del Señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GÓMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

IMP.08.08.2017

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galefias Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603
CELULAR 312 514 11 75
www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com

D.
Leidy
64991 1-AUG-17 16:52
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Folio 1



Ministerio de Justicia
Bogotá, D.C.

República de Colombia
Régimen de Ejecución Pública
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Justicia
EN RADICAL DESFACHO

11 ACO-617

Al señor de la Secretaría de Justicia

Comandante

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2011-01647

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta la manifestación realizada por la parte actora, junto con la documental aportada, tocante con el deceso de la demandada GRACIELA FONSECA RIVERA (Q.E.P.D.).

No obstante lo anterior, previamente a decidir lo que en derecho corresponde, se conmina a la parte actora para que llegue al plenario el Registro Civil de Defunción de la precitada.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 31 DE AGOSTO DE 2017
Por anotación en estado N° 149 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCA

Espacio para notas									
Año 2016 Mes 01 Día 23									
Nombre y firma del funcionario que autoriza LUZ MARINA CARDENAS PINZON									
Fecha de inscripción									
Documento de identificación (Clase y número)									
Apellidos y nombres completos									
Firma									
Segundo testigo									
Documento de identificación (Clase y número)									
Apellidos y nombres completos									
Firma									
Primer testigo									
Documento de identificación (Clase y número)									
Apellidos y nombres completos									
Firma									
C.C. 80.826.893 DE BOGOTÁ D.C.									
CABRERA MATEUS PEDRO ALEJANDRO									
Datos del denunciante									
Autorización Judicial									
Certificado Médico									
Documento presentado									
Nombre y cargo del funcionario									
Año									
Mes									
Día									
Fecha de la sentencia									
Presunción de muerte									
Año									
Mes									
Día									
Fecha de la defunción									
Hora									
Número de certificado de defunción									
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.									
Lugar de la defunción - País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
Datos de la defunción									
C.C. 41.458.078 DE BOGOTÁ D.C.									
Documento de identificación (Clase y número)									
Sexo (en letras)									
FONSECA RIVERA GRACIELA									
Apellidos y nombres completos									
Datos del inscrito									
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.									
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
Clase de oficina:									
Registraduría									
Notaría									
Consulado									
Corregimiento									
Insp. de Policía									
Código									
A 7									
Datos de la oficina de registro									

09324985

Indicativo
Serial

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

ORGANIZACIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA



20
NOTARIO
Bogotá D.C.

08 SEP 2017

FECHA DE EXPEDICIÓN:

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DECRETO 1260 DE 1970.
ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ELSA VILLALBA SARMIENTO
NOTARIA 20

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Al despacho del señor Juez (a), hoy
13 SET-2011

ENTRADA AL DESPACHO
Municipal de Bogotá, D. C.
Oficina de Ejecución Civil
Rama Judicial Del Poder Público
República De Colombia



GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011 - 1647
DE: FUNDACION MUNDO MUJER
VRS: GRACIELA RIVERA FONSECA
ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: Aportar documento.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, como interesado en el proceso de la referencia, respetuosamente dando cumplimiento al auto de fecha 30 de Agosto de 2017, me permito aportar certificado autentico de defunción No. 09324985 de la señora GRACIELA RIVERA FONSECA

Del Señor Juez,

Atentamente,

Agal
celia

61956 12-SEP-17 10:56

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654 de Bogotá

Exp Z7498

08/09/2017 DA

RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo No 2011-01647

Para los fines legales a que haya lugar, incorpórese al plenario el Registro de Defunción, de la demandada GRACIELA FONSECA RIVERA (Q.E.P.D.).

Ahora bien, de la revisión al interior del plenario se otea que la fallecida Graciela

Fonseca Rivera (Q.E.P.D.) al momento del deceso se encontraba notificada y representada por medio de apoderado judicial (Fls. 30, 61 y 62), por lo que, se considera procedente no interrumpir el proceso a tenor del numeral 1º del artículo 159 del CGP, en concordancia con el inciso 5 del artículo 76 de la misma codificación.

En ese orden de ideas, se continúa al apoderado de la pasiva para que indique de forma inmediata si conoce el nombre y la dirección de notificación de los herederos de la señora Fonseca Rivera, o si tiene conocimiento de la apertura del proceso de sucesión.

Notifíquese, (1)

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 05 DE OCTUBRE DE 2017
Por anotación en estado No 173 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario
JAIRÓ HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 -
3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E

S.

D.

REF : EJECUTIVO N° 2011-1647
DE : FUNDACION MUNDO MUJER.
VRS : GRACIELA FONSECA.

FF 1E1ka
72330 18-DEC-17 14:24
OF. EJEC. MPAL. RADIOPC.

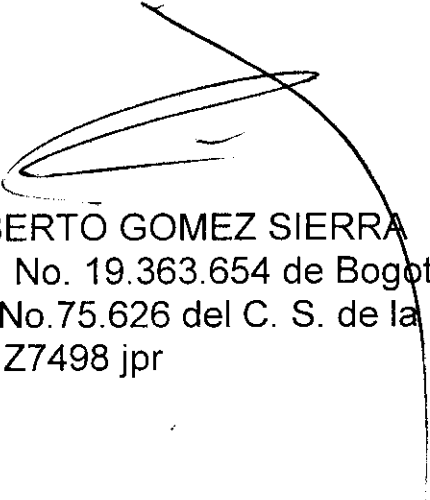
JUZGADO DE ORIGEN 35 CM

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto respetuosamente al señor Juez, que teniendo en cuenta el auto del 28 de noviembre de 2017 tenemos conocimiento que la demandada GRACIELA FONSECA RIVERA tuvo los siguientes hijos, LUISA GOMEZ FONSECA, SANDRA GOMEZ FONSECA y WILSON GOMEZ FONSECA.

En consideración a lo anterior sírvase citarlos en la dirección carrera 82 No 42 B 23 sur Bogotá.

Del Señor Juez.

Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 del C. S. de la J.
EXP.Z7498 jpr



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
41. DESPACHO

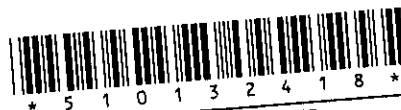
12 ENE 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez (a): _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

18/1/2018

Documento sin título

ORDEN
PRODUCCIÓN
3686553ltd express
Unidad de negocioLTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 1 3 2 4 1 8 *

OFICINA ORIGEN
BGA, TEOREMA

TELÉFONO

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000PAÍS DESTINO
ColombiaFECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2018-01-18 17:30:59

Colombia

DIRECCIÓN

ENVIADO POR
ABOGADO(A) INVERCOBROSNIT / DOC IDENTIFICACIÓN
0PROCESO
EJECUTIVO SINGULARARTÍCULO N°
291REMITENTE
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.RADICADO
2011-1647

CÓDIGO POSTAL

NUM. OBLIGACIÓN
27498

DESTINATARIO

LUISA GOMEZ FONSECA HEREDERA SENORA GRACIELA FONSECA
RIVERADIRECCIÓN
CARRERA 82 N 42 B 23 SURSERVICIO
MSJUNIDADES
1

PESO

DIMENSIONES

PESO A COBRAR
1VALOR ASEGURADO
0VALOR
6000

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL
6000

DICE CONTENER

MUESTRA

DESCRIPCIÓN

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

- Maria Riano

- 4523060

22 ENE 2018

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.:

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA

MIN

TELÉFONO

T5042

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

ltd express
Unidad de negocioLTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 1 3 2 4 1 8 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3686553FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2018-01-18 17:30:59PAÍS DESTINO
ColombiaDEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000OFICINA ORIGEN
BGA, TEOREMA

TELÉFONO

ENVIADO POR
ABOGADO(A) INVERCOBROSNIT / DOC IDENTIFICACIÓN
0PROCESO
EJECUTIVO SINGULARARTÍCULO N°
291REMITENTE
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.RADICADO
2011-1647

CÓDIGO POSTAL

NUM. OBLIGACIÓN
27498

DESTINATARIO

LUISA GOMEZ FONSECA HEREDERA SENORA GRACIELA FONSECA
RIVERADIRECCIÓN
CARRERA 82 N 42 B 23 SURSERVICIO
MSJUNIDADES
1

PESO

DIMENSIONES

PESO A COBRAR
1VALOR ASEGURADO
0VALOR
6000

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL
6000

DICE CONTENER

MUESTRA

DESCRIPCIÓN

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.:

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA

MIN

TELÉFONO

T5042

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510132418

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2011-1647

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 22 DE ENERO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NOTIFICADO: LUISA GOMEZ FONSECA HEREDERA SENORA GRACIELA FONSECA RIVERA
DEMANDANTE: FUNDACION MUNDO MUJER
DEMANDADOS: GRACIELA FONSECA RIVERA
ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 82 N 42 B 23 SUR DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: MARIA RIANO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 4523060

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI RESIDE (N) O LABORA(N) EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 23 DE ENERO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cord. J. J. J.

LTD express
NIT : 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

OR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 1
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

FECHA

Señor (a) LUISA GOMEZ FONSECA
Heredera de la señora GRACIELA FONSECA RIVERA
DIRECCION Carrera 82 No 42 B – 23 sur
CIUDAD Bogotá
Juzgado de origen 35 Civil Municipal de Bogota

DD / MM / AAAA
/ /
Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
2011 - 1647	/ EJECUTIVO SINGULAR	DD / MM / AAAA 04 / 10 / 2017

Demandante

Demandado

FUNDACION MUNDO MUJER

GRACIELA FONSECA RIVERA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5 __X ,
10 __, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de
lunes a viernes con el fin de notificarle la providencia de fecha 04 de octubre
de 2017. Además para la notificación de los títulos base de la ejecución
contra GRACIELA FONSECA RIVERA, Art 1434 del C.C.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

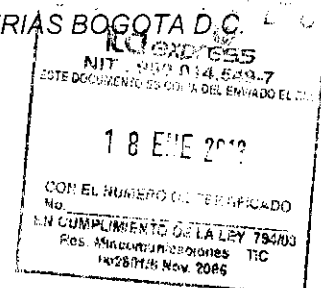
NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 – 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.

PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 – 31034376

CL

Z7498



GILBERTO GOMEZ SIERRA*Asuntos civiles, comerciales y de familia*84
A-

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

65300 2-FEB-'18 12:51

Sufwsk

5 folios
Desp.

REF : EJECUTIVO No 2011-1647

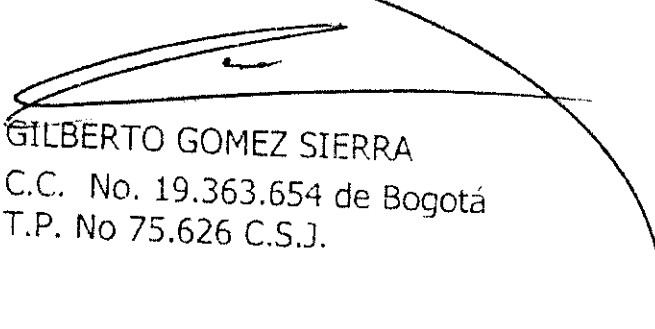
DE : FUNDACION MUNDO MUJER

VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA
Juzgado de origen 35 civil municipal de Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de que trata el Art 291 del C.G.P, de la heredera LUISA GOMEZ FONSECA.

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 320 del C.P.C hoy Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No 75.626 C.S.J.

EXP Z7498 31/01/2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2011-01647

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo informado por la parte actora a folio 86 de la encuadernación, respecto de los herederos de la demandada Graciela Fonseca.

En ese orden de ideas, continúe el extremo actor con la notificación de los herederos de la demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

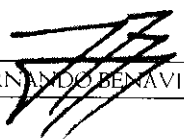
Así mismo, ante el silencio otorgado por el apoderado del extremo pasivo, al requerimiento efectuado en providencia de octubre 4 de 2017 (fl. 85), desconociéndose la apertura del proceso de sucesión de la demandada fallecida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68, 87 y 293 del CGP, en concordancia con el artículo 108 de la misma obra, el Despacho DISPONE:

DECRETAR el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la ejecutada GRACIELA FONSECA RIVERA (q.e.p.d).

En consecuencia inclúyanse en el listado respectivo en el diario El Tiempo, EL Espectador y/o Nuevo Siglo o La Republica.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá Bogotá, D.C 08 DE FEBRERO DE 2018 Por anotación en estado N° 021 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNÁNDO BENÁVIDES GALVIS

100

[illegible][illegible]

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 03 Celular 312 514 11 75

68932 28-FEB-'18 12:31

68932 28-FEB-'18 12:31

Delvick
2 Folios

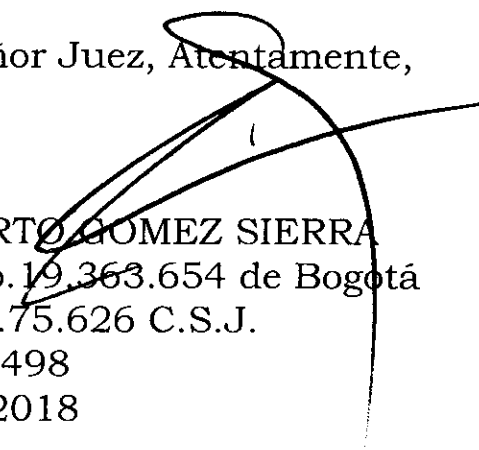
Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2011-1647
DE: FUNDACION MUNDO MUJER acumulados de
CARLOS MOJICA MURCIA
VRS: GRACIELA FONSECA RIVERA

JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, al señor Juez, presento la publicación de que trata el Art. 160 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S.J.
EXP. Z7498
27-02-2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CIRCUITO AL DESPACHO

01 MAR 2018

03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

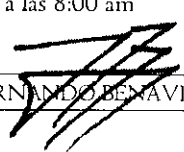
Ref. Ejecutivo N° 2011-01647

Obre en autos la anterior publicación del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados de la demandada Graciela Fonseca Rivera (Q.E.P.D.).

En tales condiciones, por cuanto se encuentra inscrito el proceso de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la Oficina de Ejecución contabilícese los términos conforme al inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., y cumplido lo anterior ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 08 DE MARZO DE 2018
Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

D.C.A



Luis Alejandro
Lamprea Moya

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE
PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



4. **Answer:** **100%**

CÓDIGO DEL PROCESO 11001430301720110164700	
Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año 2011
Departamento BOGOTA	Ciudad BOGOTA, D.C.
Corporación EJECUCIÓN MUNICIPAL	Especialidad EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL
Despacho Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito B
Juez/Magistrado LUZ ANGELA BARRIOS CONDE	
Número Consecutivo 01647	Número Interpuestos 00
Tipo Proceso EJECUTIVO C.C.	Clase Proceso EJECUTIVO SINGULAR
SubClase Proceso NA	Es Privado ☒
Cuantia Del Proceso 0	Monto Compensación 0
Valor Pretensiones 0	Valor Condena En Pesos 0
Observación	

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujo	Le apalrado	Departamento	Classo	Tipo De Identificación	Numero de identificación	Nombre sujeto	Entidad	Aprobado
Demandante/Accionante	NO	ATLANTICO	BARRANQUILLA	NIT	8000651809	Fundación Mundo Mujer Sede Centr	Fundación Mu ndo Mujer Sed e Centro	MARICELA MALDONADO CAPADOR
Defensor Privado	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	52503426	MARICELA MALDONADO CAPADOR		
Demandado/Indiciado/Causante	SI			CÉDULA DE CIUDADANIA	41458078	GRACIELA FONSECA RIVERA		

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Dispositivo Act.:

Ciclo: --SELECCIONE-- **Tipo Actuación:**

Fecha Inicial: **Fecha Final:**

	Ciclo	Tipo Actuacion	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	07/03/2018	09/03/2018 3:50:21 P.M.	REGISTRADA

Facultad de Ingeniería
 Ingeniería Superior de Informática
 Dpto. de Exp. de Sist. de Inform. y Comunicac.
Unidad De Informática

$$\begin{aligned} \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right)^{n-1} &= \frac{1}{2^n} \\ \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right)^{n-1} &= \frac{1}{2^n} \end{aligned}$$

FD-3021, 12.1.1 - 3.38.4
 5.2.2.2.1 - 1.406 (0.454) - 1.406 (0.454) - 1.406 (0.454)



Ultimo Accesso 09/Mar./2018 03:11:16 P.
M.

1.0.1.0

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



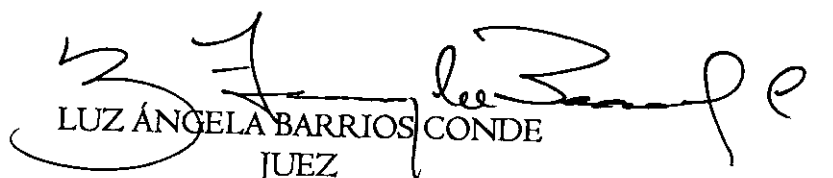
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018)

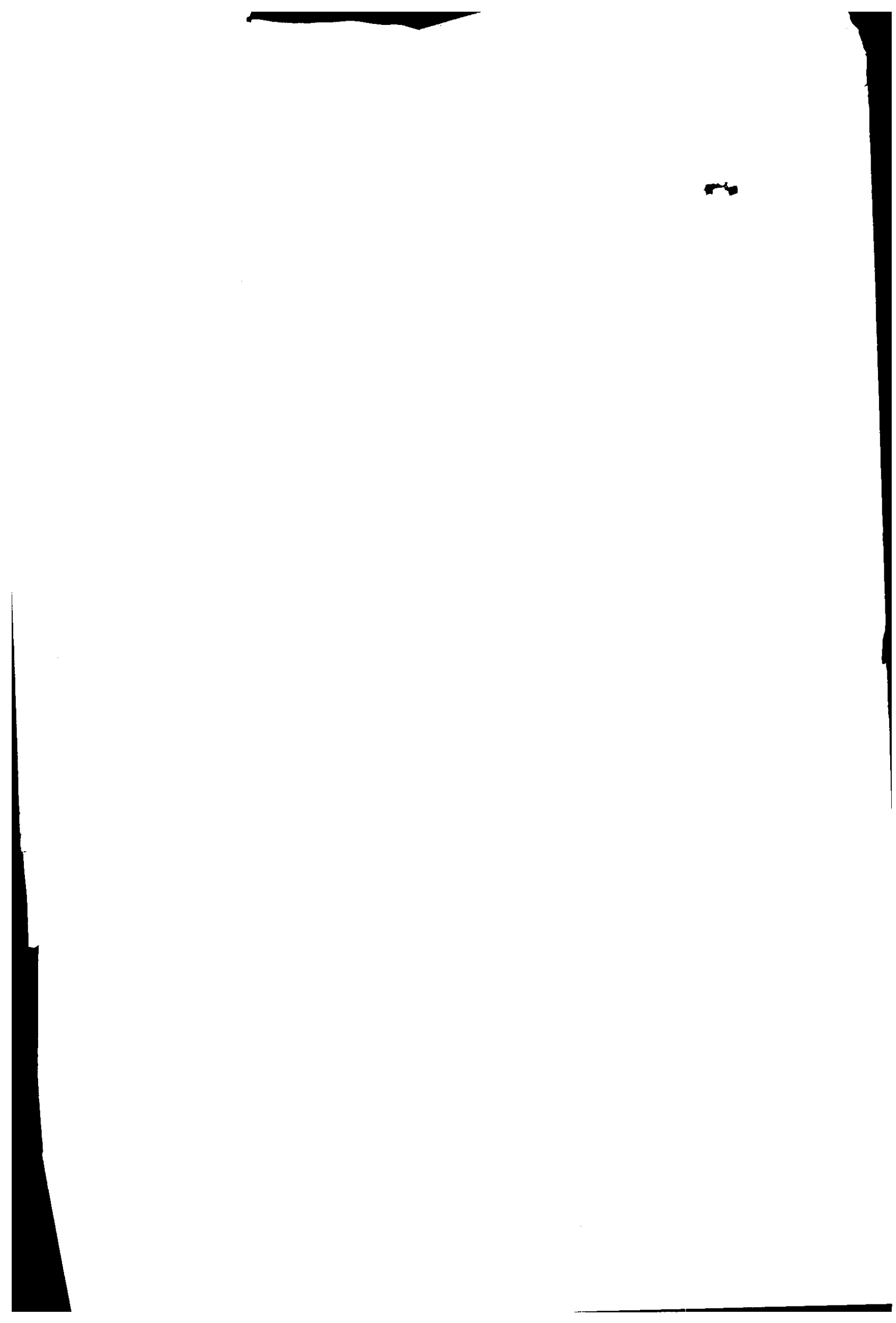
Ref. Ejecutivo N° 2011-01647

Se requiere al área de entradas para que dé estricto cumplimiento a los lineamientos del inciso 6° del artículo 95 del C. G. del P. y deje transcurrir completamente el término (15 días) concedido en proveído de marzo 7 de 2018 (fl. 95). Tenga en cuenta para este evento lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 118 ibídem.

Fenecido este, regrese el proceso al Despacho para decidir en derecho.

Cúmplase;


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 11001400303520110164700 de FUNDACION
MUNDO MUJER contra GRACIELA FONSECA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Hoy a los dieciséis (16) días del mes Julio de dos mil Dieciocho (2018), en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 20 de Abril de 2018 de 2018, se notifica Dr. CAMILO ANDRES MENDOZA PERDOMO cc 80007227 expedida en la ciudad de Bogotá T.P 166265 CJ DE LA J, que lo designo como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de la ejecutada GRACIELA FONSECA RIVERA

Se notifica del contenido del proceso de la referencia en el estado actual que se encuentra el mismo.

El notificada,

Camilo Andres Mendoza
Dr. CAMILO ANDRES MENDOZA PERDOMO
C.C. No. 80007227
T.P. 166265 del C. S de la J.

El secretario,

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Camilo Andres Mendoza Perdomo
camiloandresmendozaperdomo@yahoo.es
abogado

CRA72 H BISA N° 38D37 SUR
Telefono 3103307776
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
JUEZ DE ORIGEN 35 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: RADICACION No. 2011-001647

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FUNDACIÓN MUNDO MUJER.
DEMANDADO: GRACIELA FONSECA RIVERA

CAMILO ANDRES MENDOZA PERDOMO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 80.007.227 de Bogotá, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, acreditado con la T.P. No. 166.265 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en esta ciudad, en la CRA 72 H BIS A N° 38D - 37 SUR., como curador Adlitem en ejercicio de los herederos indeterminados de GRACIELA FONSECA RIVERA, para representarlos y defender los intereses dentro del proceso de la referencia, contestando la demanda que formuló mediante Apoderado, el Demandante FUNDACIÓN MUNDO MUJER. Lo que hago en la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

- PRIMERO: No me consta, que se pruebe
SEGUNDO: No me consta, que se pruebe.
TERCERO: No me consta, que se pruebe.
CUARTO: No me consta, que se pruebe
QUINTO: No me consta, que se pruebe
SEXTO: No me consta, que se pruebe
SEPTIMO: No me consta, que se pruebe

EN CUANTO A LAS DECLARACIONES O PRETENSIONES:

Desde ahora, manifiesto que se prueben, cada una de ellas, porque no me constan, que se prueben, ni se pueden manifestar, por carecer las declaraciones y pretensiones de veracidad, ser inciertas, irreales, no haberse producido, no tienen ningún fundamento o sustento tanto de hecho como de derecho.

EXCEPCIÓN GENÉRICA.

Sírvase Señor Juez darle aplicación a esta excepción cuando uno o varios hechos de la demanda dieren lugar a su aplicación.

Las demás excepciones a que Usted, de oficio le pueda dar aplicación, Señor Juez.

CAUDAL PROBATORIO.

Solicito señor juez, se decreten, practiquen y tengan como pruebas las que usted considere pertinentes en el proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Bajo esta contestación en las siguientes disposiciones de orden legal, actualmente en ley 56 de 1985 de acuerdo con el artículo 20, 75, 76, 77, 83, 424 del Código de Procedimiento Civil y por la naturaleza del asunto según el artículo 1996 del Código de Civil y los demás preceptos que amplíen, adicionen, reformen, deroguen y complementen los ya mencionados.

CUANTIA, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Es usted competente Señor Juez para conocer el presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien, por lo que me declaro competente con el artículo 20, 75, 76, 77, 83, 424 del Código de Procedimiento Civil.

OF. EJEC. CIVIL MPPL.

94657 23-AUG-15 8:06 Telegama
2F
3768-248

Sonia

7

87498

13900

CTIV

1

ERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

202102753

BOYA ZONA SUR CAJERIES
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
No. el 01 de Julio de 2015 a las 02:41:05 p.m.

No. RADICACION: 2015-320803

JLA: 505-40054274
ICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

RE SOLICITANTE: INT

VALOR TOTAL: \$ 13900

CADOS: 1

PAGO:

13900

SISTEMIZADO 09 JUL 2015



Camilo Andres Mendoza Perdomo
camiloandresmendoza@perdomo.com
abogado

CRA 72 H BISA N° 38D37 SUR
Teléfono 3103307776
Bogotá, D.C.

CUANTIA, COMPETENCIA Y JURISDICCION

usted competente Señor Juez para conocer el presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien, ley 820 de 2003 de acuerdo con el artículo 20, 75, 76, 337, 408 numeral 9, 424 del Código de Procedimiento Civil y por la naturaleza del asunto según el artículo 1608, 1073 del Código de Civil.

A la presente demanda debe darse el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

NOTIFICACIONES

Las personas las recibí en estados en las respectivas audiencias, las demás en la Secretaría de su Despacho.

El curador ad litem en la CRA 72 H BIS A N° 38D - 37 SUR teléfono 3103307776

Las de las demás partes en las enunciadas en el acápite de la demanda

Si vase Señor Juez, tenerme y reconocirme como apoderado de la pasiva de acuerdo al memorial poder que anexo.

Del Señor Juez,

(Camilo Andres Mendoza Perdomo)
CAMILO ANDRES MENDOZA PERDOMO
C.C. No 80.007222 de Bogotá
T.P. No 166265. C.S. de la J.

Camillo Andres Mendoza Perdomo
camiloandresmendoza@yahoo.es
obogado

(7)

CRA 72 H BISA N° 38D37 SUR
Telefono 3103307776
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ DE ORIGEN 35 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
S. D.

REF: RADICACION No. 2011-001647

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: FUNDACIÓN MUNDO MUJER.
DEMANDADO: GRACIELA FONSECA RIVERA

CAMILLO ANDRES MENDOZA PERDOMO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 80.007.227 de Bogotá, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, acreditado con la T.P. No. 166.265 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en esta ciudad, en la CRA 72 H BISA N° 38D - 37 SUR, como curador Adlitem en ejercicio de los herederos indeterminados de GRACIELA FONSECA RIVERA, manifiesto por medio de este escrito que este despacho se fijan gastos de curaduría en este proceso, para hacer la respectiva gestión como auxiliar de justicia, estos gastos solicitados serán reflejados en la defensa del demandado como es la contestación de demanda y la representación en la audiencia que se tramitara en este litigio hasta su sentencia, le solicito señor juez que por medio de un pronunciamiento se me conceda esta petición.

Del Señor Juez,

Respetuosamente:

Camillo Andres Mendoza Perdomo
C.C. No 80.007.227 de Bogotá
T.P. No 166.265. C.S. de la J.

99558 28-006-776 8:00
99558 28-006-776 8:00
99558 28-006-776 8:00

San
fuegos
12
57692d

94





JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Tres (3°) De octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo Singular Nº 2011-01647

Previamente a emitir pronunciamiento, el Despacho requiere al memorialista para que antes de presentar solicitudes revise bien el expediente, y no hacer incurrir en error. Tenga en cuenta que aun no ha culminado el trámite de citación a los sucesores procesales de la demandada.

Por otra parte, el escrito allegado por el Curador Ad-litem, en representación de los herederos indeterminados se tiene en cuenta para el momento procesal oportuno.

Así mismo se continúa a las partes para que indiquen el nombre de los sucesores procesales de la causante, a fin de continuar con el trámite respectivo del Art. 68 del C.G.P.

NOTIFQUESE. (2)

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 04 DE OCTUBRE DE 2018
Por anotación en estado Nº 177 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,
YELIS Yael Tirado Maestre



GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

Recibido
14 - febrero
2018

202882 16-001-78 12:03
202882 16-001-78 12:03

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
S.
D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2011-01647
DE: FUNDACION MUNDO MUJER acumulados de
CARLOS MOJICA MURCIA y GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: GRACIELA FONSECA RIVERA

JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, que para efectos de la notificación personal a los herederos determinados de la causante GRACIELA FONSECA RIVERA me permita nombrar como sucesor al señor CARLOS ALBERTO GOMEZ cónyuge de la causante quien puede ser notificado en la carrera 82 No.42-B-23 Sur de Bogotá.

No hay constancia de la apertura del juicio de sucesión.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP. Z7498
06-10-2018

Resolución de la Sala IV del Tribunal Superior de la Judicatura
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación

11 OCT 2018

Rama Judicial del Poder Judicial
Municipio de Bogotá D.C.
Oficina de Ejecución Civil
Cartera de Despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 035 2011 01647

Téngase en cuenta para todos los efectos legales correspondientes lo informado por la parte actora en escrito que antecede, tocante con el sucesor de la parte demandada llamado a comparecer a este proceso.

En consecuencia, la parte actora debe continuar con la notificación de los herederos determinados de la causante Graciela Fonseca Rivera (Q.E.P.D.), enunciado en los folios 86 y 103 de la encuadernación; en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 19 DE OCTUBRE DE 2018
Por anotación en estado N° 187 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

1f
Letra
1298-266-17

OF. EJEC. CIVIL MUEL.

97994 5-FEB-19 13:55

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2011-01647

DE: FUNDACION MUNDO DE LA MUJER acumulados de
CARLOS MOJICA MURCIA Y GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: GRACIELA FONSECA RIVERA

JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, dar aplicación al Art. 68 del C.G.P. y continuar con el proceso con el cónyuge de la causante y con el curador respecto de los herederos indeterminados quien ya se pronunció al respecto de la demanda.

Lo anterior por cuanto no conozco más nombres de los sucesores de la causante, manifestación que hago bajo la gravedad del juramento.

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.Z3794
31-01-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

- 6 FEB 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



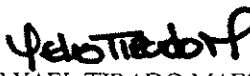
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2011-01647-35

Con el fin de continuar el trámite correspondiente, la parte actora de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo de la providencia que antecede, así como de notificar al cónyuge de la causante.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 20 DE FEBRERO DE 2019
Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

1

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No.51-17

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2011-1647
DE: FUNDACION MUNDO DE LA MUJER acumulado de
CARLOS MOJICA MURCIA
VRS: GRACIELA FONZECA RIVERA

JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece el pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que SUSTITUYO el poder a mi conferido, al abogado JUAN CARLOS ROZO PARADA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.79.386.260 de Bogotá, T.P. No.55725 del C.S. J. quien continuara con el trámite del proceso.

Mi Sustituto continuara con las mismas facultades que me fueron conferidas.

Del Señor Juez, Atentamente.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá

Acepto,

JUAN CARLOS ROZO PARADA
C.C. No. 79.386.260 de Bogotá
T.P. No.55.725 C.S.J.
EXP.Z7498

Jf. Robalao
38757 8-JUL-19 15:23
(etio)

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

6721-181-17

AUTENTICACIÓN DE F

En Bogotá, D. C. Hoy 2 de Julio 2019 apareció,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bo

(a) Gilberto Gomez Sierra

con C. C. N°. 19.363.654 de 2

T. P. N°. _____ de C. S. J. quien manifi

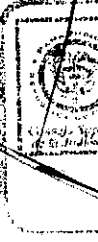
aparece en el presente escrito, fué puesta de su

misma que utiliza en todos sus actos públicos y p

el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE _____

EL CRETARIO _____



Al Jefe del Sector _____
Cabeza de Sector _____
Ejecutivo de Sector _____

24/4/2019

Documento sin título

ltd express
llevando el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3774696

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-24 22:26:17		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001090		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) Z7498		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001090		TELÉFONO	
REMITENTE JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTÁ		RADICADO 2011-1647		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO CARLOS ALBERTO GOMEZ CONYUGE GRACIELA FONSECA RIVERA		DIRECCIÓN CARRERA 82 # 42 B 23 SUR CP:110931		CÓDIGO POSTAL 110931		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7000	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA	DOC	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		REASONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN 25 ABR 2019		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		NOMBRE Y C. E.	
				HORA		MIN	
						TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



102

CERTIFICADO No: 510221383

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2011-1647

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 25 DE ABRIL DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: CARLOS ALBERTO GOMEZ CONYUGE GRACIELA FONSECA RIVERA

DEMANDANTE: FUNDACION MUNDO MUJER ACUMULACION GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO GOMEZ CONYUGE GRACIELA FONSECA RIVERA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 82 # 42 B 23 SUR DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LAS PERSONAS A NOTIFICAR SI RESIDEN O LABORAN EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA SE REHUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 26 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTA D.C.

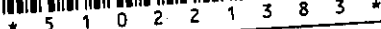
Cordialmente,
LTD Express
NIT - 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

uniendo al mundo

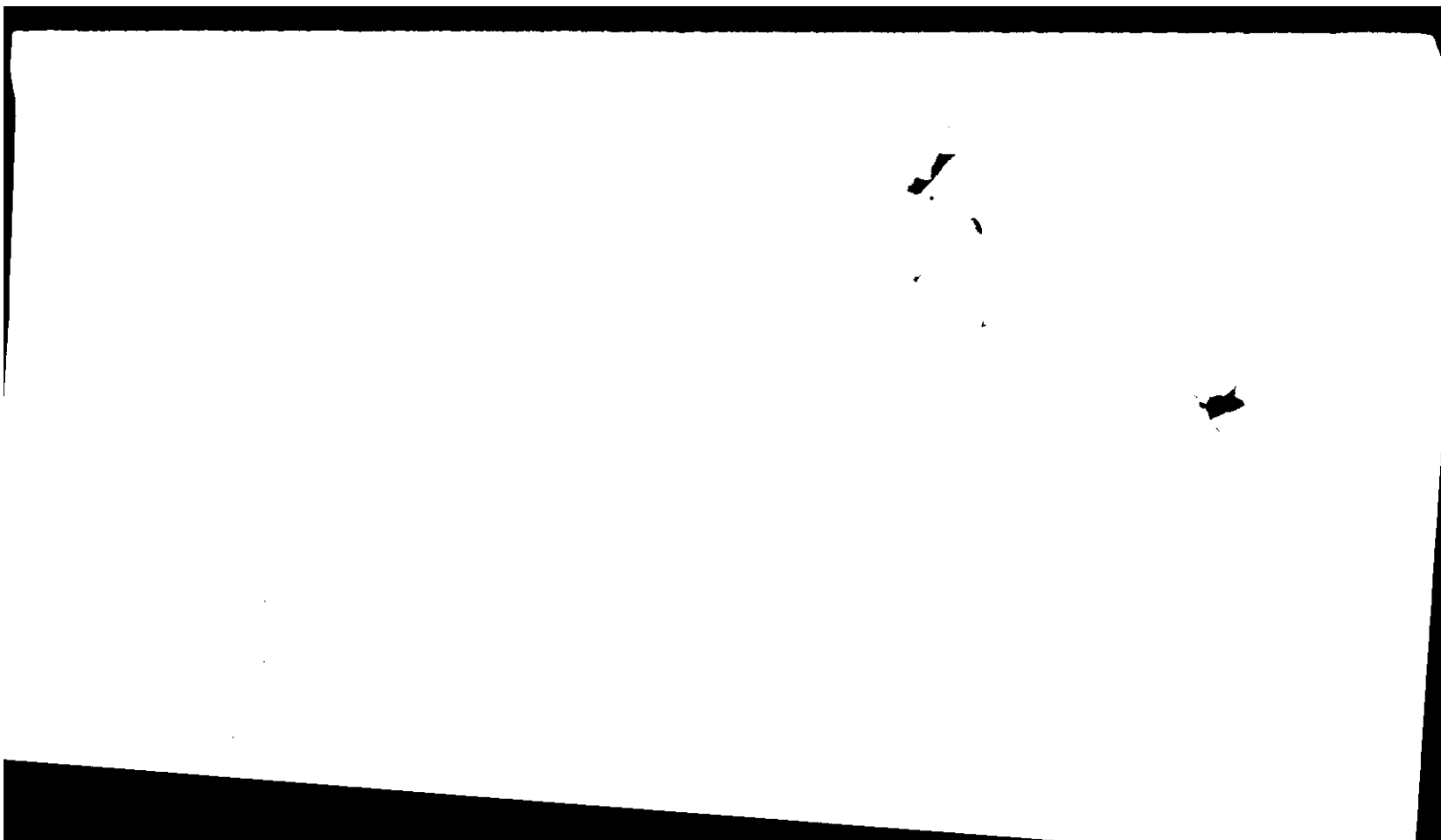
LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.444 COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 201 - www.ltdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3774696**

REMITTENTE

										NO 15 - 39 OF 1004 Cod.Pos. 1004 PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /										* 5 1 0 2 2 1 3 8 3 *																																							
uniendo al mundo										DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000										OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA																																							
FECHA Y HORA DE ADISSION 2019-04-24 22:26:17										PAIS DESTINO Colombia										DIRECCION BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000										TELEFONO																													
ENVIADO POR ABOGADO(A) Z7498										NIT / DOC IDENTIFICACION 0										PROCESO EJECUTIVO										ARTICULO N° 291																													
REMITENTE JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA										RADICADO 2011-1647										CODIGO POSTAL 110931										NUM. OBLIGACION																													
DESTINATARIO CARLOS ALBERTO GOMEZ CONYUGE GRACIELA FONSECA RIVERA										DIRECCION CARRERA 82 # 42 B 23 SUR CP:110931										VALOR TOTAL 7000																																							
PESO A COBRAR 1										VALOR ASEGURADO 0										VALOR 7000										COSTO MANEJO										OTROS										VALOR TOTAL 7000									
SERVICIO MSJ										UNIDADES 1										PESO GRS.										DIMENSIONES L A A										RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe																			
DICE CONTENER MUESTRA 300										DESCRIPCION T5042										EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD										FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE D M A										NOMBRE Y C.C.																			
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN										NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION										TELEFONO																																							





JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 PISO 1
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) **CARLOS ALBERTO GOMEZ**
Conyuge de **GRACIELA FONSECA RIVERA**

Dirección Carrera 82 No 42 B - 23 sur

CIUDAD Bogotá
Juzgado de origen 35 Civil Municipal de Bogota

FECHA

DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
2011- 1647	EJECUTIVO	DD / MM / AAAA / 07 / 02 / 2018

Demandante

Demandado

FUNDACION MUNDO MUJER **GRACIELA FONSECA RIVERA**
Acumulacion de GILBERTO GOMEZ SIERRA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

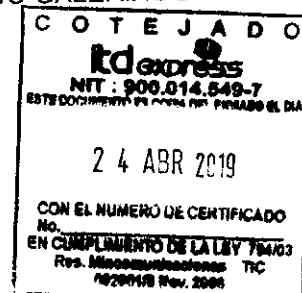
Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 - 31034376

CL

Z7498



Oficina de Ejecución
Civil Ministerio de Justicia
Año 1974

JUAN CARLOS ROZO PARADA

3382 40-017
OF. EJEC. CIVIL M. PRL

41354 23-JUL-19 11:14

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

S. D.

REF : EJECUTIVO No 2011-1647

DE : FUNDACION MUNDO MUJER

VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA

Acumulación de demanda

Juzgado de origen 35 civil municipal de Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de que trata el Art 291, del cónyuge CARLOS ALBERTO GOMEZ, con la anotación "la persona a notificar si reside o labora en esta dirección pero quien atiende la diligencia se rehusa a firmar la correspondencia por ello se dejan los documentos en la dirección a notificar"

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente.

JUAN CARLOS ROZO PARADA
C.C No 79.386.260 de Bogotá

T.P No 55.725 C.S de la J

EXP 27498 12/07/2019

(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Nº 2011-01647-35

Se tiene y reconoce como apoderado de la parte demandante al abogado
JUAN CARLOS ROZO PARADA en los términos y para los fines del poder
otorgado (fl. 107).

Continúe la parte actora notificando a los herederos del extremo
demandado.

Notifíquese, (2)

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 30 DE JULIO DE 2019
Por anotación en estado Nº 132 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



JUAN CARLOS ROZO PARADA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 03 Celular 312 514 11 75

OF. EJEC. MPAL. RADICRC.

52398 13-AUG-19 14:59

8306-129-17

Señor JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D. S.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-01647

DE: FUNDACION MUNDO MUJER acumulados de

CARLOS MOJICA MURCIA y GILBERTO GOMEZ SIERRA

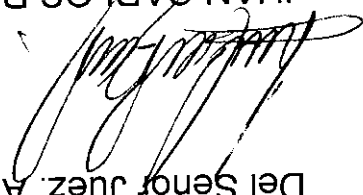
VRS: GRACIELA FONSECA RIVERA

JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto y solicito al señor Juez, que agotadas las diligencias para la notificación personal al cónyuge de la causante GRACIELA FONSECA RIVERA señor CARLOS ALBERTO GOMEZ quien se rehúsa a recibir y firmar la citación Art. 291 C.G.P. (ver anexo).

Por lo anterior sírvase ordenar su emplazamiento.

Del Señor Juez. Atentamente,



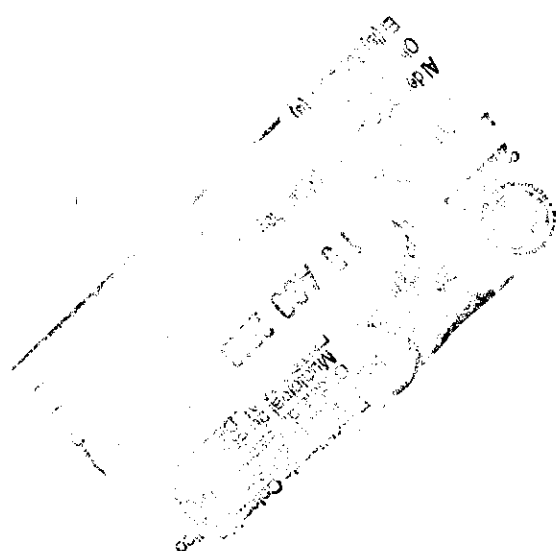
JUAN CARLOS ROZO PARADA

C.C. No. 79.386.260 de Bogotá

T.P. No. 55.725 C.S.J.

EXP. Z7498

08-08-2019



23/10/2019

ltd expre.
entiendo al m...

Documento sin título

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-10-23 23:03:58		LTD EXPRESS NIT 800014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 No 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /		* 5 1 0 2 5 3 2 3 8 *	
ENVIADO ABOGADO		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP.11001000	
RIV JUEZ 17 CIVIL M/P		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CARRERA 82 # 42 B 23 SUR CP:110931	
DESTIN CARLOS ALBERTO GOMEZ CO		RIV AL EJECUCION DE BOGOTA		CÓDIGO POS 110931	
SERVICIO MSJ		RIV ATARIO		PROCESO EJECUTIVO	
UNIDADES 1		RIV YUGUE DE GRACIELA FONSECA		RACIONADO 2011-1647	
DICE CONTENER MUESTRA		RIV ERA		DIRECCIÓN CARRERA 82 # 42 B 23 SUR CP:110931	
DESCRIPCIÓN COPIA DEMANDA		PESO 1		VALOR ASEGURADO 0	
T5042		DIMENSIONES L A A		VALOR 7000	
		PESO A COBRAR 1		COSTO MANEJO	
		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A	
				RAZONES DEVOLUCIÓN A Rehusado No Reside	
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA 25 OCT 2019	
				NOMBRE Y C.C.	
				HORA MIN	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



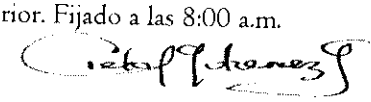
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2011-01647-35

Se rechaza la anterior petición por ser improcedente. Tenga en cuenta que no se dan los presupuestos del artículo 293, en armonía con el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P. para proceder al emplazamiento.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRÍOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 23 DE AGOSTO DE 2019
Por anotación en estado N° 148 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510253238

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2011-1647

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 25 DE OCTUBRE DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUEZ 17 CIVIL M/PAL EJECUCION DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: CARLOS ALBERTO GOMEZ CONYUGE DE GRACIELA FONSECA RIVERA

DEMANDANTE: FUNDACION MUNDO MUJER ACUMULACION DE GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO GOMEZ CONYUGE DE GRACIELA FONSECA RIVERA

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DEMANDA

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 82 # 42 B 23 SUR DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: *

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA SE REHUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 28 DE OCTUBRE DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

LTDexpress
NIT: 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



100



JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 01
NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 292 del C.G.P, antes Art 320 del C.P.C.

Señor(a)
NOMBRE: CARLOS ALBERTO GOMEZ
Conyuge de GRACIELA FONSECA RIVERA
DIRECCIÓN: Carrera 82 No 42 B – 23 sur
CIUDAD: Bogotá
Juzgado de origen 35 civil municipal de Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA
23 / 02 / 2018

Servicio postal autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia
2011- 1647	EJECUTIVO	DD MM AAAA 07 / 02 / 2018

Demandante

Demandado

FUNDACION MUNDO MUJER GRACIELA FONSECA RIVERA
Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 07 mes 02 año 2018 donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago, __ ordeno citarlo __X o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado de diez días hábiles. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda_X_Auto admisorio __ Mandamiento de pago __

Empleado Responsable

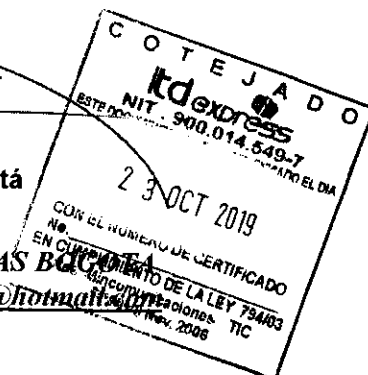
Nombres y Apellidos

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá
GILBERTO GOMEZ SIERRA

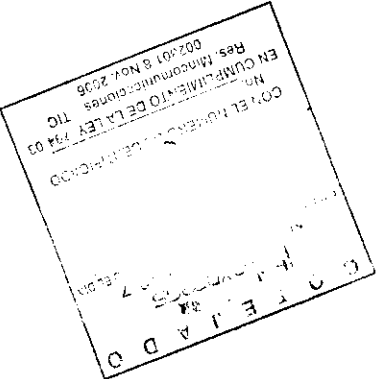
Acuerdo 2255 de 2003 NA-01
CI 09/10/2019

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No. 51 – 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA
D.C. PBX: 3100602 - 3100603 CEL: 3125141175 – 3103437606 – invercobros@hotmail.com
Z7498



Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S.J.
IMP. 21.06.2013 Sonia L.



CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - Tel(fax) Conmutador:
3104955-3480170- 3480171-3104098 - Celrs 312 514 11 75

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
EXP. 27498

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REF : EJECUTIVO No. 2011-1647
DE : FUNDACION MUNDO MUJER
VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA

RECIBIDO
2011-11-22

ACUMULACION DE DEMANDA ARTICULO 540 DEL C.P.C.
GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, abogado con T.P. No. 75.626 C.S.J., actuando en mi condición de apoderado del señor CARLOS MOJICA MURCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., mediante el presente escrito, promuevo ante usted demanda por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE MINIMA CUANTIA**, en contra de la señora **GRACIELA FONSECA RIVERA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.458.078, por las siguientes sumas de dinero:

PRETENSIONES

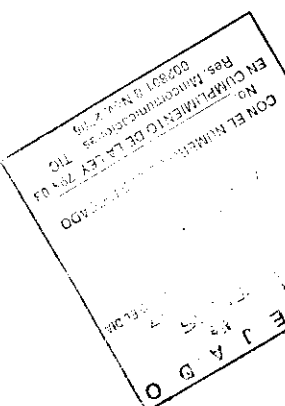
1. Se libre mandamiento de pago, por la suma de \$7.000.000,00, como capital representado en la Escritura Pública 1674, de la Notaría 68 del Circuito de Bogotá, de fecha 30 de mayo de 2008.
2. Por los intereses de plazo por valor de \$1.680.000,00, contados a partir del 01 de junio de 2008 hasta el 30 de mayo de 2009.
3. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 01 de junio de 2009, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

HECHOS

1. La demanda mediante escritura pública No. 1674, del 30 de mayo de 2008, ante la Notaría 68 del Circuito de Bogotá, se constituyó en deudor hipotecario de primer grado a favor del señor CARLOS MOJICA MURCIA, por la suma de \$7.000.000,00

2. Para garantizar la anterior suma y sus intereses, la demandada constituyó una hipoteca en primer grado, del siguiente bien inmueble, ubicado en la Carrera 82 No. 42B-23 Sur, en Bogotá, D.C. y cuyos linderos y demás especificaciones son los siguientes:

LINDEROS: Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el existente con todos sus usos costumbres y servidumbres que real y naturalmente le corresponden y todos los servicios públicos en ella instalados, lote marcado con el numero diecisiete (17) de la



CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - Tel(fax) Conmutador:
3104955-3480170- 3480171-3104098 - Celrs 312 514 11 75

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

manzana veintidós (22), que hizo parte del predio de mayor extensión denominado LA LOMA PARTE LA HOYADA, ubicado en la Zona de Bosa, en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la nomenclatura urbana de la ciudad anteriormente con el número cuarenta y dos veintitrés (42 C 23 S) de la carrera noventa y dos (92) y actualmente se distingue con el número cuarenta y dos veintitrés sur (42 B-23 S) de la carrera 82, según comprobantes fiscales que se protocolizan con el presente instrumento público, cuenta con un área de terreno de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y se encuentra dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición: NORTE en extensión de doce metros (12.00 mts) colinda con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. SUR en extensión de doce metros (12.00 mts) colinda con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. ORIENTE en extensión de seis (6.00 mts) colinda con la carrera noventa y dos (92). OCCIDENTE: en extensión de seis metros (6.00 mts) colinda con el lote número diez (10) de la misma manzana y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40054274, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la cédula catastral número 205226291700000000.

3. El plazo para pagar la suma anteriormente expresada, se fijó en doce meses, un año prorrogables a voluntad del señor CARLOS MOJICA MURCIA, contados a partir de la fecha, que se elevó esta escritura pública, es decir, el día 30 de mayo de 2008.
4. El demandado se comprometió a cancelar durante el plazo el 2% de interés y moratorios el más alto permitido de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera.
5. El señor CARLOS MOJICA MURCIA, me confirió poder para actuar.

PRUEBAS

Anexo a su Despacho primera copia de la Escritura Pública No. 1674, de la Notaría 68 del Circuito de Bogotá.
Poder para actuar.
Certificado de libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40054274.

CUANTIA Y COMPETENCIA

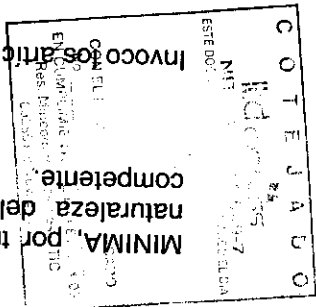
MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$23,580,000.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes es usted competente

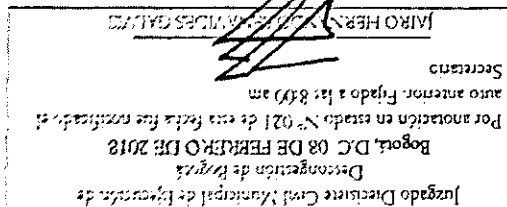
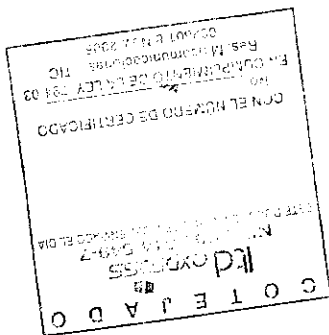
FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 75, 76, 488, 554 y subsiguientes del C. de P. C.

ANEXOS

Acompaño esta demanda de los documentos enunciados en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la CARRERA 23 No. 51 - 17 Galenías Bogotá, D.C. - Tel(fax) Comutador: 3104955-3480170-3480171-3104098 - Celrs 312 514 11 75





[Handwritten signature]
LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Notifíquese,

En consecuencia inclúyanse en el listado respectivo en el diario El Tiempo, EL Espectador y/o Nuevo Siglo o La República.
DECRETAR el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la ejecutada GRACIELA FONSECA RIVERA (q.e.p.d.).

Así mismo, ante el silencio otorgado por el apoderado del extremo pasivo, el requerimiento efectuado en providencia de ocurrencia de 2017 fl. 25, desconociéndose la apertura del proceso de sucesión de la demandada fallecida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68, 87 y 293 del CGP, en concordancia con el artículo 106 de la misma obra, el Despacho DISPONE:

En ese orden de ideas, continúe el extremo actor con la notificación de los herederos de la demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.C.P. del P.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo informado, por la parte actora a folio 86 de la encuadernación, respecto de los herederos de la demandada Graciela Fonseca.

Ref. Ejecutivo N° 2011-01647

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil diecisiete (2017).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

122

115

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.
S.
D.

REF : EJECUTIVO No 2011-1647

DE : FUNDACION MUNDO MUJER

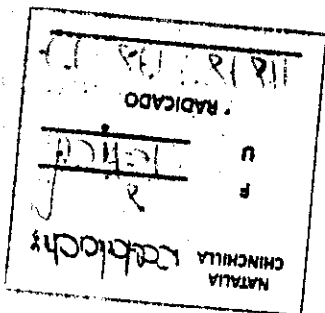
VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA

Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA
Juzgado de origen 35 Civil Municipal de Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo el aviso con resultados positivos del Art. 292 de C.G.P., de CARLOS ALBERTO GOMEZ conyuge de la señora GRACIELA FONSECA RIVERA, con la anotación la persona a notificar si reside o labora en esta dirección pero quien atende la diligencia se rehúsa a firmar la correspondencia por ello se dejan los documentos en la dirección a notificar.

Del Señor Juez Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
EXP z7498 05/11/2019



OF. EJEC. CIVIL MPOL.

68827 12-NOV-19 15:50

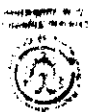
[Handwritten signature]

Mi querido amigo,
Es un placer para mí
recibir tus cartas.

14 NOV 2019

07

República de Colombia
Ministerio de Justicia y
Poder Judicial
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 25 NOV 2019

Ref. Ejecutivo Nº 2011-01647-35

Por la parte actora acredítese el envío de la citación de que trata el canon 291 del C.G.P. con el fin de decidir en derecho.

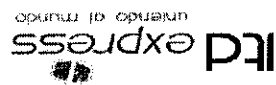
Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución Bogotá D.C. 26 NOV 2019 Por anotación en estado Nº 220 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ
--

CCA

H7
129



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.itdexpress.net



CERTIFICADO No: 510221383

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2011-1647

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 25 DE ABRIL DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: CARLOS ALBERTO GOMEZ CONYUGE GRACIELA FONSECA RIVERA

DEMANDANTE: FUNDACION MUNDO MUJER ACOMULACION GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: GRACIELA FONSECA RIVERA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCION: CARRERA 82 # 42 B 23 SUR DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACION: 0

TELÉFONO:

OBSERVACION: LAS PERSONAS A NOTIFICAR SI RESIDEN O LABORAN EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA SE REHUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia colgada.

Se expide el presente certificado el día 26 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

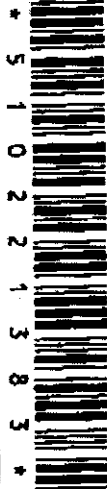
118
2019

24/4/2019

Documento sin título

ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0258 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cód. Pcs 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2942519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N° 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3774696

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISION		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		ORIGEN ORGEN	
2019-04-24 22:28:17		Colombia		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP-11001000		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP-11001000	
ENVIOADO POR		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
ABOGADO(A) 27498		0					
REMITENTE		RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°	
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTÁ		2011-1647		EJECUTIVO		291	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
CARLOS ALBERTO GOMEZ CONYUGE GRACIELA FONSECA RIVERA		CARRERA 82 # 42 B 23 SUR CP-110931		110931			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO
MSJ	1	GRS	A A A		0	7000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		REASIONES DEVOLUCION AL REMITENTE	
DESCRIPCION				D M A		Rehúso No Reside No Existe	
T5042		NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.E.	
				D M A			
				HORA		MIN	
						TELÉFONO	

PRUEBA DE ENTREGA

119
 119



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510253238

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2011-1647

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 25 DE OCTUBRE DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUEZ 17 CIVIL MPAL EJECUCION DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: CARLOS ALBERTO GOMEZ CONYUGE DE GRACIELA FONSECA RIVERA

DEMANDANTE: FUNDACION MUNDO MUJER A CUMULACION DE GLBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: GRACIELA FONSECA RIVERA

ANEXOS ENTREGADOS: COPA DEMANDA

EN LA SIGUIENTE DIRECCION: CARRETA 82 # 42 B 23 SUR DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACION: 0

TELEFONO:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATENDE LA DILIGENCIA SE

REFUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Se expide el presente certificado el día 28 DE OCTUBRE DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



120

23/10/2019

Documento sin título

ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Pósta 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cód. Pósta 110321 BOGOTÁ D.C.
Pbx: 2942519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N. 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN
3806419

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG	
URBANDO el mundo	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-10-23 23:03:58	PAÍS DESTINO Colombia
ENVIADO POR ABOGADO(A) 27499	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP: 11001000
REMITENTE JUEZ 17 CIVIL MPAL EJECUCION DE BOGOTÁ	DIRECCIÓN BOGOTÁ
DESTINATARIO CARLOS ALBERTO GOMEZ CONVUGE DE GRACIELA FONSECA RIVERA	PROCESO EJECUTIVO
ARTÍCULO N° 292	CÓDIGO POSTAL 110931
CARRERA 82 # 42 B 23 SUR CP: 110931	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1
PESO GRS.	DIMENSIONES L A A
PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 7000
VALOR 7000	COSTO MANEJO 7000
OTROS 7000	VALOR TOTAL 7000
DICE CONTENEDOR DESCRIPCIÓN COPIA DEMANDA	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	
FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D N A	
RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO.	
HOMBRE Y C.C.I	
FECHA Y HORA DE ENTREGA 25 OCT 2019	
D M A HORA MIN TELÉFONO	
T5042 NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	

PRUEBA DE ENTREGA

171
106

... family



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Poder Público
Oficina de Registro Civil



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

21 ENE 2020

Ref. Ejecutivo No 035-2011-01647

Atendiendo la documental que antecede, se tiene por notificado al señor Carlos Alberto Gómez en su calidad de cónyuge de la causante Graciela Fonseca Rivera. No obstante con el fin de continuar el trámite correspondiente en el presente asunto, se insta al extremo ejecutante para que continúe con la notificación de los herederos determinados de la demandada enunciadados a folio 86 del cuaderno principal.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 22 JAN 2020
Por anotación en estado No 07 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

123 408
120

JUAN CARLOS ROZO PARADA
CARRERA 23 No.51-17

25764 24-FEB-20 15:26

OF. EJEC. MPAL. RDICAC.

2017-104-107

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE

BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2011-01647

DE: FUNDACION MUNDO MUJER acumulados de

CARLOS MOJICA MURCIA y GILBERTO GOMEZ SIERRA

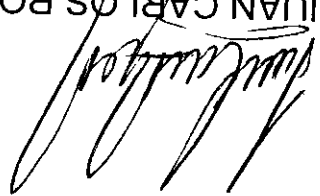
VRS: GRACIELA FONSECA RIVERA

JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que no habiendo más sucesores que notificar y cumplir las exigencias del Art. 160 del C.G.P., respetuosamente solicito la reanudación de la actuación señalando fecha para el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Es de advertir que la citación a los herederos indeterminados se cumplió con curador.

Del Señor Juez. Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA

C.C. No.79.386.260 de Bogotá

T.P. No.55.725 C.S.J.

EXP. Z7498

19-02-2020

26 FEB 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Oficina de Asesoría Jurídica



175
132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Nº 2011-01647

Previamente a emitir pronunciamiento respecto a la anterior petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho lo conmina para que dé estricto cumplimiento a las órdenes impartidas en proveído del 18 de octubre de 2018 y 19 de febrero de 2019 del cuaderno principal.

Así mismo revisar bien el expediente antes de presentar las peticiones, con el fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFIQUESE.

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 06 DE MARZO DE 2020
Por anotación en estado Nº 039 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria.

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

ASUNTOS

CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: EJECUTIVO No: 2011 – 1647

DEMANDANTE: FUNDACION MUNDO MUJER

DEMANDADA: GRACIELA FONSECA RIVERA

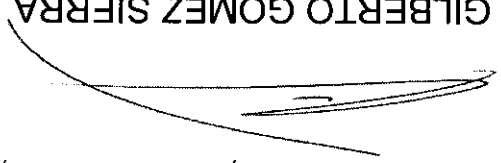
JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL

ACUMULACION DEMANDA GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se decrete el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la demandada GRACIELA FONSECA RIVERA, en los términos del Art. 108 C.G. del P. Para tal efecto manifiesto que desconozco su residencia y sitio de trabajo.

Sirase ordenar la inclusión de sus nombres, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en el listado del Registro de personas emplazadas de acuerdo a la normatividad vigente frente a la situación por el covid-19.

Del Señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No: 75626 del C.S.J

Exp. Z7498 J-C

Correo electrónico: invercobros2@outlook.com

Cel: 3125141175.

Carrera 23 No: 51 - 17

Carrera 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. C.D. – PBX. 3100602-3100603
Celular 3125141175
www.invercobros.com – Email invercobros@hotmail.com

Proceso No: 2011 - 1647

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

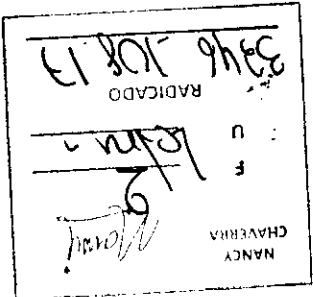
Mar 21/07/2020 4:15 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendofj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1.77 KB)

Juzgado 17 c.m. Ejecucion 2.pdf

Buena tarde
Adjunto solicitud
Emplazamiento Registro
Juzgado 17 c.m. Ejecución
Origen 35 c.m.
Atte,
Gilberto Gomez Sierra



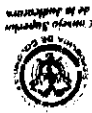
98053 4-SEP-20 13:40

OF. EJEC. MPAL. RADICHO.

127
139

07
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
ENTRADA AL DESPACHO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO





JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 16 OCT 2020

Ref. Ejecutivo Nº 035-2011-01647

Atendiendo la solicitud que antecede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68, 108 del C.G.P., y canon 10 del Decreto 806 de 2020, el Despacho DISPONE:

I. **DECRETAR** el emplazamiento de LUISA GOMEZ FONSECA, SANDRA GOMEZ FONSECA y WILSON GOMEZ FONSECA como HEREDEROS DETERMINADOS de la ejecutada Graciela Fonseca (q.e.p.d).

2. Por cuanto se en cuenta inscrito el proceso de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la Oficina de Apoyo contabilícese los términos conforme al inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., y cumplido lo anterior ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 19 OCT 2020
Por anotación en estado Nº 31 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



PROCESO HISTORICO

Código Proceso

Fecha Ingreso Inicial 16/10/2020

Fecha Ingreso Final

☒ Esta Vigente

Código Proceso	Nombre Despacho	Fecha Creación	Esta Vigente
1100140030282013013700	Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	23/05/2019 12:50:36 P.M.	SI
1100140030622012011280	Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	31/07/2019 2:52:59 P.M.	SI
1100140030062015011100	Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	2/08/2019 12:58:22 P.M.	SI
1100140030222013015430	Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	13/08/2019 2:53:04 P.M.	SI
1100140030672017004010	Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	25/09/2019 2:02:24 P.M.	SI
1100140030592005016710	Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	9/10/2019 1:53:42 P.M.	SI
1100140030222015003170	Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	5/12/2019 1:01:25 P.M.	SI
1100140030582017016420	Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	19/12/2019 8:27:15 A.M.	SI
1100140030302017017820	Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	15/09/2020 12:43:47 P.M.	SI
1100140030352011016470	Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc	16/10/2020 3:35:26 P.M.	SI

Inicio > Inicio >

PROCESO POR REPARTO

CONSULTAR PROCESO - 11001400303520110164700

Es

Comiscrio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2011

Departamento BOGOTA

Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación EJECUCIÓN MUNICIPAL 43

* Especialidad EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL 03 *

Despacho Ejecución Municipal - Civil 017 Bogota Dc

Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circ

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado LUZ ANGELA BARRIOS CONDE

Número Consecutivo 01647

Número 00

Interpuestos

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P - CIVIL

* Clase Proceso EJECUTIVO *

SubClase Proceso EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Fecha 10/11/2011 12:00:00 A.M.

* Presentación *

Es Privado

Está

Bloqueado

Cuántia Del Proceso

0

Monto

Compensación

Valor Condena

En Pesos

Valor Pretensiones

0

Observación

Maneja Predio ☐

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



INFORMACIÓN DEL SUJETO

🔍	📄	🗑️	Demandante/Accionante		NIT	8000651809	Fundación Mundo Mujer Sede Centro	GILBERTO GOM	▼	🔍
🔍	📄	🗑️	Demandante/Accionante		CÉDULA DE CIUDADANIA	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	GILBERTO GOM	▼	🔍
🔍	📄	🗑️	Defensor Privado		CÉDULA DE CIUDADANIA	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA		▼	🔍
🔍	📄	🗑️	Tercero Vinculado		CÉDULA DE CIUDADANIA	58045924	HEREDEROS DETERMINADOS DE GRACIELA FONSECA DIVERA		▼	🔍

HECHOS ASOCIADOS

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

	Nombre del Archivo	Extensión	Certificado de Integridad	Tamaño (KB)
📄	11001400303520110164700_EMPLAZAMIENTO_16-10-2011_39.40 P.M..Pdf	EMPLAZAMIENTO	2E318C0C7D53AF9D2A9A314E234E395251246FCD	552

* Campos Obligatorios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 15 DEC 2020

Ref. Ejecutivo Nº 2011-01647-35

Ante el silencio observado por los herederos determinados LUISA, SANDRA y WILSON GÓMEZ FONSECA de la demandada fallecida durante el término emplazatorio, se designa como Curador Ad-litem a la abogada **LUISA JOHANA FRANCO ESQUIVEL. Comuníquesele por telegrama** al correo electrónico consultoresperimetrojuridico@gmail.com, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo causa justificada, dentro de los CINCO (5) días siguientes a partir del recibo de la notificación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 16 DIC 2020
Por anotación en estado Nº 165 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

130

130

130



100



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENAMENTE,

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -CURADOR AD LITEM, SI RYASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA CONCURRIR, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DEL PROCESO EN EL ESTADO EN EL QUE SE HALLA, ACTO QUE CONLLEVARA IMPLICITAMENTE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SE RECUERDA QUE DEBE DESARROLLAR LA LABOR QUE SE LE CONFÍA DURANTE EL TRANSCURSO DEL PROCESO JUDICIAL CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DEFENSA DEL AGUI DEMANDADO (ART. 29 C.P.) DE AHI LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SEA FORZOSA, DE NO POSESIONARSE DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO NI DEMOSTRAR LA CONCURRENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON ESTE DEBER, INCURRIRÁ EN LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9º DEL ARTICULO 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-035-2011-01647-00 INICIADO POR FUNDACION MUNDO MUJER CONTRA GRACIELA FONSECA RIVERA (JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL)

Señor Curador Ad Litem:
LUISA JOHANA FRANCO ESQUIVEL
CONSULTORES PERIMETRO JURIDICO@GMAIL.COM
FECHA DE ENVIO
TELEGRAMA No. T-0121-410
09 FEB 2021

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Correa 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ATENAMENTE,

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -CURADOR AD LITEM, SI RYASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA CONCURRIR, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DEL PROCESO EN EL ESTADO EN EL QUE SE HALLA, ACTO QUE CONLLEVARA IMPLICITAMENTE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SE RECUERDA QUE DEBE DESARROLLAR LA LABOR QUE SE LE CONFÍA DURANTE EL TRANSCURSO DEL PROCESO JUDICIAL CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DEFENSA DEL AGUI DEMANDADO (ART. 29 C.P.) DE AHI LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SEA FORZOSA, DE NO POSESIONARSE DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO NI DEMOSTRAR LA CONCURRENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON ESTE DEBER, INCURRIRÁ EN LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9º DEL ARTICULO 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-035-2011-01647-00 INICIADO POR FUNDACION MUNDO MUJER CONTRA GRACIELA FONSECA RIVERA (JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL)

Señor Curador Ad Litem:
LUISA JOHANA FRANCO ESQUIVEL
CONSULTORES PERIMETRO JURIDICO@GMAIL.COM
FECHA DE ENVIO
TELEGRAMA No. T-0121-410
09 FEB 2021

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Correa 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

137
127
108

AK.

AK.

11
12

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 9 de febrero de 2021 10:03 a. m.
Para: CONSULTORES@PERIMETROJURIDICO@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0221-410
Datos adjuntos: TELEGRAMA No 410 LUISA FRANCO.pdf

Importancia: Alta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. TELEGRAMA T-0221-410, dentro del Proceso No. 35-2011-1647 que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11709 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente,

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas. Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

Para:
Enviado el:
Asunto:

CONSULTORES PERIMETRO JURIDICO@GMAIL.COM
martes, 9 de febrero de 2021 10:03 a. m.
Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0221-410

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

CONSULTORES PERIMETRO JURIDICO@GMAIL.COM (CONSULTORES PERIMETRO JURIDICO@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0221-410



REMITE
TELEGRAMA T-0...



Re: REMITE TELEGRAMA T-0221-410

PERIMETRO JURIDICO <consultoresperimetrojuridico@gmail.com>

Jue 11/02/2021 20:32

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Buenas noches

Señor

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Por medio del presente atiendo la notificación remitida por su despacho en la cual se me designa como CURADOR AD LITEM de la señora GRACIELA FONSECA RIVERA dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por Fundación Mundo Mujer bajo el RADICADO 2011-0164700. Agradezco me sean remitidas todas las piezas procesales pertinentes y suficientes para retomar el proceso en su etapa actual.

Cordialmente

LUISA JOHANA FRANCO ESQUIVEL
C.C. 1054994135 de Chinchiná
Cel 31287228432
Cordialmente



PERIMETRO JURIDICO

El mar, 9 feb 2021 a las 10:02, Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (<not03ofejecmbta@cendof.ramajudicial.gov.co>) escribió

NATALIA	CHINCHILLA	radhlochi
F	2	14/02
U		
RADICADO 1353-281-17		

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



22449 15-FEB-21 16:24
22449 15-FEB-21 16:24
OF. EJ. CIV. MUN. R800392

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015

CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Información

11/2/11



136
136
136

EJECUTIVO No. 35 2011 1647

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mié 17/02/2021 9:19

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (165 KB)
EJECUTIVO No. 35 2011 1647.pdf;

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 35 2011 1647
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA // ACUMULADO
VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

22402 22-FEB-21 9:08

ANGÉLICA EUGO	<i>Graciela</i>
F	<i>17</i>
U	<i>17</i>
RADICADO	
<i>1557-20-17</i>	

GILBERTO GOMEZ SIERRA /
Asuntos civiles, comerciales y de familia
invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 35 2011 1647

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA // ACUMULADO
VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el
Presente escrito manifiesto al señor juez, que reasumo el
Poder a mi conferido.
Así mismo solicito, continuar el proceso en razón a que la
Curadora, presento escrito de contestación de demanda.

Del señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Z7498

2024-02-22 09:58

Observaciones _____

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

6 MAR 2024

El(a) Secretario(a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Nº 2011-01647-35

Para los fines pertinentes se tiene reasumido el poder por el abogado Gilberto Gómez Sierra.

De otro lado, se recuerda al profesional del derecho que deberá proceder a la notificación de los herederos de la demandada fallecida conforme se ha dispuesto en autos.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 26 DE MARZO DE 2021
Por anotación en estado Nº 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETTE GUTIERREZ GONZALEZ

136

136

136



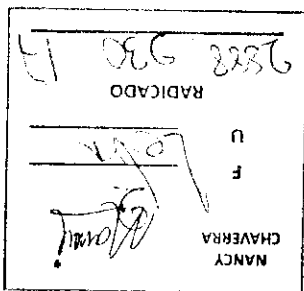
Señor
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
S.
D.

Ref.: EJECUTIVO N° 11001400303520110164700
ORIGEN. 35 CM DE BOGOTÁ
DE: FUNDACION MUNDO MUJER
VRS: GRACIELA FONSECA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito y con el acostumbrado respeto solicito al Señor Juez se continúe con el proceso, si fuera el caso atendiendo las posturas del curador ad-litem.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J.





140
~~140~~**Rv: Solicitud proceso No. 2011-1647**

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/04/2021 9:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (148 KB)

Solicitud proceso No.2011-1647.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>**Enviado:** martes, 6 de abril de 2021 4:03 p. m.**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud proceso No. 2011-1647



República De Colombia
Poder Judicial Del Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Bogotá D.C.

13 ABR 2021

En la fecha...
expone...
ordena...
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretaría

141
#9
#10



PERÍMETRO JURÍDICO



Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Juzgado de origen: 35 Civil Municipal

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FUNDACIÓN MUNDO MUJER
DEMANDADO: GRACIELA FONSECA RIVERA (Q.E.P.D)
RADICADO: 110014003035 2011-1647-00

REFERENCIA: SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA RAD-2011-01647

LUISA JOHANA FRANCO ESQUIVEL, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 1.054.994.135 de Chinchiná y portadora de la Tarjeta Profesional número 301.202 del C. S. de la J., respetuosamente solicito a su despacho que de conformidad con el Telegrama No. T-0121-410 del 9 de febrero de 2021 me reconozca personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia como curadora ad-litem de los herederos determinados de la señora GRACIELA FONSECA RIVERA (Q.E.P.D) indicados por el apoderado de la parte demandante Luisa Gómez Fonseca, Sandra Gómez Fonseca y Wilson Gómez Fonseca.

Para efectos del trámite del presente proceso actualizo mis datos de contacto y notificación, email consultoresperimetrojuridico@gmail.com, celular 3128728432, dirección de correspondencia Calle 6C # 72C – 65 INT 6 - 503 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular cordialmente se suscribe

Del Señor Juez,

LUISA JOHANA FRANCO ESQUIVEL
C.C. 1.054.994.135 de Chinchiná
T.P. No. 301.202 del C. S. de la J.



PERÍMETRO JURÍDICO

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Juzgado de origen: 35 Civil Municipal

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FUNDACIÓN MUNDO MUJER

DEMANDADO: GRACIELA FONSECA RIVERA (Q.E.P.D)

RADICADO: 110014003035 2011-1647-00

REFERENCIA: Solicitud de indebida notificación de los herederos determinados

LUISA JOHANA FRANCO ESQUIVEL, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 1.054.994.135 de Chinchiná y portadora de la Tarjeta Profesional número 301.202 del C. S. de la J., actuando como curadora ad-litem de los herederos determinados Luisa Gómez Fonseca, Sandra Gómez Fonseca y Wilson Gómez Fonseca solicito amablemente a su despacho:

1. Requerir a la parte interesada prueba sumaria de la investigación realizada para localizar a los herederos determinados en este proceso, y lograr una efectiva notificación acorde a lo estipulado en el art 291 y 292 del CGP; lo anteriormente manifestado obedece a que dentro del expediente, el demandante interesado limitó el derecho a la debida defensa de los herederos determinados, pues aun existiendo un sin número de canales de localización tecnológico no generó uso y además solo realizó notificación a la Carrera 82 N° 42B-23 SUR, cuando en la demanda se indica como dirección de residencia de la señora GRACIELA FONSECA RIVERA (Q.E.P.D) la carrera 92 N° 42c-23 sur de Bogotá y en el poder que alguna vez otorgó la señora GRACIELA FONSECA RIVERA (Q.E.P.D), al igual que en la contestación de la demanda relacionan la dirección carrera 82 N° 42 C-23 SUR de Bogotá como opción de Notificación; tampoco se generó notificación a la dirección del inmueble identificado con el FMI 50S-40054274 de la ORIP en propiedad de la demandada y el cual fue solicitado como medida cautelar del proceso en el asunto por el aquí demandante.
2. Con el fin de dar una completa representación solicito a su despacho se le fijen a la suscrita los gastos de curaduría a los que se incurrió e incurrirá para reasumir el proceso en el estado en que se encuentra en representación de los derechos e intereses de los herederos determinados que en este proceso se me designan.

Del Señor Juez,

LUISA JOHANA FRANCO ESQUIVEL

C.C. 1.054.994.135 de Chinchiná

T.P. No. 301.202 del C. S. de la J.

142
120
118**Solicitud de reconocimiento de personería e impulso procesal**

Perímetro Jurídico Abogados <consultoresperimetrojuridico@gmail.com>

Ejecución Civil Municipal

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fundación Mundo Mujer

Curaduría de la Mujer.pdf

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Juzgado de origen: 35 Civil Municipal

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FUNDACIÓN MUNDO MUJER

DEMANDADO: GRACIELA FONSECA RIVERA (Q.E.P.D)

RADICADO: 110014003035 2011-1647-00

REFERENCIA: SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA RAD-2011-01647

Muchas gracias

LUISA JOHANA FRANCO ESQUIVEL

Cordialmente

**PERÍMETRO JURÍDICO**

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
6434.82 17	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

31698 26-JUL-'21 9:47



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Magistrado de Decisión Civil
Circuito de Decisión Civil
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

07

29 JUL 2021

Señor Jefe de Oficina
Señor Jefe de Oficina
Señor Jefe de Oficina

143
143
143

EJECUTIVO 35 2011 1647 Acumulada

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 01/06/2021 16:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (149 KB)
EJECUTIVO 35 2011 1647 Acumulada.pdf;

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 35 2011 1647 Acumulada
DE: FUNDACION MUNDO MUJER
VRS: GRACIELA FONSECA

NANCY CHAVERRA	
F	<u> </u>
U	<u> </u>
RADICADO	
<u> </u>	

OF. EJEC. MUND. RADICADO
25312 9-JUN-21 18:49



10

11

12

144
12/11
1/11
GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 35 2011 1647 Acumulada

DE: FUNDACION MUNDO MUJER

VRS: GRACIELA FONSECA

Como interesado en el asunto de la referencia mediante el presente escrito y con el acostumbrado respeto Solicito al señor Juez poner en conocimiento de las partes lo expresado por la curadora de los herederos determinados.

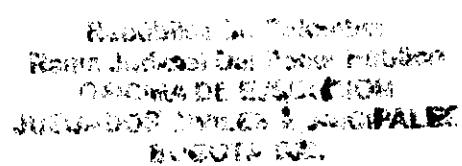
Lo anterior por cuanto en dialogo con la curadora Dra. LUISA JOHANA FRANCO, nos manifestó que ella ya había cumplido con su labor.

De otra parte solicito se me informe si se dio cumplimiento al auto de fecha 19 de octubre de 2020, en cuanto al emplazamiento de los indeterminados en el R.N.E

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C 19.363.654 de Bogotá.
T.P 75.626



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2011-01647-35

Una vez revisado el expediente en su integridad, se evidencia que actuaciones correspondientes al cuaderno principal fueron agregadas y resueltas en el cuaderno de medias cautelares. Motivo por el cual y con el fin de tener orden al interior del proceso, se procede a reorganizarlo a partir del folio 115 del cuaderno uno. Lo anterior para los fines pertinentes.

De otro lado, téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar que la curadora ad litem Luisa Johana Franco Esquivel acepto el cargo, a quien se reconoce personería para actuar en representación de los herederos de la demandada fallecida, quien deberá tomar el proceso en el estado que se encuentre.

Misma situación que ocurre con el curador de los herederos indeterminados abogado Camilo Andrés Mendoza Perdomo y, por lo tanto, no se tendrá en cuenta la contestación allegada con anterioridad.

De igual forma, de acuerdo a lo solicitado por el actor, se pone en conocimiento lo manifestado por la abogada precitada para que se si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Se niega el pedimento de fijar gastos de curaduría, por cuanto al tenor del numeral 7° del canon 48 del C.G. del P. la designación de curador ad litem se desempeña de forma gratuita.

Finalmente, *no sobra advertir a las partes el deber que les asiste de poner en conocimiento de los demás extremos en litigio cada uno de los memoriales radicados al proceso, so pena de las sanciones correspondientes (Art. 78 No. 14 y Decreto 806 de 2020).* De ahí que para dar cumplimiento a ello, se informa que la parte actora denunció como correo de notificaciones invercobros2@outlook.com, la abogada Franco Esquivel consultoresperimetrojuridico@gmail.com y abogado Mendoza Perdomo camiloandresmendozaperdomo@yahoo.es

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 09 DE AGOSTO DE 2021
Por anotación en estado N° 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

146

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E S. D

REF : EJECUTIVO No 2011-1647

DE : FUNDACION MUNDO MUJER

VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA
Juzgado de origen 35 Civil Municipal De Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 806 del 2020 artículo 10, se sirva surtir el emplazamiento de, WILSON GOMEZ FONSECA, LUISA GOMEZ FONSECA, y SANDRA GOMEZ FONSECA, herederos determinados de la demandada GRACIELA FONSECA RIVERA, en el listado que lleva el consejo superior de judicatura – registro nacional de personas emplazadas artículo 108 del C.G.P.

Anexo citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P, con resultados negativos.

Del Señor Juez, Atentamente



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
Exp z7498 04/10/2021



Número del Certificado: 980253893498
el cuál puede rastrear en: <https://notificadoroelectronico.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería POSTACOL S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2011-1647	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	FUNDACION MUNDO MUJER ACUMULACION DE GILBERTO GOMEZ SIERRA		
ENVIADO POR:	GILBERTO GOMEZ SIERRA		
CITADO / DESTINATARIO:	SANDRA GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA		
DEMANDADO:	GRACIELA FONSECA RIVERA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 82 # 42 C 23 SUR	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SE CERTIFICÓ:	NO
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO. EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jaime Camacho Londoño
Director de Notificaciones
POSTACOL S.A.S.

Lic.min.com. 1953 NIT 811.047.028-0 Reg. Postal 0195
Dir. Calle 58a 17 37 Tel. 57 1 2111-411 BOGOTA - COLOMBIA.



151
147

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA**
Carrera 10 No 14-33 piso 02
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art 291 del C.G.P

Señor (a) SANDRA GOMEZ FONSECA
Calidad de heredera determinada de GRACIELA FONSECA RIVERA
DIRECCIÓN: Carrera 82 No 42 C – 23 sur
CIUDAD : Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA

/ /

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso

Naturaleza de proceso

Fecha providencia

DD / MM / AAAA /

2011 - 1647

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante

Demandado

FUNDACION MUNDO MUJER
Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

GRACIELA FONSECA RIVERA

**Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 05
(CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes
a viernes con el fin de que se hagan parte dentro del proceso ejecutivo No
2011-1647, en su condición de herederos determinados.**

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 – 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.

PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 – 31034376

INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM – INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

CL

Z7498



Número del Certificado: 980253893584
el cuál puede rastrear en: <https://notificadoroelectronico.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería POSTACOL S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2011-1647	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	FUNDACION MUNDO MUJER ACUMULACION DE GILBERTO GOMEZ SIERRA		
ENVIADO POR:	GILBERTO GOMEZ SIERRA		
CITADO / DESTINATARIO:	LUISA GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA		
DEMANDADO:	GRACIELA FONSECA RIVERA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 82 # 42 C 23 SUR	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SE CERTIFICÓ:	NO
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jaime Camacho Londoño
Director de Notificaciones
POSTACOL S.A.S.

Lic.min.com. 1953 NIT 811.047.028-0 Reg. Postal 0195
Dir. Calle 58a 17 37 Tel. 57 1 2111-411 BOGOTÁ - COLOMBIA.



158
148

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA**
Carrera 10 No 14-33 piso 02
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art 291 del C.G.P

Señor (a) LUISA GOMEZ FONSECA
Calidad de heredera determinada de GRACIELA FONSECA RIVERA
DIRECCIÓN: Carrera 82 No 42 C – 23 sur
CIUDAD : Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA

/ /

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso

Naturaleza de proceso

Fecha providencia

2011 - 1647

EJECUTIVO SINGULAR

DD / MM / AAAA /

Demandante

Demandado

FUNDACION MUNDO MUJER
Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

GRACIELA FONSECA RIVERA

**Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 05
(CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes
a viernes con el fin de que se hagan parte dentro del proceso ejecutivo No
2011-1647, en su condición de herederos determinados.**

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 – 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.

PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 – 31034376

INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM – INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

CL

Z7498



Número del Certificado: 980253893592
el cuál puede rastrear en: <https://notificadoroelectronico.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería POSTACOL S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2011-1647	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	FUNDACION MUNDO MUJER ACUMULACION GILBERTO GOMEZ SIERRA		
ENVIADO POR:	GILBERTO GOMEZ SIERRA		
CITADO / DESTINATARIO:	WILSON GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA		
DEMANDADO:	GRACIELA FONSECA RIVERA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 82 # 42 C 23 SUR	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SE CERTIFICÓ:	NO
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jaime Camacho Londoño
Director de Notificaciones
POSTACOL S.A.S.

Lic.min.com. 1953 NIT 811.047.028-0 Reg. Postal 0195
Dir. Calle 58a 17 37 Tel. 57 1 2111-411 BOGOTÁ - COLOMBIA.



156
149

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA**
Carrera 10 No 14-33 piso 02
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art 291 del C.G.P

Señor (a) WILSON GOMEZ FONSECA
Calidad de heredera determinada de GRACIELA FONSECA RIVERA
DIRECCIÓN: Carrera 82 No 42 C – 23 sur
CIUDAD : Bogotá

FECHA
DD / MM / AAAA
____ / ____ / ____
Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso **Naturaleza de proceso** **Fecha providencia**
2011 - 1647 EJECUTIVO SINGULAR DD / MM / AAAA /

Demandante

Demandado

FUNDACION MUNDO MUJER
Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

GRACIELA FONSECA RIVERA

**Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 05
(CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes
a viernes con el fin de que se hagan parte dentro del proceso ejecutivo No
2011-1647, en su condición de herederos determinados.**

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 – 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.

PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 – 31034376

INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM – INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

CL

Z7498

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37
BOGOTA PBX: 57 1 2111-411 Lic.MIN
COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co /

980253893592

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
12021-08-31 17:11:11

PAÍS DESTINO
Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000

OFICINA ORIGEN
INVERCOBROS
(BOG-INVERCOBROS-BOGOTA D.C.)

REMITENTE
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA DC

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN
Carrera 23 # 51 17 Barrio Galerías Bogotá DC

TELÉFONO
3125141175

ENVIADO POR
GILBERTO GOMEZ SIERRA (GILBERTO GOMEZ SIERRA)

RADICADO
2011-1647

PROCESO
Ejecutivo Singular

ARTÍCULO N°:
Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.

NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO
WILSON GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA
FONSECA RIVERA

DIRECCIÓN
CARRERA 82 # 42 C 23 SUR

CÓDIGO POSTAL

SERVICIO
MSJ

UNIDADES
1

PESO
GRS.

DIMENSIONES
L A A

PESO A COBRAR
1

VALOR ASEGURADO
10000

VALOR
8000

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL
8000

DICE CONTENER
MUESTRA

ANEXO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
D M A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
Rechusado No Reside No Existe

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA
D M A HORA MIN TELÉFONO

PRUEBA DE ENTREGA

12-03-2021

12-03-2021

12-03-2021

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37
BOGOTA PBX: 57 1 2111-411 Lic.MIN
COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co /

980253893592

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
12021-08-31 17:11:11

PAÍS DESTINO
Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000

OFICINA ORIGEN
INVERCOBROS
(BOG-INVERCOBROS-BOGOTA D.C.)

REMITENTE
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA DC

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN
Carrera 23 # 51 17 Barrio Galerías Bogotá DC

TELÉFONO
3125141175

ENVIADO POR
GILBERTO GOMEZ SIERRA (GILBERTO GOMEZ SIERRA)

RADICADO
2011-1647

PROCESO
Ejecutivo Singular

ARTÍCULO N°:
Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.

NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO
WILSON GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA
FONSECA RIVERA

DIRECCIÓN
CARRERA 82 # 42 C 23 SUR

CÓDIGO POSTAL

SERVICIO
MSJ

UNIDADES
1

PESO
GRS.

DIMENSIONES
L A A

PESO A COBRAR
1

VALOR ASEGURADO
10000

VALOR
8000

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL
8000

DICE CONTENER
MUESTRA

ANEXO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
D M A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
Rechusado No Reside No Existe

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA
D M A HORA MIN TELÉFONO

DESTINATARIO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

~~150~~
150

12-21

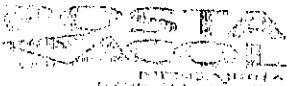
6567 42-27

FECHA Y HORA DE ALMISIÓN 1/2021-08-31 16:11:49			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001000			OFICINA ORIGEN INVERCIBROS (BOG INVERCIBROS-BOGOTÁ D.C.)		
REMITENTE JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN Carrera 23 # 51 17 Barrio Galerias Bogotá DC			TELÉFONO 3125141175	
ENVIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA (GILBERTO GOMEZ SIERRA)						RADICADO 2011-1647			PROCESO Ejecutivo Singular		
ARTÍCULO N°: Citation Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.			DESTINATARIO LUISA GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA			DIRECCIÓN CARRERA 82 # 42 C-23 SUR			NUM. OBLIGACIÓN: CÓDIGO POSTAL		
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	10000	11000			10000
DICE CONTENER			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA							D M A			Rechusado No Reside No Existe	
ANEXO							NOMBRE Y C.C.				
							FECHA Y HORA DE ENTREGA				
							D M A			HORA MIN TELÉFONO	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN											

-FACTURACIÓN-

DESIGN ARE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN				PAÍS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN			
1/2021-08-31 16:11:49				Colombia				BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001000				INVERCORROS (BOG_INVERCORROS-BOGOTÁ D.C.)			
REMITENTE				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC								Carrera 23 # 51 17 Barrio Galerías Bogotá DC				3125141175			
ENVIADO POR								RADICADO				PROCESO			
GILBERTO GOMEZ SIERRA (GILBERTO GOMEZ SIERRA)								2011-1847				Ejecutivo Singular			
ARTÍCULO N°:				Cladon Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.								NUM. OBLIGACIÓN:			
DESTINATARIO								DIRECCIÓN				CÓDIGO POSTAL			
LUISA GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA								CARRERA 82 # 42 C 23 SUR							
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS		VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS.	KG.	L	A	A	1	10000	11000				11000		
DICE CONTENEDOR				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA								D M A			Rehusado No Reside No Existe				
ANEXO								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
								NOMBRE Y C.C.							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
								D M A			HORA MIN TELÉFONO				
				NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN											



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37
BOGOTÁ PBX: 57 1 2111-411 Lic.MIN
COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co/

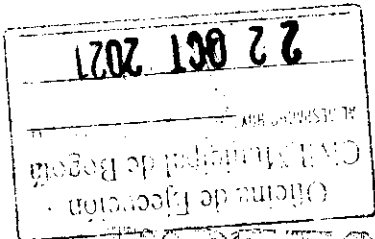


GUÍA / AWB No
CRÉDITO

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN R.2021-08-31 18:32:00		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001000		OFICINA ORIGEN INVERCOBROS (BOG_INVERCOBROS-BOGOTÁ D.C.)			
REMITENTE JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN Carrera 23 # 51 17 Barrio Galerías Bogotá DC		TELÉFONO 3125141175			
ENVIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA (GILBERTO GOMEZ SIERRA)		RADICADO 2011-1647		PROCESO Ejecutivo Singular		NUM. OBLIGACIÓN:			
ARTÍCULO N°: Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		DESTINATARIO SANDRA GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA		DIRECCIÓN CARRERA 82 # 42 C 23 SUR		CÓDIGO POSTAL			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
ANEXO				NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				TELÉFONO			

42-3207
12-2017
LHM



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37
BOGOTÁ PBX: 57 1 2111-411 Lic.MIN
COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co/



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN R.2021-08-31 18:32:00		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001000		OFICINA ORIGEN INVERCOBROS (BOG_INVERCOBROS-BOGOTÁ D.C.)			
REMITENTE JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN Carrera 23 # 51 17 Barrio Galerías Bogotá DC		TELÉFONO 3125141175			
ENVIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA (GILBERTO GOMEZ SIERRA)		RADICADO 2011-1647		PROCESO Ejecutivo Singular		NUM. OBLIGACIÓN:			
ARTÍCULO N°: Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		DESTINATARIO SANDRA GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA		DIRECCIÓN CARRERA 82 # 42 C 23 SUR		CÓDIGO POSTAL			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
ANEXO				NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AMJ ORC

151

2011-1647 notificacion

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Vie 08/10/2021 9:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

08/08 21-OCT-21 15:58



08/08 21-OCT-21 15:58

10247 - 274-017

OF. EJEC. CIVIL N. PNL
08/08 21-OCT-21 15:58
Despacho.
10247 - 274-017

189
152

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E S. D

REF : EJECUTIVO No 2011-1647

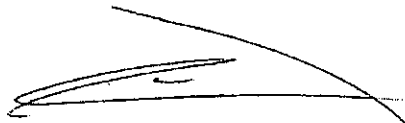
DE : FUNDACION MUNDO MUJER

VRS : GRACIELA FONSECA RIVERA
Juzgado de origen 35 Civil Municipal De Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 806 del 2020 artículo 10, se sirva surtir el emplazamiento de, WILSON GOMEZ FONSECA, LUISA GOMEZ FONSECA, y SANDRA GOMEZ FONSECA, herederos determinados de la demandada GRACIELA FONSECA RIVERA, en el listado que lleva el consejo superior de judicatura – registro nacional de personas emplazadas artículo 108 del C.G.P.

Anexo citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P, con resultados negativos.

Del Señor Juez, Atentamente



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
Exp z7498 04/10/2021



Número del Certificado: 980253893498
el cuál puede rastrear en: <https://notificadoroelectronico.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería POSTACOL S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2011-1647	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	FUNDACION MUNDO MUJER ACUMULACION DE GILBERTO GOMEZ SIERRA		
ENVIADO POR:	GILBERTO GOMEZ SIERRA		
CITADO / DESTINATARIO:	SANDRA GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA		
DEMANDADO:	GRACIELA FONSECA RIVERA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 82 # 42 C 23 SUR	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SE CERTIFICÓ:	NO
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jaime Camacho Londoño
Director de Notificaciones
POSTACOL S.A.S.

Lic.min.com. 1953 NIT 811.047.028-0 Reg. Postal 0195
Dir. Calle 58a 17 37 Tel. 57 1 2111-411 BOGOTA - COLOMBIA.



100
153

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA**
Carrera 10 No 14-33 piso 02
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art 291 del C.G.P

Señor (a) SANDRA GOMEZ FONSECA
Calidad de heredera determinada de GRACIELA FONSECA RIVERA
DIRECCIÓN: Carrera 82 No 42 C – 23 sur
CIUDAD : Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA

/ /

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
2011 - 1647	EJECUTIVO SINGULAR	DD / MM / AAAA /

Demandante

Demandado

FUNDACION MUNDO MUJER
Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

GRACIELA FONSECA RIVERA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 05 (CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de que se hagan parte dentro del proceso ejecutivo No 2011-1647, en su condición de herederos determinados.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 – 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.

PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 – 31034376

INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM – INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

CL

Z7498



Número del Certificado: 980253893584
el cuál puede rastrear en: <https://notificadoroelectronico.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería POSTACOL S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2011-1647	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	FUNDACION MUNDO MUJER ACUMULACION DE GILBERTO GOMEZ SIERRA		
ENVIADO POR:	GILBERTO GOMEZ SIERRA		
CITADO / DESTINATARIO:	LUISA GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA		
DEMANDADO:	GRACIELA FONSECA RIVERA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 82 # 42 C 23 SUR	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SE CERTIFICÓ:	NO
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jaime Camacho Londoño
Director de Notificaciones
POSTACOL S.A.S.

Uic.min.com. 1953 NIT 811.047.028-0 Reg. Postal 0195
Dir. Calle 58a 17 37 Tel. 57 1 2111-411 BOGOTA - COLOMBIA.



**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA**

Carrera 10 No 14-33 piso 02

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art 291 del C.G.P**

Señor (a) LUISA GOMEZ FONSECA
Calidad de heredera determinada de GRACIELA FONSECA RIVERA
DIRECCIÓN: Carrera 82 No 42 C – 23 sur
CIUDAD : Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA

/ /

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso

Naturaleza de proceso

Fecha providencia

DD / MM / AAAA /

2011 - 1647

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante

Demandado

FUNDACION MUNDO MUJER
Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

GRACIELA FONSECA RIVERA

**Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 05
(CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes
a viernes con el fin de que se hagan parte dentro del proceso ejecutivo No
2011-1647, en su condición de herederos determinados.**

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

**GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 – 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 – 31034376**

INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM – INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

CL

Z7498



Número del Certificado: 980253893592
el cuál puede rastrear en: <https://notificadoroelectronico.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería POSTACOL S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2011-1647	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	FUNDACION MUNDO MUJER ACUMULACION GILBERTO GOMEZ SIERRA		
ENVIADO POR:	GILBERTO GOMEZ SIERRA		
CITADO / DESTINATARIO:	WILSON GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA		
DEMANDADO:	GRACIELA FONSECA RIVERA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 82 # 42 C 23 SUR	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SE CERTIFICÓ:	NO
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jaime Camacho Londoño
Director de Notificaciones
POSTACOL S.A.S.

Lic.min.com. 1953 NIT 811.047.026-0 Reg. Postal 0195
Dir. Calle 56a 17 37 Tel. 57 1 2111-411 BOGOTA - COLOMBIA.



**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA**
Carrera 10 No 14-33 piso 02
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art 291 del C.G.P

Señor (a) **WILSON GOMEZ FONSECA**
Calidad de heredera determinada de **GRACIELA FONSECA RIVERA**
DIRECCIÓN: Carrera 82 No 42 C – 23 sur
CIUDAD : Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA

/ /

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso Naturaleza de proceso Fecha providencia
2011 - 1647 EJECUTIVO SINGULAR DD / MM / AAAA /

Demandante

Demandado

FUNDACION MUNDO MUJER
Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

GRACIELA FONSECA RIVERA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05
(CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes
a viernes con el fin de que se hagan parte dentro del proceso ejecutivo No
2011-1647, en su condición de herederos determinados.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere
la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 – 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 – 31034376

INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM – INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

CL

Z7498

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37
BOGOTA PBX: 57 1 2111-411 Lic.MIN
COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co /



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

12-20-24
42-224
444

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12021-08-31 17:11:11		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		OFICINA ORIGEN INVERCOBROS (BOG_INVERCOBROS-BOGOTA D.C.)		
REMITENTE JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN Carrera 23 # 51 17 Barrio Galerías Bogotá DC		TELÉFONO 3125141175		
ENVIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA (GILBERTO GOMEZ SIERRA)		RADICADO 2011-1647		PROCESO Ejecutivo Singular		NUM. OBLIGACIÓN:		
ARTÍCULO N°: Citation Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		DESTINATARIO WILSON GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA		DIRECCIÓN CARRERA 82 # 42 C 23 SUR		CÓDIGO POSTAL		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8000	COSTO MANEJO OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37
BOGOTA PBX: 57 1 2111-411 Lic.MIN
COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co /



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12021-08-31 17:11:11		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		OFICINA ORIGEN INVERCOBROS (BOG_INVERCOBROS-BOGOTA D.C.)		
REMITENTE JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN Carrera 23 # 51 17 Barrio Galerías Bogotá DC		TELÉFONO 3125141175		
ENVIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA (GILBERTO GOMEZ SIERRA)		RADICADO 2011-1647		PROCESO Ejecutivo Singular		NUM. OBLIGACIÓN:		
ARTÍCULO N°: Citation Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		DESTINATARIO WILSON GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA		DIRECCIÓN CARRERA 82 # 42 C 23 SUR		CÓDIGO POSTAL		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8000	COSTO MANEJO OTROS	VALOR TOTAL 8000
DICE CONTENER MUESTRA ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO

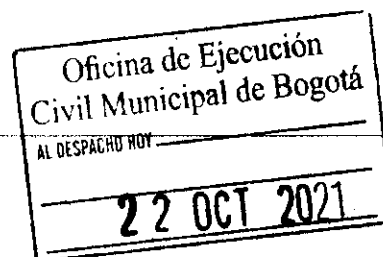
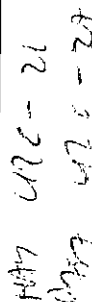
PRUEBA DE ENTREGA

42-7217

FECHA Y HORA DE ALMISIÓN				PAÍS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGIN					
0.2021-08-31 16:11:49				Colombia				BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001000				INVERCOBROS (BOG_INVERCOBROS-BOGOTÁ D.C.)					
REMITENTE				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN				DIRECCIÓN				TELÉFONO					
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC								Carrera 23 # 51 17 Barrio Galerías Bogotá DC				3125141175					
ENVIADO POR				RADICADO				PROCESO									
GILBERTO GOMEZ SIERRA (GILBERTO GOMEZ SIERRA)				2011-1647				Ejecutivo Singular									
ARTÍCULO N°:				Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.				NUM. OBLIGACIÓN:									
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CÓDIGO POSTAL									
LUIZA GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA: FONSECA RIVERA				CARRERA 82 # 42 C 23 SUR													
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS		VALOR TOTAL						
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	10000	11000				1000					
DICE CONTENER			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE								
MUESTRA							D M A		Rechazado		No Reside		No Existe.				
ANEXO																	
				NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A		HORA		MIN		TELÉFONO	

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADmisIÓN c:2021-08-31 16:11:49				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001000				OFICINA ORIGEN INVERCIBROS (BOG_INVERCIBROS-BOGOTÁ D.C.)							
REMITENTE JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN				DIRECCIÓN Carrera 23 # 51 17 Barrio Galerías Bogotá DC				TELÉFONO 3125141175							
ENVIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA (GILBERTO GOMEZ SIERRA)								RADICADO 2011-1847				PROCESO Ejecutivo Singular							
ARTÍCULO N°: Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.								DIRECCIÓN				NUM. OBLIGACIÓN:							
DESTINATARIO LUISA GOMEZ FONSECA CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE GRACIELA FONSECA RIVERA								CARRERA 82 # 42 C 23 SUR				CÓDIGO POSTAL							
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		PESO GRS. 1.053		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 10000		VALOR 11000		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL 11000	
DICE CONTENER				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE					
MUESTRA		1000								D M A				Rehusado		No Reside		No Existe	
ANEXO				NOMBRE Y C.G.						FECHA Y HORA DE ENTREGA				2 TELÉFONO					
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN										D M A				HORA		MIN		TELÉFONO	



~~157~~

157

2011-1647 notificacion

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Vie 08/10/2021 10:16

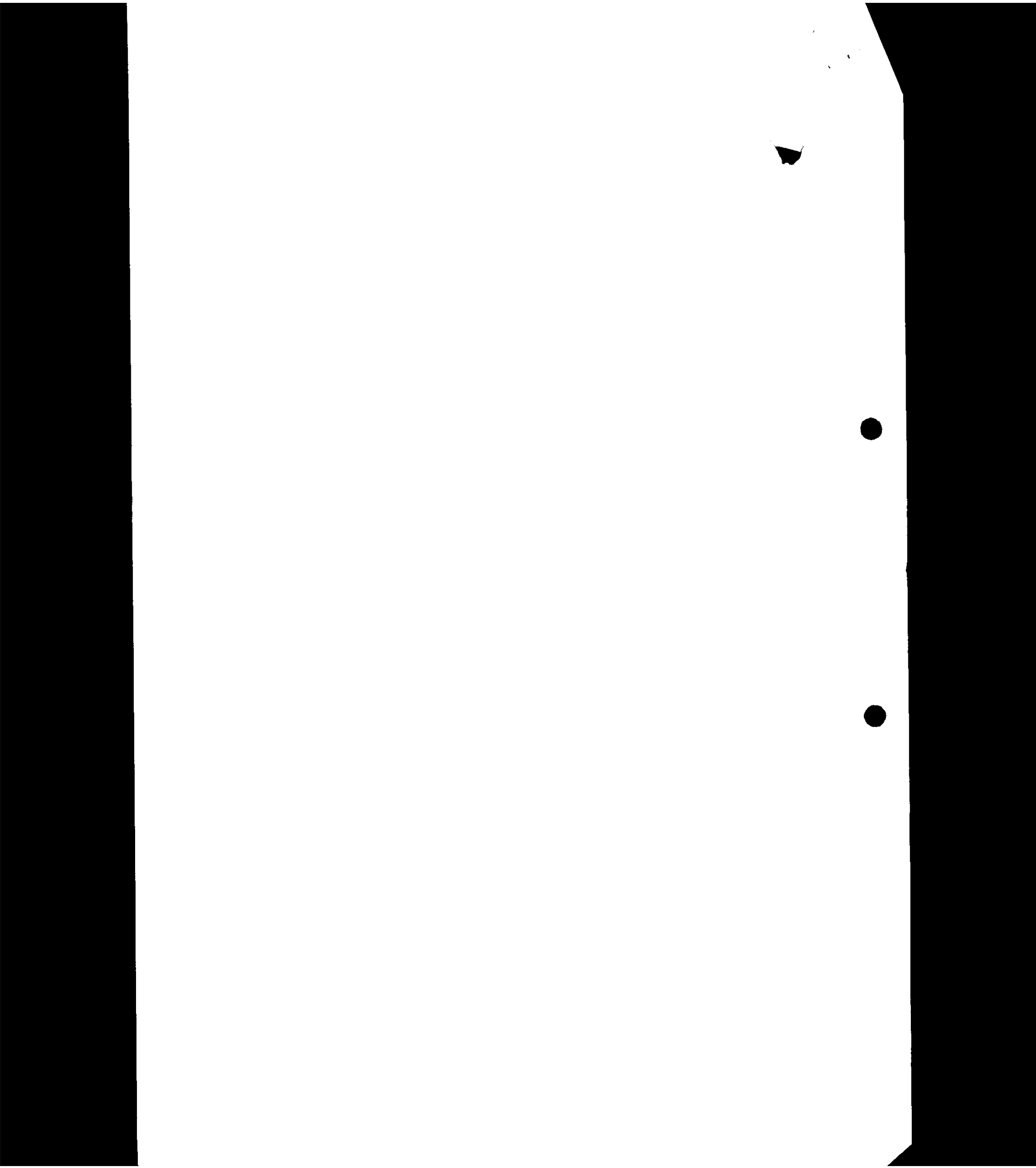
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

09:05 21-OCT-21 12:24

09:05 21-OCT-21 12:24

OF. EXEC. CIVIL MARL.

0-35
Despacho
10231-131-17
Cmly
FG
20-921



EJECUTIVO N° 35 2011 1647 acumulada

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 07/09/2021 15:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (165 KB)

EJECUTIVO N° 35 2011 1647 acumulada .pdf;

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No 35 2011 1647 acumulada

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: GRACIELA FONSECA

Oficina de Ejecución
Civil Municipal Bogotá
Al 100

100 SET 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2011-01647-35

Frente a lo solicitado por la parte actora respecto del emplazamiento de los herederos determinados de la fallecida demandada y de acuerdo a lo manifestado posteriormente en otro memorial visto a folio 94 del cuaderno dos, deberá tener en cuenta que dicha actuación ya se surtió.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en providencia de agosto 6 de 2021, se ordena continuar con el trámite respectivo con el fin de hacer valer el derecho reconocido en la litis.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 05 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 137 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.
BOGOTÁ.
Z DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : FUNDACIÓN MUNDO MUJER
DEMANDADO : GRACIELA FONSECA RIVERA
RADICADO : 11001-40-03-035-2011-01647-00

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REVISAR PROCESO,
RETIRAR OFICIOS, COMISORIOS, DESGLOSES Y DOCUMENTOS
CORRESPONDIENTES**

LUISA JOHANA FRANCO ESQUEVEL, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.054.994.135 de Chinchiná y portador de la Tarjeta Profesional número 301.202 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de curadora judicial del demandado **GRACIELA FONSECA RIVERA** dentro del proceso de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Autorizo a **CRISTIAN GIOVANNY GAMBA ARDILA**, identificado con la Cedula Ciudadanía N° **1.033.736.792** de Bogotá, celular **3148544738**; para efectos de que **REVISE** el proceso de la referencia en donde actúo como apoderada; así mismo queda **AUTORIZADO** para que tome las fotografías que sean necesarias para el buen desempeño de mis funciones y además retire: oficios, despachos comisorios, desgloses, y cualquier documento que haga parte del expediente y del que se requiera su trámite.

Cordialmente,



LUISA JOHANA FRANCO ESQUEVEL
C.C. No. 1.054.994.135 de Chinchiná.
T.P. No. 301.202 del C.S. de la J.
consultoresperimetrojuridico@gmail.com
Cel: 3128728432

135
R40
452

